



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES

Código


Versión

MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 1 de 166

I. E.
LAS NIEVES

"Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos"

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 2 de 166

ACUERDO N° 06
(Abril 22 de 2026)

Por medio del cual se aprueban modificaciones al Manual de Convivencia Escolar.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 17 y 23 del Decreto 1860 de 1994,

CONSIDERANDO

1. Que es necesario actualizar y armonizar las normas internas con las constitucionales y los mandatos educativos establecidos por las leyes de la República expedidas con posterioridad a la adopción de dicho Manual, para el desarrollo de la formación integral en nuestra institución.
2. Que el Manual de convivencia actual fue adoptado por Acuerdo N° 06 de 2018 y posterior a ello, se han expedido nuevas normas.
3. Que el Consejo Directivo sesionó para el efecto y estudiar otras propuestas adicionales, planteadas por la comunidad, según consta en el Acta N° 02 de abril 22 de 2026, adoptando las decisiones objeto del presente y con ello, el Nuevo Manual de Convivencia.
4. Que el Acuerdo N°06 de abril 22 de 2026 deroga el Acuerdo N° 06 de 2018, adoptando el presente Manual de Convivencia de la institución educativa Las Nieves.

ACUERDA


CAPÍTULO 1 PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 1. Adoptar el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Como instrumento para el desarrollo de relaciones de convivencia acordes con la Filosofía Institucional en el proceso educativo del plantel, a partir del Manual de Convivencia Escolar vigente, con las modificaciones que en los Artículos siguientes se establecen.

ARTÍCULO 2. Manual de Convivencia IE Las Nieves.

Es el documento elaborado por la Comunidad Educativa del Colegio que establece los parámetros para la convivencia escolar, señala líneas jerárquicas, formula los procedimientos a seguir, determina canales de comunicación, participación, estímulos, sanciones y estrategias para lograr los objetivos en un ambiente alegre, cálido y democrático.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 3 de 166

Regula las normas de comportamiento dentro de la institución, estableciendo los derechos, deberes y responsabilidades de estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

Define los protocolos para la prevención, atención y correctivos pedagógicos de situaciones que afecten la convivencia escolar, asegurando la protección de los estudiantes y la promoción de valores de respeto.

ARTÍCULO 3: Marco Normativo.

Sus fundamentos legales son el conjunto de normas constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la Educación en Colombia:

Constitución Política de Colombia (1991)

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de la niñez: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separada de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Será protegida contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozará también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.


La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a la niñez para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de la niñez prevalecen sobre los derechos de los demás.

ARTÍCULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de la juventud en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la misma.

ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano (a) en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 4 de 166

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física del estudiantado; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar, a la niñez y adolescencia, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todas las personas están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes.

Son deberes de la persona y de la ciudadanía:


1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacional.
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

Ley 30 de 1986 y Ley 18 de 1991

Legislación relacionada con las responsabilidades del sector educativo en materia de prevención y uso de estupefacientes o similares.

Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.

ARTÍCULO 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 5 de 166


Decreto 1860 de 1994

ARTÍCULO 17. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes del estudiantado y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- 4.- Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 6 de 166

ARTÍCULO 18. COMUNIDAD EDUCATIVA. Según lo dispuesto en el artículo 6°. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

Decreto 1108 DE 1994

Artículo 9. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

Artículo 10. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.


Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual.

Decreto 1286 de 2005

Mediante el cual se crean y reglamentan las Asociaciones y Consejos de Padres de Familia.

Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.

Artículo 1º. Finalidad. Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 7 de 166

Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Artículo 2° Objeto. El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Artículo 18: Define el derecho de los niños, niñas y adolescentes a recibir una educación libre de violencia, con ambientes escolares seguros y protectores.

Artículo 41: Obliga a las instituciones educativas a prevenir y atender situaciones que vulneren la dignidad o integridad de los menores.

Artículo 47: Establece el deber del Estado, la familia y la sociedad de garantizar la protección de los menores ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación.

Ley 1146 de 2007

Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Ley 1257 de 2008

Prevención de la violencia contra la mujer: El manual incluye medidas de prevención y atención de violencias basadas en género.

Decreto 1290 de 2009

Reglamenta los procesos curriculares y de evaluación y promoción.

Acuerdo Municipal 041 de 2010

Por medio del cual se crea la figura del Contralor Escolar y su grupo de apoyo.

Acuerdo Municipal 075 de 2010


Por medio del cual se estableció la Mediación Escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos en la escuela.

Decreto Municipal 0505 de 2011

Reglamenta el Acuerdo Municipal 041/2010 y determina las funciones del contralor escolar y sus colaboradores.

Ley 1448 de 2011

Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 8 de 166

Ley 1482 de 2011

Ley Antidiscriminación: Se garantizan derechos de estudiantes LGBTIQ+ y de identidad de género diversa. Se promueve la no discriminación por raza, orientación sexual, religión o ideología.

Ley 1620 de 2013

OBJETO. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 2: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y establece la obligatoriedad de los Comités Escolares de Convivencia en todas las instituciones educativas.

Artículo 12: Define las funciones del CEC, que incluyen la promoción de la convivencia, la prevención de la violencia escolar y la activación de la Ruta de Atención Integral en casos de acoso o vulneración de derechos.


Artículo 15: Establece la obligación de capacitar a los miembros de la comunidad educativa en estrategias de resolución pacífica de conflictos y promoción del respeto.

Decreto 1965 de 2013

Objeto. El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 21: Reglamenta la conformación y funciones del CEC, detallando su papel en la prevención, intervención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 26: Determina los procedimientos para la Ruta de Atención Integral, asegurando una respuesta rápida y efectiva a casos de violencia, acoso escolar o vulneración de derechos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 9 de 166

Artículo 31: Indica que las instituciones educativas deben incluir dentro de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) estrategias de convivencia basadas en los principios de equidad, inclusión y resolución pacífica de conflictos.

Ley 1618 de 2013 - Educación Inclusiva

Objeto. El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad

Ley 1732 de 2014 – Cátedra de la Paz

Artículo 1°. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

Decreto 1038 de 2015 – Cátedra de la Paz

La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas: Cultura de la paz, Educación para la paz y Desarrollo sostenible.

Decreto 1075 de 2015

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en Colombia. Compila y organiza la normativa vigente sobre educación básica, media y superior, actuando como la columna vertebral del sistema educativo para garantizar la calidad y coherencia, incluyendo aspectos como la etnoeducación, formación técnica y gobierno escolar.

Ley 1801 de 2016


Código Nacional de Policía y Convivencia.

Ley 1804 de 2016

Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (De Cero a Siempre): Se garantizan lineamientos de protección y desarrollo integral en los niveles iniciales.

Ley 1857 de 2017

Fortalecimiento del papel de la familia: Se fortalecen los espacios de corresponsabilidad familia–escuela.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 10 de 166

Decreto 1421 de 2017 - Educación Inclusiva. Objeto. Reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

Ley 1874 de 2017 – Enseñanza de la Historia de Colombia

La presente ley tiene por objeto restablecer la enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales en la educación básica y media. El manual reconoce la identidad cultural y memoria histórica como parte de la convivencia.

Ley 1878 de 2018

Modificación al Código de Infancia: Fortalecimiento de las medidas de protección integral frente a situaciones de maltrato, violencia y acoso escolar.

Resolución 4886 de 2018

Política Nacional de Salud Mental (PNSM), busca promover el bienestar mental y prevenir problemas de salud mental a través de cinco ejes estratégicos: promoción, prevención, atención integral, rehabilitación e inclusión social y gestión y articulación intersectorial.

Resolución 5997 de 2019

Se incorporan estrategias para el autocuidado, la regulación emocional y la prevención del suicidio.

Ley 2009 de 2019


Prevención y control del consumo de cigarrillos electrónicos y vapeadores: Se regula el porte, consumo y promoción de vapors dentro de la institución. Se establecen rutas pedagógicas de prevención de adicciones.

Ley 2025 de 2020

Establece la obligatoriedad de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores en todas las instituciones educativas públicas y privadas del país. Su objetivo es fomentar la participación de los padres en la formación integral de los estudiantes (académica, social, de valores), promoviendo entornos protectores y una crianza basada en los principios de protección de la niñez y adolescencia.

Ley 2124 de 2021

Alimentación Saludable en Entornos Escolares: El manual promueve hábitos de vida saludables y entornos protectores.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 11 de 166

Ley 2126 de 2021

Salud Mental: Se incluyen acciones de promoción, prevención y atención en salud mental. Se garantiza acompañamiento psicosocial para estudiantes con afectaciones emocionales.

Decreto Municipal 0044 de 2024

Por medio del cual se establecen las zonas y perímetros en el Distrito de Medellín, tanto en su área rural como urbana, en lugares concurridos por niños, niñas y adolescentes; en los que se restringe el consumo de sustancias psicoactivas, incluida la dosis personal, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 1801 de 2016, modificada por la Ley 2000 de 2019.

Ley 2354 de 2024

Regula la venta, publicidad, promoción y consumo de cigarrillos electrónicos y productos de vapeo, prohibiendo su venta a menores de 18 años y su uso en ambientes libres de humo. Esta normativa busca proteger la salud pública, especialmente la de niños, niñas y adolescentes, equiparando los efectos de estos dispositivos a los del tabaco tradicional.

Ley 2383 de 2024

La presente ley tiene como fin promover de manera transversal la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en los centros e instituciones educativas de los niveles preescolar, primaria, básica y media del país, dentro de un marco de desarrollo integral.


Ley 2491 de 2025

El Ministerio de Educación Nacional garantizará la incorporación del componente socioemocional a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y el fortalecimiento de las habilidades de este componente en la comunidad educativa

Ley 2564 de 2026

Por medio del cual se crean medidas de sensibilización, visibilización, prevención, protección, atención frente a la salud mental y la violencia del entorno digital en los niños, niñas y adolescentes, se modifican y adicionan los artículos 3°, 30°, 31° de la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear medidas de sensibilización, visibilización, prevención, protección y atención frente a la salud mental en el entorno digital ante hechos de violencia, las cuales se constituyan como una garantía para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en el ordenamiento jurídico interno y brindar políticas públicas esenciales que cumplan con su correcta materialización.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 12 de 166


Doctrina y Jurisprudencias de la Corte Constitucional

Todos los pronunciamientos de la máxima Corte en relación con la prestación del servicio educativo y las obligaciones que genera la educación como un derecho – deber.

1. Sentencia SU-256 de 1996: corresponsabilidad de la familia, el Estado y la escuela en la formación y protección de los menores.
2. Sentencia T-859 de 2002: Manual de convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión; reglas mínimas de participación y pluralismo.
3. Sentencia T-839 de 2007: El Reglamento no puede contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.
4. Sentencia T-349/08: Protección de la identidad cultural sobre los deseos de los miembros que buscan practicar una religión diferente y reiterando la necesidad de respetar el derecho a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas.
5. Sentencia T-351 de 2008: Libre desarrollo de la personalidad - prohibiciones frente al corte del cabello.
6. Sentencia T-905/11: La prevención, la detección y la atención de las prácticas de hostigamiento, acoso o “*matoneo escolar*”, el debido proceso debe estar garantizado en las medidas disciplinarias.
7. Sentencia T- 789 de 2013: Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.
8. Sentencia T-971 de 2014: la escuela debe adoptar medidas eficaces contra el acoso escolar y proteger la dignidad humana.
9. Sentencia T-478 de 2015: Obligación de proteger a estudiantes transgénero y prevenir discriminación. Equidad de Género, Orientación Sexual y contra el Acoso Escolar, Sergio David Urrego Reyes.
10. Sentencia T-349 de 2016: El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.
11. Sentencia T-675/17: Reconocimiento al derecho de estudiantes trans a usar uniforme y nombre acorde a su identidad de género.

ARTÍCULO 4. Orientaciones del Ministerio de Educación Nacional

El Ministerio de Educación Nacional orienta a todas las Instituciones Educativas en el diseño e implementación de estrategias pedagógicas encaminadas hacia la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG), promoviendo así espacios educativos seguros y libres de discriminación. Para ello, expide lineamientos y protocolos, que incluyen la adopción de políticas de género, la implementación de rutas de atención y el desarrollo de actividades para el reconocimiento de las diversidades y la erradicación de estereotipos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 13 de 166

ARTÍCULO 5. Obligaciones de la Institución Educativa

1. Garantizar el acceso, permanencia y continuidad del estudiantado en el sistema educativo, salvo causa legalmente procedente.
2. Ofrecer una educación de calidad, pertinente, que atienda la diversidad, respetando la dignidad, derechos humanos, inclusive de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.
3. Crear un ambiente seguro y de respeto, prevenir agresiones, discriminación, humillaciones, violencia física o psicológica.
4. Establecer mecanismos de participación, comunicación transparente con familias, estudiantado y demás personas de la comunidad educativa.
5. Establecer y aplicar reglamentos, protocolos de atención de conflictos y garantizar que el manual de convivencia sea de obligatorio cumplimiento para todas las personas de la comunidad educativa.

Por lo tanto, la institución educativa se compromete a garantizar un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y respetuoso; donde se faciliten los recursos pedagógicos y el acompañamiento necesarios para el desarrollo integral de todo el estudiantado; fomentando la participación democrática de la comunidad educativa; previniendo y con atención oportuna de toda forma de violencia, discriminación o vulneración de derechos para hacer efectivo el presente manual de convivencia con transparencia, equidad y respeto al debido proceso.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades de los establecimientos educativos

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acordes con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de



autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y/o violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre personas de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, la reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 7. Responsabilidades del Rector


Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción; y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre al estudiantado y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y/o violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 8. Responsabilidades del cuerpo docente

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten al estudiantado del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 15 de 166

demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral del estudiantado.
4. Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

ARTÍCULO 9. Cultura Nieves

Objetivo general

Fomentar un entorno educativo integral en la Institución Educativa Las Nieves que cultive el desarrollo cultural, el respeto mutuo, el compromiso individual y colectivo, el sentido de pertenencia, la búsqueda de la excelencia académica, la construcción de una sociedad equitativa y la formación de ciudadanos responsables y éticos.

Justificación

La formulación de este decálogo responde a la necesidad de establecer un marco de valores y principios que orienten las conductas y decisiones de todas las personas de la comunidad educativa; estos valores fundamentales son esenciales no sólo para el logro de altos estándares académicos, sino también para el desarrollo de personas comprometidas y conscientes de su papel en la sociedad. Al adoptar y vivir estos principios, la Institución Educativa Las Nieves se consolida como un espacio de aprendizaje inclusivo, respetuoso y estimulante, donde cada persona puede alcanzar su máximo potencial personal y profesional, contribuyendo de manera positiva y significativa al bienestar común.

1. Promover la cultura y el conocimiento:


1.1 Fomentar el amor por el aprendizaje continuo y la apreciación de diversas expresiones culturales.

1.2 Participar activamente en actividades que enriquezcan nuestro entendimiento y respeto por las diferentes culturas.

2. Practicar el respeto en todo momento:

2.1 Tratar a todas las personas de la comunidad educativa con dignidad y cortesía.

2.2 Valorar y respetar las opiniones y diferencias de las demás personas, promoviendo un ambiente inclusivo y armonioso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 16 de 166

3. Comprometerse con la educación:

- 3.1 Asumir la responsabilidad del propio aprendizaje, siendo puntuales y diligentes en las tareas y deberes escolares.
- 3.2 Apoyar y motivar a compañeros, compañeras y colegas en su proceso educativo.

4. Fomentar el sentido de pertenencia:

- 4.1 Sentir y expresar orgullo por pertenecer a la Institución Educativa Las Nieves, cuidando y respetando sus instalaciones y recursos.
- 4.2 Contribuir al bienestar y mejora continua de la comunidad escolar.

5. Buscar la excelencia académica:

- 5.1 Esforzarse por alcanzar altos estándares académicos a través de la dedicación constante.
- 5.2 Mantener una actitud proactiva y perseverante frente a los desafíos educativos.

6. Construir una sociedad justa y equitativa:

- 6.1 Participar activamente en proyectos y actividades que promuevan el bienestar social y el desarrollo comunitario.
- 6.2 Ser conscientes de la responsabilidad social, actuar en beneficio del colectivo y la comunidad.

7. Formarse para ser mejores ciudadanos y ciudadanas:

- 7.1 Desarrollar habilidades y valores que permitan ser personas responsables, éticas y comprometidas con el bien común.
- 7.2 Fomentar la participación cívica y el respeto a las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.

8. Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo:


- 8.1 Valorar la importancia del trabajo en equipo, colaborando de manera efectiva y respetuosa con otros.
- 8.2 Compartir conocimientos, recursos y aprender de todas las personas para alcanzar objetivos comunes.

9. Cuidar el medio ambiente:

- 9.1 Promover prácticas sostenibles y responsables con el entorno natural.
- 9.2 Participar en iniciativas que busquen la conservación y protección del medio ambiente.

10. Practicar la honestidad y la integridad:

- 10.1 Actuar con rectitud y transparencia en todas las acciones, tanto dentro como fuera del ámbito escolar.
- 10.2 Ser honestos en las relaciones y en el cumplimiento de los deberes académicos y personales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 17 de 166

ARTÍCULO 10. Decálogo

1. Ama Las Nieves es tu segundo hogar. “Tu colegio – tu casa”.
2. Estudia con tenacidad para conocer tu realidad y a la universidad poder llegar.
3. Valora la diversidad, esto hace parte de tu identidad.
4. Te tratas bien, nos tratamos bien.
5. ¡Saluda! hace parte de la Cultura Nieves, además acerca y reconoce a las personas.
6. Crea colectivamente para alcanzar tus metas.
7. Cuida el medio ambiente: recicla, reutiliza y reduce.
8. Cuida con amor los muebles y materiales de la Institución, Las Nieves es tuya.
9. Sé puntual, valora tu tiempo y el de las demás personas.
10. Porta tu uniforme con orgullo.


ARTÍCULO 11. Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución

Nuestra institución promueve la creación de espacios que permiten la interacción entre los diversos estamentos y personas, enmarcados en el desarrollo de aspectos como el Conocimiento, la Tolerancia y el Respeto por sí mismos y por las demás personas. Se entiende cada uno de estos principios así:

1. **EL CONOCIMIENTO:** Resultado de la relación del sujeto con un objeto de estudio. De esta relación resultan ideas e imágenes con las cuales se realizará un razonamiento. El conocimiento puede ser transferido entre personas, sistemas y culturas. El conocimiento es la Información acerca del mundo que permite a un ser tomar decisiones, desarrollando una habilidad concreta, traducida en un ser cada vez más inteligente.
2. **EL RESPETO:** Será la capacidad de preocuparse por los derechos de las demás personas. Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto exige un trato amable y cortés; convirtiéndose en la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de la vida familiar y de cualquier relación interpersonal.
3. **LA TOLERANCIA:** Es el respeto activo que posibilita la convivencia y el descubrimiento de nuevos horizontes. Nadie tiene el punto de vista absoluto. Todas las perspectivas son parciales y limitadas. Tolerar es mucho más que dejar hacer. Enseña a admitir a las demás personas dentro de un espacio de convivencia, sacando siempre lo positivo de las relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 12. Valores Básicos en la Convivencia de la institución

1. La celeridad: consiste en realizar las tareas correctamente y en el menor tiempo posible.
2. La efectividad: capacidad de responder de manera idónea, pronta, amable y eficaz a las necesidades de cualquier persona dentro de un contexto determinado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 18 de 166

3. La participación: evitar decisiones arbitrarias o unilaterales, integrando siempre las opiniones de la comunidad educativa.
4. La equidad: poseer un sentimiento de justicia y ponderación al momento de emitir juicios o realizar actuaciones.
5. La asertividad: habilidad para transmitir pensamientos (positivos o negativos) de forma efectiva, sin caer en la agresividad ni la pasividad.
6. La publicidad: garantizar que todas las decisiones y procedimientos sean de conocimiento público, utilizando diversos medios y encuentros (reuniones) para informar a docentes, familias y estudiantado.
7. La ecuanimidad: evitar tomar determinaciones sin haber escuchado antes a todas las partes involucradas, manteniendo siempre la objetividad y la mesura.
8. La rectitud: actuar con justicia, honestidad y honradez. Se refiere al conocimiento práctico de lo que debemos decir o hacer sin desviarnos del camino correcto.
9. La oportunidad: ser pertinente en la entrega de información y en la toma de decisiones dentro de la comunidad educativa.
10. La solidaridad: sentido de compasión ante las dificultades ajenas dentro de la institución, ofreciendo ayuda desinteresada por el bien de las otras personas y de la comunidad.
11. La honestidad: es la transparencia total en cada acción, invitando a pensar, hablar y actuar siempre con la verdad.
12. La legalidad: principio por el cual todas las acciones de la comunidad educativa se rigen bajo un profundo respeto, acatamiento y ejecución de las directrices legales vigentes.


ARTÍCULO 13. Definiciones para efectos del presente manual

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 “es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Acudiente: es la persona mayor de edad que representa, acompaña y matricula al estudiante en la institución.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 19 de 166

los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Consiste en comportamientos repetitivos de hostigamiento, intimidación y exclusión social hacia una víctima a través de mensajes, imágenes o vídeos, que pretenden dañar, insultar, humillar o difamar.

Compromiso Pedagógico: Figura que busca consolidar compromisos entre la institución, la familia, el estudiante, mediante el cual el primero se compromete a prestar una asesoría y acompañamiento, los segundos a modificar unos comportamientos inadecuados asumiendo el Manual de Convivencia favoreciendo su nivel académico y la convivencia escolar.

Conducto Regular: Diferentes instancias a que tiene derecho y obligación el estudiante, acudiente o docente para solucionar cualquier conflicto de carácter académico o comportamental.


Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Correctivo Pedagógico: Es una medida adoptada por la Institución educativa para subsanar comportamientos inadecuados en los procesos de formación.

Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de responsables y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Debido Proceso: mecanismo constitucional que permite aplicar la normatividad del manual de convivencia conforme a las normas existentes que se han establecido por la comunidad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 20 de 166

educativa, para hacer los correctivos pertinentes a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Desarrollo integral: Es el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía. El desarrollo integral ocurre a lo largo de todo el curso de vida y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia, y que tengan en cuenta los diferentes entornos a los que puede pertenecer una persona.


Diversidad: En el contexto educativo, es una educación para todos con igualdad de oportunidades, que permita adquirir conocimientos, desarrollar competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida, independientemente de su procedencia, situación social, económica o cultural.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismas, por las otras personas y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción del proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones justas, democráticas y responsables.

Educación socioemocional: Se refiere al conjunto de competencias cognitivas, sociales, emocionales y demás habilidades no cognitivas que una persona puede aprender y desarrollar para gestionar de manera asertiva sus emociones, pensamientos y comportamientos para cuidar de sí mismo y de los demás, favoreciendo su salud mental y física, sus mecanismos de relacionamiento y sus capacidades de gestión en proyectos personales, familiares, académicos.

Enfoque de derechos humanos: Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH. (Guía 49)

Enfoque Diferencial: Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 21 de 166

Equidad: Se define como “Dar a cada quien, lo que necesita” y no como erróneamente se plantea de “Dar a todos por igual”; significa reconocer que las personas tienen posibilidades personales y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos. (Guía 34).

Estrategias Pedagógicas: son espacios de formación de carácter preventivo. A través de los cuales se pretende la adquisición de hábitos positivos para mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa y el ambiente institucional. Para ellos la institución ofrece: Compromiso pedagógico, compromiso de mediación, aulas en paz, orientación psicosocial, talleres de promoción prevención, planes de mejoramiento, escuela de padres, jornadas especiales de aprendizaje y encuentros grupales “hablar para sanar”.

Grooming - acoso virtual de menores de edad: Conducta realizada por un mayor de edad que, intencionalmente y haciéndose pasar por un igual, engaña a un menor de edad con la finalidad de generar confianza para solicitar fotos o videos de contenido sexual a través de medios digitales redes sociales o cualquier otro medio de información, comunicación o sistema informático y tecnológico y/o generar encuentros presenciales con finalidad de acoso.

Happy slapping: Conducta que consiste en la grabación de una agresión, física, verbal o sexual hacia una persona, que se difunde posteriormente mediante las tecnologías de comunicación. La agresión puede ser publicada en una página web, una red social, una conversación a través del teléfono móvil (WhatsApp, Messenger, entre otras.)


Justicia Restaurativa: Es la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición y, la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

La Comunidad Educativa: Se entiende por COMUNIDAD EDUCATIVA en términos de la Ley General de Educación, la conformada por los distintas personas que intervienen en el proceso educativo: estudiantes, docentes, docentes directivos, padres y madres de familia, acudientes, egresados, personal administrativo, de apoyo logístico, de servicios generales, programa PAE y los que temporalmente preste algún servicio en la institución.

Manual De Convivencia: Es la guía escolar que orienta y regula el ejercicio de los derechos y responsabilidades de la comunidad educativa, constituyéndose en la carta de principios éticos y sociales que sirven de base para formar, orientar y evaluar, corregir o estimular los comportamientos de sus integrantes.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Norma: Para la Institución Educativa Las Nieves, la norma constituye los lineamientos y reglas para la convivencia en armonía, estipulado en el Manual de Convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 22 de 166

Normalización: Proceso que busca la interiorización de la norma, con el propósito de trascender la disciplina con autonomía y con los criterios de la justicia (deberes y derechos).

Perfil: actitud permanente e integral de todas las personas de la comunidad educativa que es acorde con la filosofía institucional.

Protocolo: Conjunto de procedimientos para dar respuesta o solución a las diferentes situaciones que ocurren y afectan a la comunidad educativa.

Recurso de Reposición: Instancia que permite a una persona que ha sido objeto de una medida correctiva, solicitar la revisión de su caso y rectificar la decisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Salud mental: La salud mental se define como un estado de bienestar que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, el cual permite a las personas, individuales y colectivas, desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

Sexting o envío de contenido sexual: Remitir voluntariamente contenido digital íntimo (imágenes, videos, texto o contenido similar) a otras personas por medio de internet.

Sextorsión: Para obtener o, después de obtener contenido privado de la víctima, se utiliza el chantaje como forma de constreñimiento para forzar la entrega de dinero, bienes o cualquier otro tipo de provecho ilícito, como medio para evitar la publicación del contenido.

Stalking: Conductas obsesivas de acoso o intimidación por parte de una persona con la intención de causar miedo de forma reiterada a otra.

Tratamiento Multimodal: Es un tratamiento que requiere la coordinación adecuada de varios profesionales (psicólogo, psiquiatra, médico, pedagogo y profesores) y la familia.

Violencia en el entorno digital: Se define como las acciones que buscan generar un daño particular en la salud mental, física y emocional de cualquier persona afectando sus derechos y libertades a través del uso inapropiado de Internet y/o medios digitales.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes


**ARTÍCULO 14. Diferencia entre situaciones de convivencia y conductas disruptivas**

En el marco de la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se establece que la convivencia escolar debe entenderse como la “coexistencia pacífica, armónica e inclusiva de los miembros de la comunidad educativa, basada en el respeto mutuo y en el reconocimiento de la diversidad” (artículo 2). En concordancia con lo anterior, la Institución Educativa Las Nieves reconoce la importancia de diferenciar entre las situaciones de convivencia y las conductas disruptivas, de manera que cada uno sea atendido con criterios pedagógicos y restaurativos que garanticen la formación integral de los estudiantes y el fortalecimiento de la vida escolar.

Situaciones de convivencia: Son aquellos conflictos o tensiones que se presentan en la interacción entre las personas de la comunidad educativa y que afectan la armonía de la vida escolar. No necesariamente implican incumplimiento de normas, sino que reflejan la necesidad de fortalecer valores, habilidades sociales y mecanismos de resolución pacífica de conflictos. Estas situaciones se abordan a través del diálogo, la mediación, los acuerdos restaurativos y el acompañamiento pedagógico, en coherencia con los principios de formación ciudadana establecidos en la Ley 1620/13.

Conductas disruptivas: son comportamientos inadecuados, reiterados o puntuales, realizados por uno o varios estudiantes, que interrumpen el desarrollo normal de las actividades escolares y afectan negativamente el clima de convivencia, el aprendizaje y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Estas conductas alteran el ambiente escolar, generan tensión en el aula y dificultan tanto la enseñanza como la participación de los estudiantes.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 25 de 166

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15. Condiciones para ser estudiante

1. Cumplir con los requisitos que señale el Ministerio de Educación Nacional a través de la Secretaría de Educación de Medellín y la Institución, para el proceso de admisión y matrícula.
2. Presentar la documentación auténtica, completa y legal que requiere la Institución al momento de su ingreso.
3. Recibir el respaldo de una persona acudiente, que cumpla con el perfil señalado para padres, madres o acudientes en este Manual.
4. Asistir regularmente al Colegio.
5. Llenar los requisitos establecidos por el Consejo Directivo para el ingreso contenidos en este Manual.

PARÁGRAFO 1. Se establecen las siguientes precisiones:


1. El uso indebido y/o el no uso del uniforme no es causal de negación del cupo y/o desescolarización del estudiante.
2. No se exigirá a las familias la adquisición de útiles escolares de marca o proveedores definidos para poder ingresar o permanecer en la institución.
3. No se exigirán textos específicos para ser estudiante. Cualquier texto que se recomiende, será de voluntaria adquisición por el estudiante.
4. La institución no ha variado la lista de útiles escolares en los últimos tres años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos.
5. La institución sugiere que los útiles escolares de carácter fungible (cartulina, block, pegamento, plastilina, papel de colores, pinturas, entre otros) sean entregados al establecimiento educativo, ya que estos son para el uso de los estudiantes y se administran por los docentes en el desarrollo de actividades didácticas.
6. La institución no exigirá a las familias adquirir al inicio del año la totalidad de útiles escolares que fueron emitidos en la lista, sino de acuerdo a su progresivo uso.
7. En los grados transición y primero los textos tipo cartilla sugeridos son de apoyo a los procesos de motricidad, lectura, escritura y matemáticas, los cuales no son de obligatoria adquisición.

ARTÍCULO 16. Calidad de estudiante de la IE LAS NIEVES

Se adquiere cuando a través de sus familias, acudientes o representantes legales, el o la estudiante aceptando la filosofía y el reglamento del plantel, se admite oficialmente en el Colegio y completando los requisitos exigidos, ha legalizado su matrícula.

ARTÍCULO 17. Uniforme

El sentido de la existencia del uniforme escolar radica especialmente en los

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 26 de 166

siguientes aspectos:

1. Distingue al estudiantado que hace parte de la Institución Educativa Las Nieves en los eventos culturales, de ciudad y de otras instituciones educativas.
2. Otorga sentido de pertenencia, derechos y deberes para con la institución.
3. Da igualdad de condiciones entre el mismo estudiantado.
4. Representa orden en la Institución.
5. Minimiza los gastos de “vestuario” a las familias.

En coherencia con el libre desarrollo de la personalidad y para evitar la discriminación por orientación sexual e identidad de género, como lo sugiere la sentencia T.478 se permitirá al estudiantado que pertenece a la comunidad LGTBI Q+ que de acuerdo con su identidad de género definan el uniforme con el que se identifiquen.

Todas las personas integrantes de la Comunidad Educativa deberán seguir siempre y en todos sus actos, las mínimas reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública, conducentes a la preservación de la salud individual y colectiva.


ARTÍCULO 18. Admisión de estudiantes nuevos

La educación es un derecho fundamental de carácter constitucional, por lo tanto, todo niño(a) o joven entre los cinco y diecisiete años tiene derecho a ser admitido en la institución bajo la única restricción de disponibilidad de cupos.

La admisión es el acto por el cual la Institución Educativa las Nieves vincula población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátase de personal nuevo o antiguo; a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución pueden matricularse en alguno de los grados escolares que éste ofrece.

Para la admisión se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El acudiente interesado/a deberá acercarse a la institución en el periodo establecido a través de circular para las inscripciones para el año inmediatamente siguiente en los grados de preescolar a grado once.
2. Para la inscripción se deben registrar los siguientes datos con la secretaria institucional: nombres y apellidos, grado solicitado, dirección, teléfonos, nombre del acudiente y fecha de inscripción. Además, se deberá aportar fotocopia de informe académico reciente.
3. Para ingresar al grado preescolar deben tener cinco años o cumplirlos hasta el 31 de marzo.
4. Una vez presentados los documentos, se realizará una entrevista con el padre, madre de familia o acudiente y el/la estudiante por parte de los directivos docentes o persona delegada.
5. En caso de ser admitida la persona, se hace entrega de: ficho correspondiente, formato de autorización de imagen, compromiso de participación, consentimiento informado del

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 27 de 166

servicio de atención psicológica, actualización de datos SIMPADE los cuales deben ser diligenciados en su totalidad.

6. Anexar la documentación requerida.
7. En el momento de contar con la información y documentos completos proceder a las matrículas en las fechas establecidas a través de la circular de matrículas en la secretaría institucional.

Los criterios a tener en cuenta para la admisión a los grados escolares son:

1. Situación académica del año lectivo anterior.
2. Aspecto de convivencia escolar.
3. Edad.
4. Población desplazada.

PARÁGRAFO 2. Todos los estudiantes nuevos al momento de la matrícula firman contrato pedagógico académico y/o comportamental

ARTÍCULO 19. Requisitos para Matrícula Estudiantes.

Procedimiento para la Matrícula. (Ley 115/94, Art. 96).


La matrícula es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación del estudiantado y su familia con la Institución Educativa Las Nieves y se realiza por una sola vez al ingresar a la institución y se deberá renovar para cada año en los tiempos establecidos para ello.

Los Requisitos para estudiantes de Preescolar a grado Undécimo son:

1. Fotocopia de documento de identidad del estudiante y acudiente.
2. Constancia de retiro del SIMAT.
3. Constancia de afiliación al sistema de salud.
4. Certificado en papel membrete que indiquen la aprobación de grados anteriores.
5. Fotocopia de cuenta de servicios públicos domiciliarios.
6. Carta de desplazado en caso de tenerla.
7. Copia de diagnósticos actualizados en caso de tenerlos.

PARÁGRAFO 3.

1. Quien firme la matrícula adquiere la calidad de acudiente y será la única persona autorizada legalmente para cancelación de la misma. Por ningún motivo se permitirá la cancelación y entrega de papelería de las y los estudiantes a una persona distinta de quien firmó la matrícula, salvo en casos que se presente orden de alguna entidad competente en la protección de niños, niñas, y adolescentes.
2. Este procedimiento igualmente se llevará a cabo en las admisiones extemporáneas durante el transcurso del año escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 28 de 166

ARTÍCULO 20. Procedimiento para renovación de la matrícula y sus requisitos.

La renovación de la matrícula se realiza año tras año; para dicha renovación se cumplirán los requisitos y fechas determinadas en el ficho que se entrega a las y los estudiantes. Los demás pasos se realizan de acuerdo con el procedimiento.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

1. Cuando la/el estudiante haya sido promovido(a) al grado siguiente al término del año lectivo.
2. Cuando a juicio de los comités de promoción y evaluación de la Institución el o la estudiante apruebe la promoción anticipada dentro del calendario establecido por el SIEE.
3. Cuando repruebe el grado cursado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 53 del Decreto 1860 de 1994, y manifieste su voluntad de repetirlo, sin tener antecedentes disciplinarios graves o que no incurra en segunda repitencia del mismo grado en la IE LAS NIEVES.

PARÁGRAFO 4. Todos los/las estudiantes que repiten el grado, al momento de la matrícula firman contrato pedagógico académico y/o comportamental.

ARTÍCULO 21. Procedimiento para renovación de matrícula

1. En el periodo establecido, a través de circular para las matrículas para el año inmediatamente siguiente en los grados de primero a grado once, se entrega a las familias: ficho de renovación de matrícula, formato de autorización de imagen, compromiso de participación, consentimiento informado del servicio de atención psicológica y actualización de datos SIMPADE los cuales deben ser diligenciados en su totalidad.
2. Anexar la documentación requerida.
3. Proceder a la renovación de matrícula en las fechas establecidas a través de circular de matrículas en la secretaría institucional.


Los Requisitos para renovación de matrícula son:

1. Fotocopia de documento de identidad del estudiante y acudiente.
2. Constancia actualizada de afiliación al sistema de salud.
3. Fotocopia de cuenta de servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO 22: Precisiones para la matrícula en educación media.

Los/las estudiantes de grado décimo, realizan previamente una inscripción a la media técnica, manifestando el motivo que les impulsa a pertenecer a esta.

En los casos que la inscripción supere los 35 cupos, se aplicará una prueba matemática de selección, se analizará los desempeños académicos de grado noveno en las áreas de tecnología e informática, matemáticas, humanidades, aspectos comportamentales, con el fin de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 29 de 166

seleccionar los/las 35 estudiantes que cursarán la media técnica en Sistemas de Información - Diseño de Software. Los/las demás estudiantes cursarán media académica.

En grado once no se reciben estudiantes nuevos para cursar la media técnica en Sistemas de Información - Diseño de Software.

ARTÍCULO 23. Procedimiento para la cancelación de matrícula

Para tramitar la cancelación del contrato de matrícula con la IE LAS NIEVES se debe seguir los siguientes pasos:

1. El padre, madre de familia o acudiente se debe acercar a la secretaría institucional para solicitar el trámite de retiro.
2. La secretaria toma los datos del estudiante a cancelar, e informa el tiempo no mayor a 5 días hábiles para la entrega de la documentación.
3. Solo la persona que firmó la matrícula o renovación de matrícula es quien se encuentra habilitada para realizar el trámite.
4. En el momento de materializar la cancelación de matrícula presentar la constancia de cupo en otra institución educativa.
5. La secretaria verifica que la persona es quien realizó la matrícula o renovación.
6. El acudiente debe diligenciar el registro donde conste el motivo de retiro y constancia de entrega de documentación.
7. Se hace entrega de la documentación y certificados de estudio a que haya lugar.
8. Se procede al registrada en el folio de matrícula y demás documentos que evidencien de manera clara la desvinculación del/la estudiante del establecimiento educativo
9. Los documentos que evidencien de manera clara la desvinculación del/la estudiante del establecimiento educativo serán conservados en archivo.

PARÁGRAFO 5. En casos especiales, cuando la persona que realiza la cancelación de matrícula no es la misma que matriculó, debe solicitarse por una persona mayor de edad, presentar carta de autorización firmada por quien matriculó y adjuntar fotocopia del documento de identidad de quien matriculó y quien retira.

ARTÍCULO 24. Cancelación de matrícula por inasistencia.


En el momento que un(a) estudiante cumpla con una inasistencia habitual, continua o discontinua e injustificada al plantel, que sumada supere el veinte por ciento del año lectivo. (41 días en cualquier nivel: Preescolar, EBP, EBS y EM), se remitirá el caso al consejo directivo por parte de la coordinación para su análisis y notificación al acudiente de la cancelación de matrícula por inasistencia.



ARTÍCULO 25. Causas que dan origen a la pérdida de cupo en la institución educativa.

1. Reprobación del mismo grado escolar por dos años consecutivos en la IE LAS NIEVES. Si el/la estudiante presenta una discapacidad el caso será analizado con base en el PIAR por la comisión de evaluación y promoción.
2. Cuando incurre en una falta de situación tipo III de acuerdo con la Ley 1620 y su Decreto 1965 si así lo avala el Consejo Directivo.
3. Por inasistencia continua o discontinua del 20% sin causa justificada.
4. Incumplimiento con el contrato pedagógico académico y/o comportamental firmado al inicio o durante el año lectivo.
5. Como resultado del análisis en comité escolar de convivencia y consejo directivo de la situación comportamental del estudiante durante el año escolar



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 31 de 166

CAPÍTULO 3 DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 26. Derechos y deberes del estudiantado desde la educación inclusiva

Los derechos y deberes del Manual de Convivencia están enmarcados de acuerdo con el capítulo 5, artículo 95 de la Constitución Política de Colombia “De los deberes y obligaciones” y normatividad vigente.

ARTÍCULO 27. Desde lo Académico

DERECHOS	DEBERES
1. Tener acceso a los recursos técnicos y tecnológicos ofrecidos por la Institución.	Hacer uso adecuado de las diferentes aulas de la institución y demás recursos técnicos y/o tecnológicos de la Institución.
2. Disfrutar de los materiales didácticos ofrecidos por la Institución.	Conservar en buen estado el material didáctico del que dispone la Institución.
3. Ingresar al sistema educativo independiente de su procedencia, nivel socioeconómico, raza, sexo, capacidades, creencias políticas, religiosas y culturales.	Practicar el respeto por la diferencia, independiente de su procedencia, nivel socioeconómico, raza, sexo, capacidades, creencias políticas, religiosas y culturales.
4. Recibir una formación integral acorde a las necesidades educativas percibidas.	Disponerse para participar en su propio proceso formativo.
5. Recibir atención de acuerdo con los referentes de calidad nacionales.	Comprometerse en los procesos de aprendizaje para el mejoramiento continuo.
6. Intervenir en la construcción y toma de decisiones del desarrollo, seguimiento y evaluación del PEI.	Aportar ideas pertinentes en la construcción del PEI, mostrando tener un alto sentido de pertenencia.
7. Disfrutar de todas las actividades curriculares y pedagógicas establecidas en el plan de estudio y/o plan de mejoramiento con los ajustes razonables desde un enfoque de educación inclusiva.	Asistir de forma puntual y activa a todas las actividades pedagógicas, además, en caso de ausentarse, presentar a los docentes, el mismo día de reintegro, excusa por escrito en el cuaderno comunicador, para concertar las actividades pedagógicas pendientes por sus inasistencias.
8. Acceder a la información registrada sobre los resultados académicos de manera continua y, a solicitar, dado el caso, la corrección de dichos resultados.	Consultar permanentemente su seguimiento académico y presentar de manera respetuosa, por escrito, los reclamos en cuanto a sus resultados académicos.
9. Recibir las actividades de apoyo, profundización y nivelación, que se programen en la Institución de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).	Cumplir con las actividades de apoyo, profundización y nivelación que programe la Institución en los tiempos asignados de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).



10. Acceder al proceso de evaluación en forma equitativa y justa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes desde el decreto 1290 de 2009 para educación básica y media y el decreto 2247 de 1999 en el nivel de educación preescolar; así como desde los parámetros de la educación inclusiva decreto 1421 de 2017.	Cumplir con los compromisos académicos y con las recomendaciones derivadas de la evaluación para la superación de las dificultades en su desempeño y en el fortalecimiento de potencialidades.
11. Acceder a un modelo educativo flexible, contando con el consentimiento de la familia, cuando el estudiante: a. Se encuentre en proceso de valoración médica o tenga un diagnóstico, pese a haberse implementado diversas estrategias en el entorno escolar y familiar. b. Acceda a procesos de habilitación y rehabilitación integral. c. Tenga una enfermedad grave que requiera hospitalización o derive en una incapacidad. d. Presente licencia de maternidad o la hora de lactancia a la que por ley tiene derecho.	Presentar un documento avalado por la entidad prestadora del servicio competente que demuestre alguna de las condiciones y/o valoraciones expuestas, que respondan a los compromisos acordados al momento de definir y pactar la estrategia.
12. Disfrutar de actividades de descanso pedagógico durante la jornada escolar.	Hacer buen uso de los descansos en las horas y espacios indicados para tal fin.
13. Permanecer en las aulas de clase durante las jornadas y no ser excluido de las actividades pedagógicas por ningún docente sin haberse surtido el conducto regular.	Tener un comportamiento adecuado para el libre desarrollo de las actividades de clase programadas por los y las docentes de acuerdo con los lineamientos establecidos por el PEI.
14. Recibir estímulos por buenos desempeños académicos, deportivos, culturales y por representar la institución ante la sociedad.	Representar la institución de manera adecuada en los diferentes eventos, actuando con responsabilidad y respeto dentro y fuera de la institución, evitando toda acción que afecte el buen nombre, la imagen o la reputación del colegio; así mismo, compartiendo sus aprendizajes con sus pares.
15. Recibir en un lapso de tres días hábiles la constancia que lo acredite como estudiante de la institución.	Solicitar respetuosamente en el tiempo y formato estipulado por la institución la documentación que requiera.
16. Recibir una educación inclusiva que contenga los ajustes razonables (metodológicos, evaluativos, comunicativos, temporales, físicos) que sean necesarios para garantizar su	Cumplir con los compromisos académicos que se deriven de los ajustes razonables realizados.



permanencia y promoción de acuerdo con las políticas vigentes (PIAR DECRETO 1421).	
17. Acceder a las clases, ya sean sincrónicas o asincrónicas, de acuerdo con circunstancias extraordinarias que se presenten.	Ingresar a las clases sincrónicas o asincrónicas con la pantalla activada, es decir, que el docente pueda ver sus rostros (si tiene dificultades con la cámara o el audio del equipo, debe reportarlo al orientador del grado). Por motivos de seguridad, todos los usuarios deben ser fácilmente identificados.
18. Registrar la asistencia a clases, ya sean sincrónicas o asincrónicas de acuerdo con las siguientes circunstancias: presencialidad o entrega de los trabajos.	Ingresar a la clase puntualmente identificándose con su nombre, apellido y grado. Entregar los trabajos en las fechas estipuladas por la institución. De no hacerlo, debe entregar la justificación pertinente.
19. Expresar sus ideas y opiniones sobre los temas de la clase, actividades extracurriculares y demás actividades que tengan que ver con la vida institucional.	Mantener una actitud respetuosa, tolerante, evitando el uso de palabras soeces o expresiones desafiantes o despectivas.
20. Acceder a los medios informáticos, redes sociales y plataformas institucionales para su proceso de formación y de acuerdo a su etapa de desarrollo.	Utilizar de manera adecuada y respetuosa los medios informáticos, redes sociales y plataformas institucionales para su proceso de formación, acogiéndose a las normas legales del país frente a los delitos informáticos.
21. Ser respetado en su dignidad, intimidad y privacidad.	Respetar el derecho a la privacidad, evitando ridiculizar o irrespetar a cualquier persona de la comunidad educativa, generando malos comentarios y poniendo en entredicho el buen nombre de la institución a través de cualquier medio.
22. Gozar de un ambiente educativo agradable, limpio y seguro en los diferentes espacios institucionales.	Cuidar los enseres disponibles que tiene el docente y la institución para el desarrollo de las clases, evitando rayarlos o dañarlos, escribiendo palabras vulgares o haciendo dibujos obscenos a través de cualquier medio.
23. Recibir un trato con lenguaje respetuoso y adecuado, de parte de cualquier persona de la comunidad educativa sea de manera presencial o virtual.	Asumir un comportamiento adecuado durante las clases presenciales y/o virtuales, solicitando la palabra, respetando a sus compañeros(as) y profesores(as), haciendo buen uso del chat, evitando el



	consumo de alimentos, adoptando una posición corporal adecuada, asumiendo una presentación personal pertinente y cumpliendo con las responsabilidades asignadas.
24. Recibir información de los planes de mejoramiento, actividades curriculares y extracurriculares, eventos, citaciones y directrices del POI (Plan Operativo Institucional).	<p>Asumir con honestidad, seriedad y responsabilidad su proceso de formación, siendo claros y prudentes con la información que se obtiene y transmite.</p> <p>En caso de presentarse alguna duda o inquietud se debe resolver a través de los diferentes medios institucionales y/o plataformas. También a través del portal noticias, consultando la agenda, las circulares y/o con docentes y directivos.</p>
25. Disponer de los servicios que ofrece la virtualidad para las consultas e investigaciones necesarias para su proceso de formación.	Recordar el respeto a los derechos de autor, nombrar las fuentes de donde se saca la información; los trabajos y tareas individuales se deben realizar con sus propias construcciones, aunque se hayan compartido con otras personas.
26. Recibir y beneficiarse de los servicios educativos (PAE, Psicología, Aula de Apoyo y transporte escolar) ofrecidos por la institución.	Hacer uso adecuado y responsable de los servicios educativos ofrecidos por la institución, asumiendo las responsabilidades por los daños causados.
27. Recibir clases, asesorías y acompañamiento de los docentes de manera puntual y asertiva.	Adoptar una postura adecuada para recibir las clases, respetando el lugar asignado por el docente, absteniéndose de portar gorras, pelucas, pasamontañas, máscaras, entre otros distractores que afectan el desarrollo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 28. Desde lo Social

DERECHOS	DEBERES
28. Participar en diferentes actividades culturales, recreativas, deportivas y académicas a nivel interno y externo, considerando las habilidades y las restricciones determinadas por profesionales competentes y cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales de procedimientos para tales eventos.	Representar a la Institución en diferentes actividades culturales, recreativas, deportivas y académicas a nivel interno y externo sin ningún tipo de discriminación por sus características biológicas, psicológicas y socioculturales, reflejando los principios y el lema institucional en las salidas programadas, cumpliendo lo establecido por el manual de convivencia.



	<p>Acogerse al procedimiento establecido por Secretaría de Educación y al PEI para la participación en eventos de integración comunitaria y/o salidas pedagógicas de la institución.</p> <p>Abstenerse de realizar apuestas o juegos que involucren dinero u objetos de valor, evitando prácticas que promuevan la competencia desmedida o afecten la convivencia escolar.</p> <p>Evitar participar o promover juegos o dinámicas como “verdad o reto” u otras similares que puedan ocasionar daño físico, emocional o psicológico a cualquier persona de la comunidad educativa.</p>
29. Respetar y valorar sus bienes personales y los de las demás personas.	Cuidar, respetar y valorar los bienes propios y ajenos.
30. Recibir respeto en su integridad física, psicológica, moral y social.	<p>Respetar la integridad física, moral, psicológica y social de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y visitantes.</p> <p>Manifestar afecto de manera respetuosa y prudente, preservando la armonía, el pudor y el ambiente adecuado para el aprendizaje dentro de la institución educativa.</p> <p>Celebrar y compartir con sus compañeros de manera respetuosa, evitando realizar actos que generen incomodidad, afecten la disciplina o pongan en riesgo la integridad de otras personas.</p>
31. Ser elegido y elegir representantes del gobierno escolar sin ningún tipo de discriminación.	Participar libre y democráticamente en la elección de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.
32. Acceder permanentemente a otras instancias de diálogo, conciliación, concertación, mediación y tolerancia a nivel institucional.	Buscar la mediación, a través de las competencias comunicativas como el diálogo y la escucha respetuosa, el manejo de emociones en todo momento para la solución pacífica del conflicto, para el logro de una sana convivencia.



33. Recibir respeto en su intimidad y en el libre desarrollo de la personalidad dentro de los lineamientos establecidos en este manual.	Respetar la intimidad y el libre desarrollo de la personalidad de todas las personas de la comunidad educativa dentro de los lineamientos establecidos en este manual.
34. Recibir reconocimiento como integrante de la Comunidad educativa dentro y fuera de la institución.	Portar correctamente el uniforme que le identifica como integrante de la institución educativa, asumiendo un comportamiento moral y ético que refleje los principios institucionales, vivenciando el lema institucional, en actividades programadas tanto a nivel interno como externo.
35. Exigir el cumplimiento del artículo 29 de la Constitución Nacional en sus numerales 7 y 8, sobre el Debido Proceso.	Cumplir con el Debido Proceso de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
36. Presentar recursos de reposición y apelación ante el Rector(a) y director(a) de núcleo respectivamente, en caso de ser necesario.	Hacer uso de los recursos de reposición y apelación a que se tiene derecho en el tiempo estipulado.
37. Interrumpir su jornada académica en la institución, sólo por una causa justa o cuando sea necesario, con la debida autorización escrita del acudiente.	Cumplir con los requisitos para la solicitud de permisos, presentando la autorización escrita y firmada por el acudiente en el cuaderno comunicador y garantizando que viene a recogerlo un adulto responsable, autorizado por el padre o la madre. Además, presentar al día las diferentes actividades que se desarrollaron en su ausencia.
38. Recibir adecuadamente el complemento alimenticio ofrecido por el programa de alimentación escolar.	Cumplir con las normas establecidas por el restaurante escolar y consumir racional y adecuadamente los alimentos ofrecidos.
39. Expresar libre y responsablemente las inquietudes, sugerencias, felicitaciones, quejas y/o reclamos, utilizando los medios de comunicación establecidos por la institución.	Hacer uso adecuado de los canales de comunicación: buzón, sonido institucional, página web, redes sociales, entre otros. bajo el principio de confidencialidad.
40. Participar en la autoevaluación y planteamiento de planes de mejoramiento institucional.	Presentar la autoevaluación y los planes de mejoramiento institucional dentro del proceso de evaluación periódica.
41. Recibir un buen trato por parte de todas las personas de la comunidad educativa.	Practicar normas de sana convivencia con todas las personas de la comunidad educativa, utilizando un lenguaje adecuado, cortés y respetuoso en todas las interacciones con personas de la comunidad educativa, evitando expresiones vulgares, ofensivas o discriminatorias.



<p>42. Conocer los reglamentos de los espacios institucionales: biblioteca, laboratorio, restaurante escolar, aula de informática, aula de clase, aula de artística, aula del tapete sintético, cancha, tienda y el transporte escolar.</p>	<p>Cumplir los reglamentos establecidos en cada uno de los espacios institucionales.</p> <p>Solicitar autorización a las directivas institucionales antes de realizar rifas, ventas, negocios o eventos, garantizando que dichas actividades tengan fines pedagógicos o comunitarios y no beneficios personales.</p>
<p>43. Disfrutar de los diferentes servicios (restaurante, tienda escolar, biblioteca, jornadas complementarias, transporte escolar...) y espacios físicos de la institución.</p>	<p>Dar buen uso de los espacios institucionales como: aulas de clase, sala de informática, biblioteca, patio salón, servicios sanitarios, laboratorio, cancha, terrazas, etc.</p> <p>Permanecer en los sitios designados para cada una de las actividades académicas.</p> <p>Hacer uso racional del agua, papel y demás elementos.</p> <p>Hacer buen uso de los alimentos suministrados por el restaurante escolar.</p> <p>Cumplir con el reglamento del transporte escolar. (Art. 45 del presente manual).</p>

ARTÍCULO 29. Desde la Comunicación

DERECHOS	DEBERES
<p>44. Acceder racionalmente a la telefonía celular y otros dispositivos electrónicos teniendo en cuenta que la institución no se hace responsable por daño o pérdida de ningún tipo de móvil o dispositivo electrónico.</p>	<p>Hacer uso racional y responsable de los dispositivos electrónicos y telefonía celular con la debida autorización del docente o la persona competente. Por lo cual el tono del celular debe permanecer en modo silencioso.</p> <p>En caso de una eventualidad familiar, informar a la persona competente la necesidad del uso del dispositivo.</p> <p>Disponer de los juegos, música e internet del móvil y otros dispositivos (audífonos, relojes inteligentes, smart watch, etc...) con contenidos aptos, sólo en horas de descanso, siendo el dueño del equipo electrónico el único responsable de su cuidado, así mismo en caso de pérdida o daño.</p>



45. Recibir la información adecuada y oportuna sobre los procedimientos institucionales y legales para la solución de conflictos.	Acudir de manera cortés a las llamadas institucionales para la solución de conflictos por medio del conducto regular y el debido proceso con los ajustes razonables acordes a sus características biológicas, psicológicas y socioculturales.
46. Conocer los diferentes tipos de situaciones que afectan a la convivencia según lo establecido en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, tener oportunidad de conocerla y mejorarla, si el tipo de situación lo permite.	Reconocer el tipo de situaciones establecidas en el Manual de Convivencia, la ley 1620 de 2013 y su decreto 1965, con actitudes positivas, demostrando compromiso de cambio, así como interés en resarcir los daños causados a cualquier persona de la institución o a sus instalaciones.
47. Recibir por parte de las directivas, el Comité de Convivencia y demás personas de la Comunidad Educativa las respuestas oportunas y soluciones eficaces con respecto a las situaciones de afectación a la convivencia que se presenten.	Solicitar de manera respetuosa y oportuna a los docentes, directivos, Comité de Convivencia y demás personas de la Comunidad Educativa, la atención necesaria para la solución de las situaciones de afectación a la convivencia.
48. Recibir comunicación oportuna a través de los diferentes medios de comunicación institucional.	Hacer uso responsable de los diferentes medios de comunicación.
49. Recibir las citaciones en el formato establecido o tener las orientaciones y el tiempo para consignar en el cuaderno comunicador las circulares informativas y los permisos de salida tanto para las salidas pedagógicas como las salidas antes de terminar la jornada escolar.	Presentar oportunamente la información enviada por la institución a los padres de familia, cuidadores y/o acudientes, evidenciando con su firma el acuse de recibo. Asimismo, presentar la autorización firmada de permiso para las salidas antes de terminar la jornada escolar.

ARTÍCULO 30. Desde la Salud

DERECHOS	DEBERES
50. Gozar de una instalación limpia, agradable y sana.	Conservar en condiciones de limpieza, higiene y sanidad el ambiente de la institución en sus instalaciones físicas, enseres y bienes.
51. Gozar de una buena salud personal y colectiva.	Velar por la salud propia y la de las demás personas; cuidando su cuerpo y su salud, absteniéndose de consumir, portar o distribuir sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes, cigarrillos electrónicos u otros elementos que afecten su bienestar físico, mental o emocional, así como el de



	las demás personas integrantes de la comunidad educativa.
52. Convivir en un espacio educativo donde se fortalezcan acciones tendientes al desarrollo de una buena salud pública y bienestar social.	<p>Poseer hábitos saludables a nivel personal que incidan positivamente en la salud pública de todas las personas integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>El estudiantado tiene el deber de presentarse a la institución educativa en condiciones físicas y mentales apropiadas para el aprendizaje, absteniéndose de asistir bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento o pongan en riesgo su bienestar y el de las demás personas.</p>
53. Recibir valoración en su dignidad personal e integridad física.	Valorar su cuerpo y el de las demás personas respetando la integridad física.
54. Recibir los complementos nutricionales ofrecidos por los diferentes programas de bienestar que asume el Estado.	Hacer buen uso de los complementos nutricionales ofrecidos por el Estado a nivel Institucional.
55. Disfrutar de un espacio académico libre de contaminación ambiental y auditiva, que afecten la salud física y mental.	Evitar hacer ruidos estridentes propiciadores de estrés: arrastre de pupitres, puntapiés a las puertas, silbidos, gritos o alaridos en aulas, corredores y alto volumen en equipos tecnológicos. Además de sustancias químicas que afectan el medio ambiente (vaper).
56. Recibir el acompañamiento de los programas de Psicología y Apoyos Pedagógicos con los que cuenta la Institución y los que ofrece el Distrito de Medellín para garantizar su atención integral.	Asistir oportuna y racionalmente a los programas de Psicología y Apoyos Pedagógicos con los que cuenta la Institución y los que ofrece el Distrito de Medellín para garantizar su atención integral.
57. La estudiante lactante tiene derecho a 60 días de educación no presencial, a recibir y desarrollar talleres de forma virtual o física cada 15 días.	Realizar y entregar los talleres, sustentando los mismos, previo acuerdo con el docente del área.
58. La estudiante lactante tiene derecho a lactar al bebé en un tiempo especial de media hora durante la jornada académica.	El bebé debe ser traído a la institución por un familiar mayor de edad para ser alimentado.
59. Recibir la atención pertinente en caso de ser vulnerados sus derechos humanos, físicos, sexuales y reproductivos.	Estar en disposición a recibir atención, siguiendo los protocolos establecidos para cada caso y/o situación en búsqueda del restablecimiento de su derecho.

**ARTÍCULO 31. Derechos y deberes de los padres, madres de familia y/o acudientes desde la educación inclusiva**

Los padres, madres de familia o acudientes de nuestros (as) estudiantes, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana. Así mismo, la Institución educativa que propende por la inclusión y participación activa de las familias como principales educadores de sus hijos (as), artífices de la unidad familiar y responsables de la formación de sus valores humanos en el proceso educativo, les recuerda que, al legalizar la matrícula, el padre, madre de familia o acudiente, adquiere también un conjunto de responsabilidades.

ARTÍCULO 32. Matrícula

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir información oportuna sobre el proceso de matrícula.	<p>Realizar personalmente las diligencias para la matrícula de sus hijos e hijas y la cancelación de la matrícula cuando sea necesario y en los plazos establecidos por la Institución.</p> <p>En caso de no poder hacerlo personalmente debe delegar por escrito a la persona que se hará responsable de dicho proceso.</p> <p>Entregar en el proceso de matrícula el diagnóstico del estudiante (de haberlo) con su respectivo soporte clínico, así como de los controles, fórmulas médicas, tratamientos y recomendaciones realizadas por profesionales que le atienden.</p> <p>Suministrar la información necesaria para la ubicación del padre o madre de familia en caso de requerirse y proporcionar los nombres, direcciones y números de teléfonos de la vivienda, celular o teléfonos de otras personas que vayan a actuar como acudientes de sus hijos o hijas cuando los padres y madres no puedan acudirlos. Igualmente, informar sobre cambios de dirección y teléfono que se realicen durante el año escolar</p>
2. Recibir en el momento de la matrícula, o antes, la lista de útiles escolares.	Proporcionar los materiales y recursos necesarios para que él o la estudiante desarrolle normalmente su proceso de aprendizaje.



	Asegurarse de que sus hijos o hijas lleven los implementos necesarios para las actividades académicas y abstenerse de traerles útiles escolares o trabajos dejados en el hogar, esto con el fin de formarlos en responsabilidad.
3. Solicitar un espacio adecuado para que se le aclaren las dudas o inquietudes que tengan frente al proceso académico y disciplinario del estudiante, por medio de los canales establecidos para la comunicación con las familias (whatsapp o correo) y no durante las clases.	Evitar interrumpir las clases de los estudiantes y docentes para aclarar dudas sobre el proceso académico y disciplinario del estudiante.

ARTÍCULO 33. Formación Integral/Corresponsabilidad

DERECHOS	DEBERES
4. Garantizar el entorno protector para los estudiantes.	<p>Garantizar que el estudiantado evite traer elementos o sustancias que pongan en riesgo su integridad física y la de las demás personas de la comunidad educativa.</p> <p>Formar desde casa en la responsabilidad y el respeto.</p> <p>Recoger personalmente a su hijo (a) en la institución, para firmar la orden de salida cuando tenga que retirarse de la jornada escolar por alguna cita o diligencia urgente, o en su defecto, enviar a una persona adulta responsable con autorización por escrito y debidamente firmada.</p> <p>Autorizar, por escrito, las salidas pedagógicas, actividades y/o eventos por fuera de la institución o del horario de la jornada escolar.</p> <p>Orientar a sus hijos e hijas en los aspectos éticos, morales y sociales, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndoles de manera oportuna y adecuada.</p> <p>Fomentar en sus hijos o hijas normas de urbanidad y buenas costumbres,</p>



propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar, de la Institución y en general de la comunidad.

Dialogar frecuentemente con el o la estudiante para reforzar la labor de la Institución en formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo y comportamental.

Evitar las agresiones físicas o verbales entre las personas del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos o hijas.

Fomentar y apoyar en sus hijos o hijas la participación en actividades académicas culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.

Realizar acompañamiento presencial en el aula de clase al estudiante cuando sea requerido.

Informar por escrito las inasistencias de su acudido a la institución en el momento de reintegrarse a sus actividades escolares.

Los acudientes fomentarán desde su acompañamiento lo relacionado con fortalecer el trabajo cooperativo desde la responsabilidad y el cumplimiento.

De ser el caso, en el desarrollo de las guías análogas, se sugiere o solicita que los acudientes y cuidadores acompañen en la entrega, verificando que esté completamente diligenciada y contemplando los parámetros exigidos por cada docente. Es decir, que esté marcado con el nombre completo del estudiante, responda todas las actividades de la guía y la presentación de dicho trabajo esté limpio.

**ARTÍCULO 34. Comunicación**

DERECHOS	DEBERES
5. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines.	Firmar el cuaderno comunicador como constancia de que recibió la información. Asistir a las actividades que haya recibido invitación o citación.
6. Recibir informes sobre el desempeño académico y comportamental de su hijo o hija.	Mantener comunicación permanente con docentes, directivos docentes y profesionales de apoyo, para hacer el seguimiento escolar académico y comportamental del estudiantado a su cargo y analizar situaciones, crisis o asuntos específicos que inciden en el aprendizaje, la participación y la convivencia. Asistir a la entrega de informe periódico de evaluación, reuniones, llamados urgentes de la Institución. Aportar en la definición e implementación de estrategias de apoyo encaminadas a superar las barreras para el aprendizaje, participación y convivencia del estudiantado y fortalecer su potencial. Garantizar el cumplimiento de los acuerdos definidos y gestionar recursos externos para superar las barreras identificadas.
7. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el proceso, los logros y las dificultades de sus hijos o hijas.	Solicitar de manera respetuosa explicaciones sobre los logros y/o dificultades de sus hijos o hijas, utilizando los espacios asignados para ello. Acompañar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de las y los estudiantes después de la jornada escolar y en fin de semana. Implementar las estrategias enfocadas a fortalecer el acompañamiento en casa.
8. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la Institución en los horarios establecidos para tal fin.	Respetar los horarios establecidos por la institución para la atención a acudientes y presentar el formato de citación debidamente diligenciado.



	Seguir el conducto regular para la presentación de quejas y reclamos: docentes, coordinador, rectoría.
9. Estar informado (a) de aspectos internos de la institución como: horario de clases, ajustes al manual de convivencia, ejecución del presupuesto y demás aspectos de interés institucional.	Los padres, madres y/o acudientes deberán velar permanentemente por mantener el buen nombre de la institución. Consultar en la página web www.ielasnieves.edu.co y en cartelera la información de interés publicada.

ARTÍCULO 35. Participación

DERECHOS	DEBERES
10. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulan con la organización de los diferentes mecanismos de participación.	Participar activamente de la asamblea general donde se nombran los diferentes mecanismos de participación: consejo de familias, comité de convivencia, consejo directivo, comisión de evaluación y promoción. Informarse por los diferentes medios que dispone la institución sobre la ejecución y evaluación del PEI.
11. Elegir y ser elegidos (as) en igualdad de condiciones al Consejo de Familias y demás órganos del gobierno escolar, sin discriminación en razón a su condición biológica, psicosocial y sociocultural.	Participar en las reuniones convocadas por la institución en pro de la calidad del servicio educativo. De ser elegido (a) debe asumir con responsabilidad el rol que le fue otorgado.

ARTÍCULO 36. Apoyo

DERECHOS	DEBERES
12. Acceder a las orientaciones de los diferentes programas o proyectos de la Alcaldía Distrital que apoyan la gestión escolar.	Acudir a las citaciones generadas desde los diferentes programas o proyectos distritales que apoyan la gestión escolar. Recibir las orientaciones de los profesionales de apoyo, acordes a las características particulares del (la) estudiante. Implementar las estrategias recomendadas para superar barreras para el aprendizaje y la participación del (la) estudiante en el entorno escolar y familiar.



	<p>Garantizar el cumplimiento de las orientaciones dadas por los profesionales del área de la salud, docentes, directivos y/o profesionales de apoyo.</p> <p>Activar las rutas de atención y prevención recomendada en los términos y de manera inmediata presentando soportes físicos de avance.</p>
<p>13. Participar en todos los programas de formación de padres, madres y acudientes que brinde la institución, para cumplir adecuadamente con la tarea educativa que les corresponde.</p>	<p>Asistir a la escuela de familias, a los talleres programados por diferentes programas que tiene la institución.</p> <p>Apoyar a la institución en el trabajo de formación integral que realiza con el estudiantado.</p>
<p>14. Recibir información sobre cualquier situación que afecte la salud física y mental de su acudido (a).</p>	<p>Informar cualquier enfermedad infectocontagiosa que tengan sus hijos(as) como: varicela, sarampión, tuberculosis, entre otras. Evitar que asistan a clases para que no haya riesgo de contagio a otras personas de su grupo.</p> <p>Suministrar los medicamentos según prescripción médica y hacer seguimiento a los efectos secundarios de estos.</p> <p>Reportar al profesional de la salud correspondiente, los avances o retrocesos en el proceso de habilitación y rehabilitación integral.</p> <p>Informar oportunamente situaciones externas que estén generando cambios emocionales y comportamentales en el estudiante.</p> <p>Comunicar y presentar soporte de demoras y/o cambios en la prestación del servicio de salud que puedan estar incidiendo en el proceso de aprendizaje y participación del estudiantado.</p> <p>Gestionar espacios con los docentes, directivos docentes y/o profesionales de apoyo para establecer acuerdos para suministrar la medicación durante la</p>



jornada escolar de acuerdo con prescripción médica.

ARTÍCULO 37. Convivencia

DERECHOS	DEBERES
15. Representar a su acudido (a) en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente, especialmente, en las reuniones en las que se estudien situaciones tipo I, tipo II y tipo III (decreto 1965).	<p>Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna.</p> <p>Ser corresponsable en el cumplimiento del presente manual de convivencia.</p> <p>Responder económicamente por los daños que ocasionan sus hijos (as) o acudidos a la institución o a terceras personas.</p> <p>Realizar devolución a la institución educativa de aquellos objetos no pertenecientes a sus hijos o hijas.</p> <p>Participar en la construcción de estrategias y acciones pedagógicas acordes a la situación y con los ajustes razonables coherentes a las particularidades de cada estudiante.</p> <p>Activar las rutas de atención integral sugeridas para superar las barreras para la participación y el aprendizaje, además, garantizar el cumplimiento de los acuerdos derivados del debido proceso.</p> <p>Reportar al profesional del sector salud, las situaciones en que se ha involucrado el (la) estudiante, con fines de enriquecer el proceso de evaluación, diagnóstico y tratamiento integral.</p> <p>Presentar a la institución educativa avances en proceso de evaluación y tratamiento integral, así como las medidas terapéuticas para prevenir futuras situaciones que alteren el clima y la convivencia escolar.</p>
16. Apelar e interponer recurso de reposición frente a una sanción específica.	Hacer los reclamos, presentar las quejas y sugerencias conforme al procedimiento



	estipulado para ello en este manual de convivencia.
17. Recibir un trato cortés y respetuoso por todas las demás personas de la comunidad educativa.	Brindar un trato cortés y respetuoso a todas las personas que pertenezcan a la Comunidad Educativa. Evitar escándalos públicos, agresiones físicas o verbales, a cualquier persona de la comunidad educativa, dentro y en las inmediaciones de la institución.

ARTÍCULO 38. Derechos y deberes de los y las docentes y directivos docentes en el marco de la educación inclusiva

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de todas las personas de la comunidad educativa.	Respetar a todas las personas de la comunidad educativa, resaltando valores y fortalezas en cada una de ellas. Hablar positivamente de la institución y de su comunidad educativa dentro y fuera de ella. Evitar confrontaciones con el estudiantado, ante sus compañeros, realizarlas en privado y en presencia del acudiente. Fomentar valores tales como la honestidad, la verdad, la justicia, la libertad y la responsabilidad. Actuar con justicia, objetividad, imparcialidad y oportunamente al evaluar a sus estudiantes.
2. Ser escuchado y atendido en sus inquietudes y reclamos siguiendo el conducto regular y el debido proceso.	Seguir el conducto regular. Usar un lenguaje respetuoso y cortés.
3. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para formar parte del Consejo Directivo, Consejo Académico o Comité de Convivencia.	Cumplir plenamente con todas las responsabilidades que se le otorguen de acuerdo con sus funciones. Realizar indagación de las necesidades y percepciones de las personas que representa.



	Socializar decisiones que se tomen en cada estamento con las personas que representa.
4. Participar en los programas de investigación y bienestar social.	Socializar la información recibida con el grupo de docentes y plantear en conjunto estrategias que permitan enriquecer su quehacer docente.
5. Obtener permisos debidamente justificados de acuerdo con el decreto 2277 artículo 57 y 1278 artículo 67 Directiva ministerial 16.	<p>Informar a los directivos sus ausencias y justificarlas dentro de los parámetros establecidos, presentando los soportes pertinentes.</p> <p>Garantizar la prestación del servicio cuando el permiso no corresponda a calamidad doméstica de un hecho imprevisible.</p>
6. Recibir información oportuna acerca de las decisiones y actividades.	Participar en las actividades agendadas y procesos orientados por los diferentes programas y proyectos del distrito que apoyan la gestión escolar.
7. Recibir información precisa y oportuna por parte de las familias y/o profesionales de apoyo institucional, referente a la condición de estudiantes con discapacidad, talentos excepcionales y otros trastornos que afectan la conducta, el desempeño académico y la convivencia escolar.	<p>Mantener una comunicación asertiva, con la familia, el estudiantado y los profesionales de apoyo institucional que hacen parte de los diferentes programas y proyectos del distrito.</p> <p>Remitir a los profesionales de los diferentes programas de apoyo a la gestión escolar, cuando se presuma o se tenga conocimiento de la presencia de una discapacidad, un talento excepcional y/u otros trastornos que afecten significativamente la conducta y la convivencia escolar.</p> <p>Orientar a la familia para que a través del sistema de salud acceda a una evaluación integral, en caso de que la institución no cuente con el recurso.</p> <p>Colaborar con los profesionales de apoyo en la citación de acudientes.</p> <p>Participar en la caracterización de los estudiantes que presenten un diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH u otros trastornos que afecten significativamente el aprendizaje y la participación al inicio del año y evidenciar</p>



avances en el proceso finalizando el año, de la mano con los profesionales de apoyo siempre y cuando se cuente con dicho recurso.

Compartir información relevante con todos los docentes implicados en el proceso educativo del estudiante.

Usar instrumentos compartidos por programas de apoyo como la UAI para dicho fin.

Hacer el seguimiento en los procesos de evaluación y tratamiento integral de los estudiantes, solicitando los respectivos soportes clínicos y compartiendo información con los docentes de las diferentes áreas para la elaboración del PIAR. (Decreto 1421 de 2017)

Participar activamente en los espacios concertados con los programas de apoyo a la gestión escolar.

Implementar las estrategias suministradas por los profesionales de apoyo institucional y del área de la salud.

Identificar las barreras que limitan el acceso, la permanencia y la promoción del estudiante, desde el entorno familiar y escolar proponiendo acciones tendientes a superarlas.

Efectuar los ajustes razonables (estrategias, métodos de evaluación, recursos, tiempos, metodologías, entre otros) que garanticen el acceso, la permanencia y la promoción de los estudiantes que presenten un diagnóstico de discapacidad, talento excepcional, TDAH u otros trastornos que afectan significativamente el aprendizaje y la participación.



	<p>Destinar espacios para la sustentación de los trabajos cuando se implementen estrategias de temporalización de la jornada escolar.</p> <p>Realizar seguimiento a los estudiantes que dentro del tratamiento son medicados y realizar informes (listas de chequeo) en caso de ser solicitados por el especialista a través de los acudientes.</p> <p>Permitir el apoyo permanente de la familia para el suministro de la medicación de forma exacta según especialista.</p>
8. Participar en los cursos de capacitación y reuniones informativas que la institución o la secretaría de educación programen.	Asistir a las actividades propuestas por el ente organizador.
9. Conocer el PEI.	<p>Cumplir con el plan de estudio aprobado por la institución.</p> <p>Aplicar adecuadamente el manual de convivencia y el SIEE.</p> <p>Aplicar el modelo pedagógico adaptado por la institución en sus prácticas de aula.</p> <p>Cumplir con el perfil del docente establecido en la institución.</p>

ARTÍCULO 39. Derechos y deberes del auxiliar administrativo en el marco de la educación inclusiva

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir toda la información y los insumos necesarios para efectuar el proceso de matrícula.	<p>Velar porque los acudientes reporten y entreguen toda la información y documentación requerida acorde a los requisitos de ingreso. En caso de que se trate de un estudiante con diagnóstico clínico, solicitar los soportes requeridos.</p> <p>Reportar en el SIMAT en el anexo 5A y 6A, los diagnósticos del estudiantado de acuerdo con las orientaciones Ministeriales vigentes, de la Secretaría de Educación y los profesionales de apoyo determinados para este fin; así como custodiar los soportes diagnósticos y de controles</p>




	realizados suministrados por la familia o profesionales de apoyo.
2. Recibir un buen trato.	Brindar un buen trato a la comunidad educativa.
3. Recibir de manera oportuna la información necesaria para ejecutar su labor.	Imprimir los informes académicos. Emitir los certificados solicitados por la comunidad en el término de tres días hábiles a partir del requerimiento. Mantener el archivo físico y digital actualizado. Organizar las circulares a familias y docentes. Mantener el directorio actualizado. Mantener actualizados los libros reglamentarios asignados: matrículas, hojas de vida de docentes y personal de apoyo, libro de actas de grado y otros.

ARTÍCULO 40. Perfil del Estudiantado

La Institución Educativa Las Nieves dentro de su labor formativa se propone orientar a las y los estudiantes para que en su desempeño futuro sean capaces de adquirir:

1. Compromiso con el aprendizaje: Participa activamente en su proceso educativo, mostrando interés y responsabilidad en su formación.
2. Pensamiento crítico y reflexivo: Analiza información, argumenta con fundamento y toma decisiones de manera autónoma.
3. Respeto y convivencia: Valora la diversidad, practica la empatía y contribuye a un ambiente escolar armonioso.
4. Identidad y sentido de pertenencia: Se reconoce como parte de su comunidad y respeta la cultura local y nacional.
5. Uso adecuado de la tecnología: Maneja herramientas digitales de forma ética y responsable para su aprendizaje.
6. Conciencia ambiental y social: Participa en iniciativas que promuevan el desarrollo sostenible y el bienestar de su entorno.
7. Creatividad e innovación: Propone soluciones y desarrolla habilidades que le permitan adaptarse a los cambios del mundo actual.
8. Responsabilidad ciudadana: Conoce y ejerce sus derechos y responsabilidades, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la paz.
9. Autonomía y liderazgo: Toma decisiones con criterio propio y asume retos con actitud proactiva.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 52 de 166

10. Habilidades comunicativas: Expresa sus ideas con claridad, coherencia y respeto, tanto de forma oral como escrita.

ARTÍCULO 41. Perfil del Personal Docente


El personal docente debe dar, practicar y vivir lo que se le pide al grupo de estudiantes, dado que cumple funciones de orientación y consejería.

1. Compromiso con la educación: Demuestra vocación, ética profesional y sentido de pertenencia con la institución y la comunidad.
2. Dominio disciplinar y pedagógico: Posee conocimientos sólidos en su área y aplica estrategias didácticas innovadoras para el aprendizaje.
3. Capacidad de adaptación: Responde a los cambios educativos y tecnológicos con apertura y creatividad.
4. Trabajo en equipo: Colabora con otros docentes, familias y la comunidad para fortalecer el proceso educativo.
5. Liderazgo y orientación: Motiva a los estudiantes y promueve valores, disciplina y responsabilidad.
6. Gestión del aula: Crea ambientes de aprendizaje inclusivos, respetuosos y estimulantes.
7. Uso de tecnología educativa: Implementa herramientas digitales para enriquecer la enseñanza.
8. Evaluación y mejora continua: Reflexiona sobre su práctica y busca estrategias para mejorar su desempeño.
9. Formación permanente: Se actualiza constantemente en pedagogía, didáctica y tendencias educativas.
10. Compromiso con la inclusión: Atiende la diversidad del aula y adapta su enseñanza para garantizar equidad en el aprendizaje.

ARTÍCULO 42. Perfil del Directivo Docente

Los directivos docentes de la Institución Educativa Las Nieves organizan y lideran los procesos inherentes al desarrollo de las áreas de gestión escolar.

1. Liderazgo estratégico: Diseña y ejecuta proyectos institucionales que fortalecen la calidad educativa.
2. Gestión administrativa y académica: Coordina eficientemente recursos humanos, físicos y financieros para el desarrollo institucional.
3. Compromiso con la comunidad: Promueve el diálogo con estudiantes, docentes y familias para mejorar el ambiente escolar.
4. Visión innovadora: Impulsa prácticas pedagógicas que respondan a las necesidades del mundo actual.
5. Ética y transparencia: Actúa con integridad, garantizando procesos justos y equitativos.
6. Trabajo colaborativo: Fomenta la construcción de un equipo sólido entre docentes y administrativos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 53 de 166

7. Mediación y resolución de conflictos: Aplica estrategias para generar un clima institucional armonioso.
8. Enfoque en la inclusión y equidad: Garantiza que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad.
9. Evaluación institucional: Analiza resultados y diseña planes de mejora para fortalecer el PEI.
10. Representación institucional: Gestiona relaciones con entidades gubernamentales y aliadas para el beneficio de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 43. Perfil de las Familias

Las familias de la Institución Educativa Las Nieves actúan como corresponsables de la formación de los niños, niñas y jóvenes a través de:

1. Compromiso con la educación: Acompañan y apoyan el proceso de aprendizaje de su acudido (a), fomentando hábitos de estudio y responsabilidad.
2. Participación activa: Se involucran en las actividades escolares, reuniones y decisiones que afectan la educación de su acudido (a).
3. Respeto y comunicación: Mantienen una relación basada en el diálogo y el respeto con docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
4. Valores y formación integral: Refuerzan en casa principios como la honestidad, la responsabilidad y la convivencia pacífica.
5. Apoyo emocional y afectivo: Brindan un ambiente seguro y afectuoso que favorezca el bienestar y el desarrollo emocional del estudiante.
6. Trabajo en equipo con la escuela: Cooperan con la institución en la aplicación de normas y estrategias que beneficien el desarrollo educativo.
7. Ejemplo de responsabilidad: Actúan con coherencia entre lo que dice y hace, siendo modelo para su acudido (a) en la vida cotidiana.
8. Uso adecuado de la tecnología: Supervisan el acceso y uso responsable de dispositivos digitales para evitar riesgos y fomentar el aprendizaje.
9. Atención a las necesidades del estudiante: Están pendientes del rendimiento académico y bienestar emocional de su acudido (a), buscando apoyo cuando sea necesario.
10. Respeto por la diversidad: Promueven la tolerancia y el respeto por las diferencias culturales, sociales y personales dentro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 44. Perfil del Egresado


El egresado de la Institución Educativa Las Nieves será un reflejo los principios adquiridos en la institución, desde los siguientes aspectos:

1. Formación: Desarrolla habilidades académicas, sociales y emocionales que le permiten adaptarse a diversos entornos y mejorar su proyecto de vida.
2. Pensamiento crítico y reflexivo: Analiza, cuestiona y propone soluciones a los desafíos del mundo actual con criterio propio.



3. Competencias comunicativas: Expresa sus ideas con claridad, coherencia y respeto, tanto de forma oral como escrita.
4. Autonomía y liderazgo: Toma decisiones responsables y asume retos con iniciativa, contribuyendo al desarrollo de su comunidad.
5. Compromiso con la sociedad: Participa activamente en la construcción de una sociedad justa, equitativa y en paz.
6. Capacidad de aprendizaje continuo: Valora la educación como un proceso permanente y está dispuesto a seguir formándose.
7. Conciencia ambiental y social: Actúa con responsabilidad hacia el medio ambiente y promueve el desarrollo sostenible.
8. Uso responsable de la tecnología: Maneja herramientas digitales de manera ética y efectiva en su vida personal y profesional.
9. Ética y valores: Se guía por principios como la honestidad, el respeto y la tolerancia en sus acciones y decisiones.
10. Proyección a la educación superior y el mundo laboral: Está preparado para continuar su formación académica o integrarse de manera productiva al mercado laboral.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 55 de 166

CAPÍTULO 4 GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 45. Introducción

El Gobierno Escolar constituye un espacio fundamental de participación democrática dentro de la institución educativa. A través de sus diferentes órganos de apoyo y participación, se fomenta el diálogo, la cooperación y la toma de decisiones colectivas que contribuyen al bienestar y al desarrollo integral de la comunidad educativa. El gobierno escolar aborda los principios, estructuras y funciones, resaltando su importancia como mecanismo para fortalecer la convivencia, promover la responsabilidad ciudadana y garantizar que estudiantes, docentes, directivos y familias tengan voz en la construcción de una escuela más inclusiva y participativa. Por otra parte, comprender su organización y funcionamiento permite valorar la escuela como un escenario donde se aprende no sólo desde lo académico, sino también desde la experiencia activa de la democracia.

En otras palabras, el Gobierno Escolar se organiza para garantizar participación, democracia, convivencia y corresponsabilidad en la vida educativa. Sus integrantes se eligen mediante procesos democráticos y cada órgano tiene funciones claras que fortalecen la gestión institucional.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:


1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
4. Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

ARTÍCULO 46. Consejo Directivo

Como instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento.

ARTÍCULO 47. Integrantes Consejo Directivo

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 56 de 166

2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Un representante del estudiantado elegido por el Consejo de Estudiantes, entre las personas que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
4. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.5.4.)

ARTÍCULO 48. Funciones Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiantado que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad de la persona;
10. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 57 de 166

12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres, madres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente capítulo;
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares; y
17. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 49. Elección Consejo Directivo

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin, el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Elección de los representantes de los padres y madres de familia en el consejo directivo. El consejo de padres y madres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo, a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres y madres de familia sólo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de las familias ante el consejo directivo deben ser padres o madres de alumnos del establecimiento educativo. (Decreto 1286 de 2005, artículo 8°).


ARTÍCULO 50. Consejo Académico

Es la principal instancia que orienta el quehacer pedagógico de la institución. Las personas integrantes del consejo académico son responsables de lograr la eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares en las diferentes áreas y ejercen liderazgo con el profesorado del área.

ARTÍCULO 51. Integrantes Consejo Académico

Estará integrado por las siguientes personas en nuestro Colegio:

1. El Rector, quien lo preside.
2. El Coordinador de la Institución.
3. El Líder de cada Área definida en el Plan de Estudios (11 áreas).
4. Representante de media técnica (con voz y sin voto).
5. Dos representantes de básica primaria (con voz y sin voto).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 58 de 166

ARTÍCULO 52. Elección Consejo Académico

En asamblea de docentes, se reúne al profesorado por áreas de conocimiento para la postulación.

Se realiza la elección de los docentes postulados por voto secreto y democrático, uno por cada área de conocimiento.

Se convoca a la maestra de apoyo de la UAI, para que haga parte del Consejo Académico, con voz y sin voto.

ARTÍCULO 53. Funciones Consejo Académico


1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente capítulo;
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. Participar en la evaluación institucional anual;
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento del estudiantado y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. Recibir y decidir los reclamos del alumnado sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 24).

ARTÍCULO 54. Rector


Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. (Decreto 1860, art. 20). En general y en lo relacionado con el Gobierno Escolar, sus principales funciones son:

ARTÍCULO 55: Funciones del Rector


1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar
2. Tramitar o decidir, según el caso, las situaciones académicas, de convivencia o extracurriculares que sean sometidas a su conocimiento de acuerdo con su competencia.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y la búsqueda permanente de los recursos necesarios.
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Colegio.
5. Ejercer las funciones disciplinarias atribuidas por la Ley, el Manual de Convivencia y las normas vigentes.
6. Promover actividades de beneficio y participación social que vinculen la Institución con la comunidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 59 de 166

7. Producir las Resoluciones internas y actos administrativos propios de sus funciones y todos los que sean necesarios para hacer cumplir las decisiones de los Consejos y demás organismos del Colegio.
8. Coordinar el trabajo de los Consejos, Comités, Comisiones y demás órganos de la Institución Educativa Las Nieves, en procura del desarrollo de los fines, objetivos y filosofía institucionales.
9. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
10. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
11. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
12. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
13. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de las distintas personas de la comunidad educativa.
14. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
15. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
16. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
17. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
18. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Distrital.
19. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
20. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
21. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
22. Realizar la evaluación anual del desempeño de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
23. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
24. Proponer al profesorado que será apoyado para recibir capacitación.
25. Suministrar información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
26. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
27. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 60 de 166

28. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la Ley 715.
29. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
30. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
31. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
32. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
33. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales para aprobación del consejo directivo.
34. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
35. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
36. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
37. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
38. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.
39. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
40. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
41. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
42. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 61 de 166

vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

43. Las demás que le asigne el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO 56. Órganos de Apoyo y Participación

En Las Nieves se tendrán organismos de apoyo y participación, algunos de creación legal y otros por iniciativa propia, con funciones y estructura claramente definidas. Estos organismos son los siguientes:

ARTÍCULO 57. Consejo de Familias


Es un órgano de participación de la institución educativa destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

ARTÍCULO 58. Integrantes Consejo de Familias

Dos padres o madres de familia de cada grupo, elegidos democráticamente por voto secreto.

ARTÍCULO 59 Funciones Consejo de Familias

1. Contribuir con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
2. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
3. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa
4. Promover actividades de formación de los padres y madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento al estudiantado para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes; fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares; mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
5. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
6. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental del estudiantado, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
7. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres y madres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2, 2.3.3.1.4.3 del decreto 1075 (artículos 14,15 y 16 del decreto 1860 de 1994)
8. Elegir representantes por jornada de los padres y madres de familia al Consejo Directivo, Comité Escolar de Convivencia, Comité de Alimentación Escolar de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 62 de 166

ARTÍCULO 60. Elección Consejo de Familias

La elección del consejo de familias se efectuará en reunión por grados, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de acudientes, o de los asistentes presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Estará integrado por dos representantes de cada uno de los grupos. Estos serán elegidos por votación, en la primera reunión de familias del año escolar convocada por la rectoría.

De la elección de los representantes de cada uno de los grados, deberá dejarse constancia suscrita por las personas elegidas y los directores de los grupos correspondientes a cada grado.

Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria de la rectoría o por derecho propio y serán presididas por un padre o madre de familia, elegido por ellos mismos. (Artículo 7. Decreto 1286/2005)

ARTÍCULO 61. Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil de la Institución Educativa Las Nieves es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte del alumnado. Estará integrado por un estudiante de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento (representante de grupo).

ARTÍCULO 62. Integrantes Consejo Estudiantil

Estará integrado por una persona vocera de cada uno de los grados y/o grupo ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo. Representantes de grupo de 3° a 11°.

ARTÍCULO 63. Elección Consejo Estudiantil


El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por el alumnado que curse cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un representante estudiantil para el año lectivo en curso.

El estudiantado del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

ARTÍCULO 64. Funciones Consejo Estudiantil

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna;

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 63 de 166

2. Elegir representante de los y las estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia. Artículo 2.3.3.1.5.12. Decreto Nacional 1075 de 2015.
5. Presentar el cronograma general de actividades al docente encargado del proyecto pedagógico de democracia.
6. Conformar comités de trabajo para la distribución de tareas en beneficio de la institución.
7. Liderar actividades culturales, deportivas, sociales y religiosas que se planean en la Institución.
8. Servir de instancia conciliadora frente a los conflictos que se puedan presentar entre personas de la comunidad educativa.
9. Ejercer control y veeduría de las funciones del personero.
10. Recibir sugerencias y quejas del estudiantado frente a situaciones que se deben mejorar en la institución.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que se requieran de acuerdo a las necesidades institucionales.

ARTÍCULO 65. Representante Estudiantil


Integrante del estudiantado que se elige por votación por parte de las personas del consejo estudiantil, entre los representantes de grupo del último grado ofrecido por el establecimiento educativo (art. 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075). Encargado (a) de la promoción y organización de actividades de proyección comunitaria, debidamente coordinadas para que no obstaculicen las labores académicas y la atención de problemas pedagógicos o disciplinarios que afecten a la comunidad estudiantil, que se originan en las relaciones interpersonales o en las responsabilidades entre profesorado y estudiantado; tiene la vocería de las inquietudes y propuestas de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 66. Elección Representante Estudiantil

1. Estudiante elegido (a) por el Consejo de Estudiantes, entre las personas que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
2. La rectoría convoca a los representantes de cada grupo (3 a 11°).
3. Los y las estudiantes del último grado presentan sus propuestas ante los representantes de grupo electos.
4. La elección se hace a través de voto secreto.

ARTÍCULO 67. Funciones Representante Estudiantil


1. La persona representante del estudiantado ante el Consejo Directivo deberá acatar las funciones asignadas a este órgano según se establece el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto Nacional 1075 de 2015:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 64 de 166

2. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
3. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con el alumnado del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
4. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución; fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado; aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa; establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumnado que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
8. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
10. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.
14. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
15. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 68. Personería del Estudiantado

Integrante del estudiantado que se elige por votación, se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos del alumnado, consagrados en la Constitución Política Nacional, las leyes, los decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia Escolar. El Personero (a) estudiantil deberá ser un líder caracterizado por: gozar del aprecio y aceptación de sus compañeros (as), demostrar sentido de pertenencia con la institución, compromiso con los

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 65 de 166

derechos humanos y la sana convivencia, ser humanitario (a) y respetuoso (a) en sus relaciones con los demás y responsable del cumplimiento de Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 69. Elección Personero(a) Escolar

Quien ejerza la personería del estudiantado se elegirá dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

Para tal efecto el rector convocará al estudiantado matriculado en el SIMAT con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Se convoca a estudiantes del último grado que ofrece la Institución Educativa, para que se postulen y presenten sus propuestas de acuerdo a sus funciones.

Da a conocer sus propuestas en la campaña electoral, siguiendo las directrices establecidas en el reglamento de campaña.


Se hace a través de voto secreto el día de la Democracia.

ARTÍCULO 70. Funciones Personero(a) de los Estudiantes

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual se podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, solicitar la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presente el alumnado sobre las posibles lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante la rectoría o la dirección administrativa, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. Artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO 71. Contraloría Escolar

Se encarga de promover y actuar como veedor(a) del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Contribuirá a la creación de la cultura del control fiscal y velará por el buen manejo de los recursos públicos, bienes de la institución educativa y proyectos y programas del Municipio de Medellín.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 66 de 166

ARTÍCULO 72. Elección Contralor(a) Escolar

Para tal efecto el rector(a) convocará al estudiantado matriculado en el SIMAT, con el fin de elegirlo por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación.

Se convoca a estudiantes de grados 10° y 11° que ofrece la Institución Educativa, para que se postulen y presenten sus propuestas de acuerdo a sus funciones.

Da a conocer sus propuestas en la campaña electoral, siguiendo las directrices establecidas en el reglamento de campaña.

Se hace a través de voto secreto el día de la Democracia.

ARTÍCULO 73. Funciones Contralor(a) Escolar

1. Promover desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia y el control social fomentando el cuidado de lo público.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública en cuanto a lo pertinente en las Instituciones Educativas.
3. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales.
4. Promover la cultura de lo público.
5. Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
6. Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política y cívica en el ejercicio del control social fiscal.
7. Ejercer la veeduría escolar en los proyectos y contratos públicos. Artículo 18 de la Ley 2195 del 2022.

ARTÍCULO 74 Líder de Mediación y Permanencia Escolar


Integrante del estudiantado que se elige por votación para el fortalecimiento de los procesos de mediación y la consolidación de espacios democráticos encaminados a la construcción de una cultura de paz y sana convivencia.

ARTÍCULO 75. Elección Líder de Mediación y Permanencia Escolar

Estudiante de los grados superiores (9, 10 u 11) con capacidad de liderazgo y promoción de la convivencia pacífica o que se distinga por su integralidad acorde con los valores Institucionales.

El Comité Escolar de Convivencia de la institución educativa, será quien realice la selección pertinente de este rol. La elección se hará previamente a la elección de personero(a) estudiantil y contralor(a) escolar.

Para la deliberación de este cargo aplicará la modalidad electoral de mayoría simple.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 67 de 166

Las personas aspirantes a este cargo deberán realizar un video y/o una carta, que será enviada al comité escolar de convivencia de la institución y allí se evaluará la pertinencia, idoneidad y capacidad de asumir dicho cargo. Una vez hecha la elección con mayoría de votos deberá ser anunciada por la institución a su comunidad educativa. Desde el Acuerdo 075 de 2010.

ARTÍCULO 76. Funciones Líder de Mediación y Permanencia Escolar

1. Fomentar espacios de paz y convivencia en la comunidad educativa para generar un ambiente abierto a la solución pacífica de los conflictos, y armonizar las relaciones,
2. Actuar como un tercero imparcial buscando un acercamiento efectivo entre las partes en conflicto, implementando diferentes mecanismos para la resolución de conflictos.
3. Ser un líder motivado a capacitarse, adquirir y aplicar las herramientas pertinentes para dirimir conflictos en su institución, llevando a cabo la implementación de la escucha activa, diálogo pacífico, manejo de emociones, comunicación oportuna y asertiva, entre otras.

ARTÍCULO 77. Líder SOYED - Soy Educación y Deporte

Integrante del estudiantado que se elige por votación, tiene como objetivo principal gestionar y optimizar los recursos deportivos disponibles en la institución educativa, liderando actividades y campañas deportivas, recreativas y lúdicas. (Circular Número 202460000137 DE 16/07/2024)

ARTÍCULO 78. Elección Líder SOYED


Estudiante de los grados superiores (9, 10,11 – o 5 en donde aplique) con capacidad de liderazgo deportivo, preferiblemente que pertenezca a un club deportivo y/o que sea reconocido como deportista dentro de la institución educativa.

Se hace convocatoria a los estudiantes de 9° a 11° interesados en ser el Líder SoyED.

Se hace a través de voto secreto el día de la Democracia.

ARTÍCULO 79. Funciones Líder SOYED

1. El líder SoyED, promoverá la importancia del deporte y la actividad física dentro de la institución educativa.
2. Generará espacios de concientización y promoción de hábitos saludables que beneficiarán a la comunidad educativa.
3. Liderará actividades, campañas y momentos en los cuales se realicen
4. actividades deportivas, lúdicas y recreativas en las cuales se fomente y se promuevan acciones sanas dentro de la institución.
5. Promoverá acciones pedagógicas en las cuales se enmarque la importancia de una vida sana desde los hábitos, la alimentación, la recreación y el deporte.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 68 de 166

ARTÍCULO 80. Representantes de Grupo

Integrantes del estudiantado que se eligen por votación. Lideran y apoyan en las funciones de disciplina y en algunas actividades académicas a la dirección de grupo y otros docentes de área. Mantienen una adecuada comunicación con el profesorado en relación con las situaciones que se van presentando en el grupo, tanto en el aspecto académico como de convivencia.

ARTÍCULO 81. Elección Representantes de Grupo

En asamblea de grupo, se elige al representante de grupo que se haya postulado y realizado al interior del mismo su campaña electoral, dentro de los primeros 30 días del calendario escolar. Las personas elegidas por votación secreta se integran al Consejo estudiantil.

ARTÍCULO 82. Funciones Representantes de Grupo


1. Apoyar a la dirección de grupo en las diferentes actividades que se orienten para el beneficio de todos los compañeros de clase.
2. Liderar y apoyar en las funciones de disciplina y en algunas actividades académicas al director de grupo y otros docentes de área.
3. Elaborar el cronograma de las actividades de grupo.
4. Colaborar con los estudiantes que tengan dificultades en el aprendizaje.
5. Mantener una adecuada comunicación con los docentes en relación con las situaciones que se van presentando en el grupo, tanto en el aspecto académico como de convivencia.
6. Ser vocero de las inquietudes del grupo en el consejo estudiantil
7. Mantener el liderazgo en el grupo y ser mediador para buscar solución a las necesidades o problemas que se presenten.
8. Participar activamente en las actividades culturales, académicas y de ciudad.

ARTÍCULO 83. Mediadores de Grupo

Los integrantes del estudiantado que se eligen por votación fomentan una cultura de paz y convivencia en la institución educativa, especialmente en las aulas. Estas personas mediadoras escolares, en general, son estudiantes que son capacitados para mediar en conflictos, promover la resolución pacífica de problemas y construir relaciones positivas con sus compañeros.

ARTÍCULO 84. Elección Mediadores de Grupo

En asamblea de grupo, se hace la postulación de las candidaturas, quienes hacen su inscripción y presentan propuestas de acuerdo con el rol. Además, realizan campaña electoral interna en el grupo y dentro de las primeras cuatro semanas lectivas del año, se realiza la elección del mediador de grupo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 69 de 166

ARTÍCULO 85. Funciones Mediadores de Grupo

1. Ayudar a que las partes se escuchen mutuamente, evitando bloqueos y malentendidos. Su papel es central para que la conversación sea constructiva y respetuosa.
2. Definir las normas para que la discusión se lleve a cabo en un ambiente de confianza y respeto.
3. Identificar los problemas y el conflicto.
4. Motivar a las partes a proponer soluciones, explorar opciones alternativas y centrarse en los puntos en común para llegar a acuerdos.
5. Intervenir para reducir la tensión y el estrés, creando un clima que favorezca la colaboración.
6. Ser imparcial sin tomar partido, evitar asesorar legalmente ni ofrecer su propia solución. Su función es asistir a las partes para que encuentren su propia resolución.
7. Formalizar y redactar un acuerdo que sea realista, sostenible y que cumpla con los requisitos acordados, y hacer seguimiento para asegurar su cumplimiento.

ARTÍCULO 86. Otros Órganos de Apoyo y Participación.

En la Institución Educativa Las Nieves se tendrán organismos asesores con funciones y estructura claramente definidas.

Todos los organismos y Consejos se organizan para un período de un AÑO LECTIVO, pero seguirán cumpliendo funciones hasta que se elijan y conformen los nuevos Organismos y Consejos.

Todos los Consejos y Comisiones deben estar organizados y cumpliendo sus funciones, la NOVENA SEMANA DE CLASES de cada año lectivo.

ARTÍCULO 87. Asamblea de Familias


Conformada por los padres, madres de familia y/o personas cuidadoras del estudiantado de la institución, la cual se reúne periódicamente y es reconocida como la instancia de representación de estos integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 88. Integrantes Asamblea de Familias

La Asamblea General de Familias está conformada por la totalidad de padres, madres y/o personas cuidadoras del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 89. Funciones Asamblea de Familias

Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o Director del establecimiento educativo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 70 de 166

ARTÍCULO 90. Asamblea General de Docentes

Es un espacio participativo donde todos los docentes ejercen su derecho profesional al diálogo y la deliberación colectiva. En esta asamblea, el profesorado puede expresar sus opiniones, proponer mejoras pedagógicas, debatir problemas académicos y disciplinarios, así como construir consensos para alinear las prácticas educativas con los objetivos de la comunidad escolar. Funciona como mecanismo de empoderamiento docente y de corresponsabilidad en la gestión escolar.

ARTÍCULO 91. Funciones Asamblea General de Docentes

1. Asesorar al Rector en la determinación de políticas y procedimientos para las actividades docentes y disciplinarias.
2. Promover criterios y mecanismos para el desarrollo de los planes, programas y actividades.
3. Analizar los diferentes aspectos académicos y disciplinarios, en donde se han presentado situaciones de conflicto o incumplimiento y plantear soluciones a las mismas.
4. Evaluar los diferentes aspectos académicos y disciplinarios, en donde se han presentado situaciones de conflicto o incumplimiento y plantear soluciones a las mismas.
5. Evaluar las diferentes actividades desarrolladas.
6. Elaborar el orden de la reunión con participación activa de los miembros que la conforman.

ARTÍCULO 92. Comisión de Promoción


Grupo de maestros y maestras que se reúne para evaluar el rendimiento académico del estudiantado y tomar decisiones sobre su promoción al siguiente grado. Esta comisión también puede considerar casos de estudiantes con rendimiento excepcional.

ARTÍCULO 93. Integrantes Comisión de Promoción

1. Rector(a): máxima Autoridad de la Institución educativa
2. Coordinación académica.
3. Docentes por conjunto de grados.
4. Un padre, madre o acudiente por grado.
5. Maestra de apoyo de la Unidad de Atención Integral.
6. Psicóloga de Entorno Protector,

ARTÍCULO 94. Elección Comisión de Promoción

Al inicio del año escolar, el representante legal de la Institución Educativa convoca a la asamblea de docentes, para realizar la elección de los docentes por conjunto de grados. Del Consejo de padres se elige un representante de los padres, madres o acudientes de familia por grado (que no sea docente).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 71 de 166

ARTÍCULO 95. Funciones Comisión de Promoción

1. Definir la promoción de los estudiantes: decidir sobre si un estudiante puede o no ser promovido al siguiente nivel.
2. Recomendar actividades de refuerzo: proponer actividades de refuerzo y superación para aquellas personas que presentan dificultades académicas.
3. Analizar casos de desempeño bajo y básico: revisar a los y las estudiantes que se encuentran en esta categoría para buscar estrategias de apoyo.
4. Analizar casos de desempeño superior: recomendar actividades especiales de motivación o la promoción anticipada para estudiantes con desempeño sobresaliente.
5. Verificar el cumplimiento de recomendaciones: verificar si tanto el profesorado como el estudiantado han cumplido con las recomendaciones del período anterior.

ARTÍCULO 96. Comité de Alimentación Escolar

El Comité de Alimentación Escolar CAE tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE, para así optimizar su operatividad y contribuir a mejorar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 97. Integrantes del Comité de Alimentación Escolar

1. El Rector(a)
2. Dos docentes representantes (uno por cada jornada escolar).
3. Una manipuladora de alimentos.
4. Dos estudiantes beneficiarios del programa.
5. Personero(a) escolar.
6. Contralor escolar (Veedor).


ARTÍCULO 98. Elección Comité de Alimentación Escolar

El rector de la institución convoca al Consejo de Familias, para que elijan a una persona representante de cada jornada escolar para ser parte de CAE.

En Asamblea de docentes se hace la elección de los docentes representantes de cada jornada. Los estudiantes beneficiarios se convocan para que por voto democrático elijan a sus representantes.

ARTÍCULO 99. Funciones del Comité de Alimentación Escolar

1. Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la institución educativa.
2. Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la institución educativa y socializarlas con la comunidad educativa.
3. Participar de la focalización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con el PAE, según las directrices de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa.
4. Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social del PAE.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 72 de 166

5. Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el Programa.
6. Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.

ARTÍCULO 100. Comité de Apoyo Pedagógico y Psicosocial

Conformado por la maestra(o) de apoyo UAI, personal de psicología, directivos docentes, orientado a la atención de estudiantes, especialmente aquellos que pueden estar en riesgo o que requieren atención psicosocial. Su función principal es asegurar que estos tengan acceso a una educación inclusiva y que sus necesidades sean atendidas tanto en el ámbito académico como en el emocional.

ARTÍCULO 101. Integrantes Comité de Apoyo Pedagógico y Psicosocial


1. El rector(a).
2. La coordinación.
3. La docente de apoyo.
4. Psicóloga de Entorno protector.

ARTÍCULO 102. Funciones del Comité de Apoyo Pedagógico y Psicosocial

1. Brindar apoyo emocional y psicológico a estudiantes, familias y comunidades que han pasado por crisis, emergencias o situaciones de vulnerabilidad. Esto incluye sesiones de apoyo, espacios seguros para la expresión emocional y estrategias para la gestión del estrés.
2. Planificar, evaluar y coordinar lineamientos para el proyecto educativo.
3. Determinar y aplicar adecuaciones curriculares, apoyos personales y tecnológicos para estudiantes con necesidades educativas especiales.
4. Supervisar la calidad de la educación brindada y el seguimiento de las adecuaciones.
5. Articular acciones con otras entidades y programas relacionados con la convivencia y los derechos humanos.
6. Garantizar la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
7. Liderar acciones para la prevención y mitigación de la violencia escolar y otros problemas de convivencia.
8. Diseñar e implementar planes de acción, para abordar emergencias de manera integral (prevención, atención y seguimiento).

ARTÍCULO 103. Comité de Calidad

Es el encargado de promover el mejoramiento institucional y el alcance de las metas del plan de mejoramiento en la Institución Educativa y de observar la ejecución de los programas que se establezcan con esta finalidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 73 de 166

ARTÍCULO 104. Integrantes Comité de Calidad.

1. Líder de Calidad – Líder de la gestión de mejora
2. Líder de gestión académica.
3. Líder de gestión directiva.
4. Líder de la gestión comunidad.
5. Docentes de apoyo a la gestión escolar.

ARTÍCULO 105. Funciones del Comité de Calidad

1. Define la política de calidad y los objetivos que deben alinearse con la estrategia general de la organización.
2. Hace seguimiento y control a los indicadores de calidad, identifica desviaciones y propone acciones correctivas.
3. Realiza análisis como el DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas) para identificar áreas de mejora e implementar planes de acción.
4. Coordina el trabajo con otros subcomités o áreas, y comunica la información relevante a todos los niveles de la organización.
5. Identifica y evalúa riesgos para prevenir fallas y asegurar la calidad.
6. Promueve una cultura organizacional que valore la transparencia, la mejora continua y la participación de todos los miembros.

ARTÍCULO 106. Comité de Egresados


Se constituye con el mayor número de egresados que voluntariamente desean participar para proyectar la Institución Educativa hacia la comunidad, mediante programas especiales realizados por las personas egresadas, en la búsqueda de su interrelación con la sociedad.

ARTÍCULO 107. Integrantes Comité de Egresados

1. Rector(a) o su delegado(a).
2. Dos docentes nombrados por el rector(a).
3. Representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 108. Funciones Comité de Egresados

1. Crear un vínculo entre las personas egresadas y la escuela, fomentando su participación activa.
2. Funcionar como apoyo y guía para la gestión escolar, a menudo con un representante en el Consejo Directivo.
3. Contribuir al continuo mejoramiento de los programas académicos y la experiencia estudiantil.
4. Planificar y recaudar fondos para eventos específicos con y para los egresados de la Institución.
5. Reconocer sus logros profesionales y colaborar en la gestión institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 74 de 166

ARTÍCULO 109. Comité de Inclusión

Fomenta la inclusión educativa y garantiza un entorno escolar equitativo, accesible y respetuoso, donde se promueva la diversidad y se eliminen barreras de aprendizaje y participación.

ARTÍCULO 110. Integrantes Comité de Inclusión

1. Rector(a).
2. Coordinador(a).
3. Representantes del equipo docente.
4. Profesionales en psicología o docente de apoyo.
5. Padres y madres de familia con hijos con y sin discapacidad.
6. Representante estudiantil.
7. Personería escolar.

ARTÍCULO 111. Elección Comité de Inclusión

Las personas integrantes del comité de inclusión se eligen democráticamente: los representantes de docentes en la asamblea de docentes, que tienen lugar en los primeros 30 días del año lectivo. De igual manera, en la primera reunión del consejo de familias electo, se realiza la elección de sus representantes ante el comité de inclusión. El personero(a) escolar es elegido(a) por los estudiantes matriculados en la institución y el representante estudiantil, lo hace el Consejo de estudiantes. Los demás integrantes del comité de inclusión son nombrados por la Secretaría de Educación.


ARTÍCULO 112. Funciones del Comité de Inclusión

Desarrollar e implementar políticas y programas para la educación inclusiva, abordando aspectos como la accesibilidad física, la diversidad cultural, de género y socioeconómica.

1. Conocer y gestionar casos, solicitudes y requerimientos que afectan las políticas de inclusión y los derechos humanos, definiendo la ruta de atención para problemáticas como el acoso o la discriminación.
2. Analizar el cumplimiento de las responsabilidades de la institución y los padres, así como para evaluar y mejorar los procesos de inclusión.
3. Fomentar la participación de toda la comunidad educativa en la creación de una cultura inclusiva a través de actividades de concienciación, capacitación y apoyo a las dependencias y miembros de la comunidad.

ARTÍCULO 113. Comité Docente

Es la Asamblea de docentes de cada Jornada que se realiza al finalizar cada período académico, presidida por el(la) Coordinador(a), que regula en cabeza de éste(a), la práctica del Manual de Convivencia, aplicando los instrumentos definidos para ejecutar decisiones según las competencias y sugiere acciones colectivas institucionales para el mejoramiento de la cotidianidad estudiantil.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 75 de 166

ARTÍCULO 114. Funciones Comité Docente

1. Coordinar programas de mejora continua, analizar diagnósticos socioeducativos y establecer objetivos de calidad.
2. Reflexionar sobre temas pedagógicos, planificar actividades dentro del ciclo lectivo y organizar eventos.
3. Fomentar un ambiente laboral respetuoso y saludable, abordar problemas disciplinarios.
4. Formar comisiones de trabajo para temas como salud escolar, seguridad, alimentación o lectura.

ARTÍCULO 115. Equipo Directivo

Compuesto por el Rector(a) y Coordinadores de la Institución Educativa, cuya función es la planeación, organización y evaluación de las actividades de la institución en conjunto y jornadas en particular. Dicho equipo se reúne periódicamente.

ARTÍCULO 116. Funciones Equipo Directivo

1. Orientar los procesos institucionales y pedagógicos promoviendo la calidad educativa.
2. Planear, coordinar y administrar la institución tomando decisiones para su correcto funcionamiento.
3. Fomentar el mejoramiento de los procesos y la adopción de nuevos paradigmas educativos.
4. Representar a la institución ante entidades externas y trabajar en colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 117. Comité de Democracia


El profesorado que lidere el proyecto de democracia escolar se encargará de motivar, sensibilizar y capacitar a los candidatos en el conocimiento de sus roles y funciones.

ARTÍCULO 118 Integrantes Comité de Democracia

1. Docentes del área de Ciencias sociales.
2. Dos docentes de Básica Primaria.
3. Dos docentes de Básica Secundaria.
4. Docente de la Media.

ARTÍCULO 119. Funciones Comité de Democracia

1. Promover el voto consciente y responsable por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Garantizar la transparencia e igualdad en las elecciones.
3. Fomentar el respeto, la honestidad, la igualdad y la justicia entre los candidatos.
4. Elaborar y divulgar el reglamento que se aplicará en el proceso de campaña electoral.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 76 de 166

ARTÍCULO 120. Comité Electoral

Es la instancia encargada de planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral en cada establecimiento educativo.

ARTÍCULO 121. Integrantes Comité Electoral

Se conformará por:

1. Un directivo.
2. Dos docentes (entre ellos el de Democracia Escolar).
3. Un representante de las familias.
4. Dos representantes del estudiantado.
5. El Profesional de Apoyo Institucional.

ARTÍCULO 122. Funciones Comité Electoral

1. Elegir a los padres y madres de familia, estudiantes, docentes y egresados quienes, en representación de la comunidad educativa, estarán al frente para garantizar la transparencia de la jornada electoral, en calidad de jurado electoral.
2. Capacitar al jurado electoral dando una claridad acerca de las funciones y las metodologías que se aplicará en el proceso electoral.
3. Conocer los testigos electorales elegidos por los candidatos a Personería, Contraloría y líder SoyED, que harán el rol de los veedores internos del proceso electoral,
4. Hacer entrega del Kit electoral a los integrantes de la mesa electoral: Urna electrónica, Acta de apertura, Lista de sufragantes, certificado electoral, conteo de votos.
5. Crear el reglamento para establecer las directrices para las campañas electorales.


ARTÍCULO 123. Centro de Investigación Escolar - CIE LAS NIEVES

“La investigación como estrategia para la formación integral”

El CIE Las Nieves busca integrar a la comunidad educativa en torno a la producción de los conocimientos y herramientas que necesitamos académicamente para ser mejores como sujetos y como colectivos, de acuerdo con las posibilidades que nos dan los contextos en los que estamos inmersos. Desde el CIE Las Nieves se promueven prácticas de investigación en el ambiente escolar para potencializar y contribuir a procesos de cambio y transformación de necesidades, circunstancias y situaciones problemáticas, en los espacios naturales y sociales que retan nuestro saber y nos permiten reconocer y mejorar nuestra comunidad, explorando y abriendo la mente a múltiples formas, que nos implique creatividad y rigurosidad, posibilitando una visión crítica y reflexiva dónde se plantee el trámite y la gestión de los problemas desde los conocimientos sociales, científicos y tecnológicos.

Propósitos:

1. Consolidar un espacio para el encuentro de la comunidad educativa del territorio que quiera compartir sus avances con los conocimientos en cada año lectivo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 77 de 166

2. Facilitar el diálogo para que nuevos trabajos colaborativos visualicen sus reflexiones y contribuciones en torno a nuevas apuestas de investigación en educación que busquen impactar en la comunidad educativa de la zona.
3. Motivar al estudiantado, profesorado y demás actores educativos asistentes a emprender iniciativas investigativas con su praxis de aprendizaje o de formación en la indagación, la experimentación o la aplicación desde sus centros de interés o áreas de conocimiento que le apasionan.


Esos propósitos y formas de entender los procesos investigativos de manera holística, nos colocan en la tarea de indagar como colectividades en nuestros propios procesos formativos y de aprendizaje académico desde la integralidad de los saberes, registrando, recolectando y analizando información que nos permita generar ambientes de construcción de conocimiento y toma de decisiones en comunidad.

ARTÍCULO 124. Integrantes CIE LAS NIEVES

El centro de investigación escolar las Nieves, lo Integran los diversos actores de la comunidad educativa interesados que, de manera voluntaria, permanente y activa, lideran y promueven procesos de investigación escolar de acuerdo a los propósitos, funciones y estatutos del CIE, el PEI de la institución y el marco constitucional colombiano.

ARTÍCULO 125. Funciones CIE LAS NIEVES

1. Su función principal es promover y apoyar proyectos de investigación dentro de la comunidad escolar.
2. Acompañar a la comunidad educativa en la producción de conocimiento contextualizado de acuerdo a la naturaleza institucional escolar.
3. Gestionar un centro de documentación multimodal y de ayudas educativas que pueda aportar a los fines misionales de la educación en Colombia.
4. Participar activamente de eventos formativos e investigativos de carácter local, regional, nacional e internacional, que favorezcan los propósitos del centro de investigación escolar.
5. Acompañar la preparación, el mejoramiento y la actualización académica de la comunidad educativa a partir de semilleros y comités científicos.
6. Diseñar ambientes de aprendizaje a través de estrategias de indagación y espacios de exploración pedagógica y académica con la comunidad educativa.
7. Promover, difundir y evaluar procesos de formación para la cualificación científica y académica de la comunidad educativa.
8. Articular e integrar, a partir de las metodologías de redes y nodos colaborativos de investigación territorial, con énfasis en gestión y trámite de problemáticas de la comunidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 78 de 166

ARTÍCULO 126. Líderes Ambientales

La Institución Educativa Las Nieves promueve la formación de líderes ambientales como estrategia para fortalecer la conciencia sobre la naturaleza, la cultura del autocuidado y la corresponsabilidad frente al entorno escolar y comunitario.

Los y las líderes ambientales brindarán apoyo activo a los proyectos institucionales, especialmente en los relacionados con la Atención al Riesgo, el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y el proyecto de educación vial. El estudiantado de grado 11°, además de su rol como líderes ambientales, asumirán la función de brigadistas, participando de manera más permanente en los procesos de atención al riesgo, primeros auxilios y brigada contra incendios, en articulación con los docentes y directivos responsables.

Este liderazgo busca fortalecer valores como la responsabilidad, la solidaridad, el respeto por el entorno y la participación activa en la vida institucional.

ARTÍCULO 127. Integrantes Líderes Ambientales


En cada grupo se seleccionarán dos (2) líderes ambientales, quienes representarán a sus compañeros en los procesos institucionales relacionados con el cuidado del ambiente y la gestión del riesgo.

La elección será orientada y realizada por los docentes del área de Ciencias Naturales. Para los niveles de preescolar y primaria, esta responsabilidad estará a cargo del docente titular o profesor encargado del grupo. La postulación será voluntaria y, en caso de presentarse más de dos estudiantes, se realizará una votación democrática al interior del grupo. Las dos personas con mayor votación serán designadas como Líderes Ambientales y sus datos serán registrados en el formato dispuesto por el Macroproyecto “En armonía con nuestro entorno”. Este proceso se llevará a cabo durante el mes de febrero de cada año lectivo.

ARTÍCULO 128. Funciones Líderes Ambientales

Los y las líderes ambientales de la IE Las Nieves tendrán las siguientes funciones:

1. Promover prácticas ambientales responsables en el aula y en la institución, tales como el cuidado de los recursos, la correcta disposición de residuos y el respeto por los espacios comunes.
2. Apoyar la ejecución de los proyectos institucionales relacionados con el ambiente, la gestión del riesgo y la educación vial, actuando como enlace entre el estudiantado y el profesorado responsables.
3. Sensibilizar a sus compañeros sobre la importancia de la prevención de riesgos, el autocuidado y la protección del entorno escolar.
4. Participar activamente en campañas, jornadas y actividades ambientales programadas por la institución, incentivando la participación del grupo al que representan.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 79 de 166

- Comunicar oportunamente situaciones de riesgo ambiental o de seguridad que se presenten en el aula o en la institución, contribuyendo a la convivencia, la prevención y el bienestar colectivo.

Los Líderes Ambientales hacen parte de la estructura de participación y convivencia de la Institución Educativa Las Nieves. Su elección y funciones serán de obligatorio cumplimiento en cada grupo, su labor estará orientada a apoyar los proyectos institucionales, promover el cuidado del entorno y fortalecer la prevención del riesgo. Esta figura contará con el acompañamiento y respaldo de la comunidad educativa como aporte a la formación integral y a la convivencia escolar.

REGLAMENTO ELECTORAL

ARTÍCULO 129. Alcance

El presente reglamento tiene por objeto establecer el conjunto de normas y directrices de obligatorio cumplimiento que regulan el funcionamiento, organización y comportamiento del proceso electoral en la IE LAS NIEVES con el fin de garantizar el orden, la eficiencia y el cumplimiento de sus objetivos, en la elección de los líderes escolares, integrantes del gobierno escolar y los integrantes de otros órganos de apoyo y participación garantizando un proceso justo y transparente.

ARTÍCULO 130. Organización Del Proceso Electoral


Entre la semana 1 y 10 del año escolar se llevará a cabo el proceso electoral, según como se establece el artículo 136 del presente manual de convivencia el cual inicia con la motivación de participación y finaliza con la posesión del gobierno escolar y sus órganos de apoyo y participación

Estará a cargo del Comité Electoral, sujeto a la vigilancia y veeduría del comité de democracia

La Comisión Electoral y el comité de democracia, se organizarán al inicio del año escolar; con el fin de que dispongan de tiempo suficiente para tener una buena preparación y garanticen la realización del proceso electoral dentro de los términos que ordena este reglamento y las leyes vigentes

ARTÍCULO 131. Condiciones Para Ser Candidato(A) Y Criterios Para Su Elección.

- Estar debidamente matriculado en la Institución para el correspondiente año lectivo.
- Haber cursado en la Institución mínimo dos años.
- Demstrar un desempeño académico satisfactorio y un comportamiento escolar adecuado a las normas institucionales.
- Poseer capacidad para comunicarse de forma asertiva con las demás personas.
- Poseer buena capacidad de liderazgo y gestión.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 80 de 166

6. Demostrar positivas cualidades personales y buenas relaciones humanas.
7. Asumir una actitud proactiva e imparcial dentro del grupo.
8. Tener excelente presentación personal y buen porte del uniforme.
9. Poseer un alto sentido de pertenencia y actitud positiva respecto a la institución.

ARTÍCULO 132. Condiciones Para Ser Candidato(A) A Líder SOYED

El Líder Deportivo SOYED, deberá ser parte del estudiantado de los últimos tres grados de la Institución Educativa (9°, 10° u 11°). Su perfil debe ser el siguiente:


1. Estudiante activo: una persona del estudiantado matriculada en la Institución Educativa, que tenga habilidades deportivas y esté cumpliendo con sus responsabilidades académicas.
2. Pasión por el deporte: destaca la gran dedicación y compromiso con el deporte como herramienta para mejorar la calidad de vida propia y de las demás personas.
3. No será necesario que sea un experto en deporte o deportista de alto rendimiento.
4. Liderazgo natural y credibilidad: capacidad de influencia positiva para motivar a otras personas a tomar decisiones en beneficio de sus compañeros y compañeras.
5. Responsabilidad y capacidad de gestión: liderazgo activo en la organización, planificación, gestión y ejecución de actividades y eventos deportivos que representen a la Institución Educativa.
6. Comunicación efectiva: idoneidad para transmitir su visión integral sobre el deporte, construir objetivos y actividades contando con la participación y opinión de sus compañeros(as), solucionando conflictos de manera constructiva.
7. Capacidad de trabajo en equipo y proactividad: propicia el trabajo colaborativo entre los y las deportistas de la Institución Educativa para lograr objetivos comunes.
8. Resiliencia: ejemplar en la superación personal más allá de las dificultades y obstáculos.
9. Sentido de pertenencia: se reconoce por su empoderamiento, cuidado y cariño por la Institución Educativa.

ARTÍCULO 133. Condiciones Para Ser Candidato(A) Ante El Consejo De Familias

1. Tener vinculación con el colegio (tener a sus hijos(as) matriculados en la Institución Educativa).
2. Demostrar actitudes y valores correlacionados con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con la Institución y entrega al servicio educativo.
4. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus Estamentos.
5. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
6. Su participación será voluntaria y gratuita.

ARTÍCULO 134. Perfil Del Candidato (A)

Los o las estudiantes que ejerzan los cargos de representación deben, en lo posible, destacarse por:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 81 de 166

1. Excelente comportamiento durante su permanencia en el colegio.
2. Buen nivel académico.
3. Tener disponibilidad para el cumplimiento de las actividades.
4. Responsabilidad, ética y confiabilidad frente al cumplimiento de sus funciones.
5. Demostrar amplio sentido de participación, liderazgo positivo, respeto, serenidad, tolerancia y equidad.
6. Haber aprobado los juicios valorativos de todas las asignaturas del grado anterior.


ARTÍCULO 135. Derechos De Los Candidatos

Todas las personas que presenten su candidatura tienen derecho a:

1. Realizar campañas informativas sobre su candidatura en los espacios asignados, sin exceder el número de carteles y/o afiches y las condiciones dadas para su elaboración.
2. Acceder a espacios para presentar sus propuestas en los días y horas establecidas por el Comité Electoral.
3. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de la comunidad educativa.
4. Conocer el reglamento interno para el proceso de campaña.

ARTÍCULO 136. Cronograma Electoral

TIEMPOS	ACTIVIDAD
SEMANA 1	Cartelera "Motivación a participar del gobierno escolar"
SEMANA 2	Elección del consejo de padres Conformación del comité electoral y comité de democracia
SEMANA 3	Elección del representante del sector productivo Elección de los diferentes estamentos del consejo de padres.
SEMANA 4	Elección de representantes de grupo, mediadores escolares y gestor ambiental
SEMANA 5	Postulación de líderes escolares Elección del representante de egresados Elección de representante de los estudiantes ante el consejo directivo Elección de mediador de permanencia escolar.
SEMANA 6	Campaña de líderes escolares Organización día D por parte del Comité electoral
SEMANA 7	Gran debate Elección del representante de los docentes ante el consejo directivo y otros estamentos Día D
SEMANA 8	Preparación de posesión gobierno escolar
SEMANA 9	Posesión del gobierno escolar en la institución

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 82 de 166

ARTÍCULO 137. Proceso De Inscripción

Las personas del estudiantado con interés en postularse deben presentar su solicitud de candidatura ante el Comité Electoral en las fechas estipuladas en el cronograma electoral y por consiguiente, presentar el consentimiento informado de padres o madres de familia a la candidatura escolar con la copia del documento de identidad ante este comité (ANEXO 1). Además, el candidato(a) deberá entregar diligenciado el pacto de transparencia electoral (ANEXO 2). Habrá mínimo 2 candidatos por corporación de elección por voto.


ARTICULO 138. Requisitos De Campaña

1. Cada candidato puede conformar un grupo de apoyo de campaña no mayor a 3 estudiantes.
2. Cada candidato tiene derecho a colocar por piso un afiche con su tarjetón, foto, propuestas y/o lema.
3. Los candidatos podrán hacer un video haciendo campaña dentro de la institución y compartirlo con el comité de democracia escolar, para subirlo a las redes institucionales. Por lo cual se prohíbe hacer campaña de videos, fotos y demás en perfiles privados o de los candidatos.
4. Cada candidato tendrá la opción de crear y usar junto con su grupo de apoyo un distintivo, mientras esté haciendo campaña. (No durante las clases)
5. Cada año se organizará el cronograma de campaña, donde queden los tiempos distribuidos de manera equitativa por cada candidatos. Dicho cronograma contará con tiempos y fechas de campaña por salones, actividades en los descansos y Debates.
6. Los candidatos a cada cargo, deberán presentar sus propuestas al comité de democracia, posteriormente bajo recomendaciones y sugerencias deben presentarlas ante el rector de la institución.
7. No es permitido las dadas, incentivos o regalías a los estudiantes de la institución en ningún momento de la campaña electoral.
8. Será retirado de la campaña al candidato que ofenda o deslegitime la dignidad de otro candidato, ya sea de manera verbal, escrita o por redes sociales.

ARTÍCULO 139. Acciones Inadecuadas Que Afectan El Desarrollo Integral Del Proceso Electoral

Estas acciones pueden afectar el desarrollo integral del proceso electoral y la convivencia pacífica en la comunidad escolar.

1. Hablar mal de otras candidaturas, propagando rumores o información falsa para desacreditarles, realizando comentarios intimidantes o despectivos hacia otras candidaturas o sus seguidores (extensivo a los 3 colaboradores de campaña).
2. Presionar a otros estudiantes para que voten por él/ella o que se retiren de la contienda.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 83 de 166

3. Usar indebidamente materiales, instalaciones o tiempo escolar para promover su candidatura.
4. Hacer promesas que no se pueden cumplir, como cambios radicales en la infraestructura de la Institución sin evaluación previa.
5. Interrumpir clases o actividades escolares para hacer campaña, afectando el normal desarrollo académico y promoviendo el proselitismo con sus acciones.
6. Intentar influir en el voto de otras personas mediante regalos, favores o incentivos inapropiados.
7. Mostrar actitudes despreciativas hacia otros candidatos(as), sus propuestas o sus electores, faltando al respeto.
8. Cualquier acción que implique humillar, menospreciar o descalificar a otros candidatos o estudiantes durante la campaña, afectando la dignidad del otro.
9. Comportamientos que puedan ser considerados como acoso hacia otros candidatos o sus seguidores, afectando su bienestar emocional.
10. Difundir información falsa o engañosa y/o comentarios sobre otros candidatos a través de redes sociales y de manera física y/o verbal, lo que puede generar un ambiente de desconfianza y conflicto.
11. Promover discursos que vayan en contra de la diversidad y la inclusión, ya sea por raza, género, orientación sexual u otras características.
12. Dañar o destruir los carteles, volantes u otros materiales de campaña de otros candidatos.
13. Utilizar espacios y recursos de la institución educativa sin autorización para realizar actividades de campaña.
14. No seguir las normas establecidas por la institución para el desarrollo de la campaña electoral, incumpliendo el reglamento electoral interno
15. Tener poca claridad sobre sus propuestas o esconder información relevante que podría influir en la decisión del electorado, faltando al principio de la transparencia electoral.
16. Publicar fotos y videos sin la autorización, ya que atenta contra el derecho a la privacidad y el buen nombre.
17. Si se presenta una situación disciplinaria tipo II y/o III que esté tipificada como falta en el manual de convivencia será tratada según el conducto regular establecido por el mismo.

ARTÍCULO 140. Acciones Pedagógicas

Las acciones pedagógicas, que pueden implementarse para abordar y prevenir una mala acción de un candidato escolar durante su campaña electoral son:

1. Realizar talleres donde se discutan temas como la honestidad, el respeto y la responsabilidad en el liderazgo. Así se fomenta en los estudiantes la importancia de actuar con integridad.
2. Organizar charlas donde se aborden las normas de convivencia y los efectos negativos del acoso, la difamación y otras malas acciones, con la ayuda de personas expertas en el tema.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 84 de 166

3. Realizar actividades donde el estudiantado simula campañas electorales, promoviendo el uso de buenas prácticas y el respeto hacia los demás candidatos.
4. Involucrar al estudiantado en la creación de un código que establezca las normas y comportamientos esperados durante las campañas.
5. Facilitar espacios donde el estudiantado pueda compartir sus experiencias y reflexionar sobre las consecuencias de las malas acciones en la convivencia escolar. Así se fomenta la empatía y el entendimiento mutuo.
6. Destacar ejemplos de liderazgo ético dentro de la comunidad escolar y promover historias inspiradoras que resalten la importancia del respeto y la colaboración, creando un ambiente escolar donde predomine el liderazgo positivo.

PARÁGRAFO 6. Si se presentan malas acciones, se deberán aplicar correctivos que tengan un carácter educativo y restaurativo, como trabajos comunitarios o actividades de sensibilización sobre el impacto de esas acciones.

ARTÍCULO 141. Estrategias pedagógicas de regulación

Las Estrategias pedagógicas de regulación por faltas cometidas durante la campaña serán las siguientes:

1. Amonestación verbal.
2. Descalificación temporal proporcional a la acción: debido a reiteradas malas acciones después de la amonestación verbal, se les podrá descalificar temporalmente de la campaña.
3. Descalificación definitiva: debido a reincidencia después de la implementación de las estrategias pedagógicas de regulación 1 y 2, se podrá descalificar al candidato del proceso electoral.


ARTÍCULO 142. Silencio Electoral

Las campañas de los candidatos serán suspendidas tres días antes de la jornada electoral, lo cual indica que los candidatos a los diferentes cargos no podrán ejercer ningún tipo de campaña política.

ARTICULO 143. Jurados De Votación

Son elegidos por el comité electoral en la primera reunión del año. El jurado está conformado por padres integrantes del consejo de padres, docentes, estudiantes de grado decimo, distribuyendo entre ellos los roles de presidente, vicepresidente, vocal 1, vocal 2, para cada mesa instalada

PARÁGRAFO 7. los jurados seleccionados son notificados mediante nota escrita por el comité electoral, con 8 días de anterioridad a la jornada electoral

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 85 de 166

ARTICULO 144. Testigos Electorales

Serán designados para esta función el representante de los estudiantes, el mediador escolar y un estudiante designado por cada candidato

Sus funciones serán velar y garantizar la transparencia del proceso electoral, verificar que las urnas estén vacías al iniciar, acompañar el conteo de votos y reportar irregularidades

ARTÍCULO 145. Requisito Electoral

Para poder votar, el elector deberá aparecer en la lista de sufragantes y presentar documento de identidad original.

ARTÍCULO 146. Participación Electoral

El voto en la Institución Educativa Las Nieves es un derecho y es un deber con la democracia y el bienestar de todo el plantel.

El voto deberá ser:

1. **Personal:** Es un derecho individual.
2. **Libre:** El elector deberá estar libre de todo tipo de presiones, en el momento de votar, para que este pueda sufragar en conciencia o abstenerse de hacerlo.
3. **Secreto:** Ningún elector estará obligado a decir por quien va a votar o por quien lo ha hecho.
4. El voto desde preescolar hasta grado undécimo será por medio electrónico. En el caso o circunstancia de que no se pueda realizar por medio electrónico, se hará por tarjetón.

PARÁGRAFO 8. Los estudiantes que no se presenten a la institución el día de las elecciones a ejercer su derecho al voto, obtendrán una valoración en desempeño bajo en el área de ciencias sociales

PARÁGRAFO 9. Los estudiantes que se presenten a la institución el día de las elecciones a ejercer su derecho al voto, y presenten su certificado electoral obtendrán una valoración en desempeño superior en el área de ciencias sociales


ARTICULO 147. Certificado Electoral

Es un documento entregado en la mesa de votación a cada estudiante que ejerce su derecho al voto. Tiene como propósito:

1. Evidenciar la participación democrática
2. Fomentar valores ciudadanos
3. Llevar control institucional
4. Uso pedagógico

ARTÍCULO 148. Protocolo De Elección

Será aquel quien obtenga la mayoría de la votación entre los candidatos que se presenten.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 86 de 166

PARÁGRAFO 10. en caso de empate, se realizará una segunda vuelta por parte del comité electoral entre los candidatos empatados a los 8 días calendario. Esta opción permite que los estudiantes definan claramente al ganador.

PARÁGRAFO 11. en caso de obtener la mayoría de votación el voto en blanco, se convocará un nuevo proceso electoral por parte del comité electoral y comité de democracia con nuevos candidatos y nueva distribución de tiempos

ARTÍCULO 149. Escrutinio

El escrutinio de votos se verificará en las siguientes etapas:

- 1. El resultado que arroje el escrutinio en el sistema MASTER 2000**
- 2. El conteo general,** donde estarán presentes los jurados de mesas, los miembros de la Comisión Electoral, el Comité de democracia y veedor externo.

ARTÍCULO 150. Votación

La votación se llevará a cabo en la fecha programada por el Comité Electoral, garantizando el ejercicio electoral a través del voto secreto.

Las votaciones se inician a las 7.00 am y se cierran a las 12.00 m.

ARTÍCULO 151. Acto De Posesión

El acto de posesión de los cargos elegidos de manera democrática estará a cargo de la Comisión Electoral y comité de democracia.

El acto de posesión del gobierno escolar y órganos de apoyo y participación se llevará a cabo en la semana siguiente a las elecciones


PARÁGRAFO 12. Para dar nueva posesión a un cargo que haya perdido, se procederá de la siguiente manera:

- 1. Se elegirá al candidato con la segunda mayor votación en las pasadas elecciones.** El rector hará la confirmación de dicho nombramiento, a través de una Resolución (de manera inmediata).
- 2. En caso de no existir un segundo ganador (en las elecciones anteriores).** El rector hará una nueva convocatoria, dentro de los 15 días siguientes a la revocatoria del cargo, mediante resolución, y la comisión electoral reasumirá sus funciones para la organización y dirección de las elecciones.

ARTÍCULO 152. Pérdida De Investidura.

Un líder electo para alguno de los órganos del gobierno escolar u órganos de apoyo y participación podrán perder su investidura y ser destituidos, por una de las siguientes causas:

- 1. Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.**
- 2. Si su mandato le es revocado por los electores.**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 87 de 166

3. Si llega a ser sancionado por situaciones de convivencia contempladas en el Manual de Convivencia, siendo estas de Tipo II o III. (Para estudiantes)
4. Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades (Docentes) o comportamentales. (Estudiantes)
5. Si entorpece las políticas educativas de la Institución.
6. Si no da cumplimiento a sus propuestas de campaña.
7. Si no cumple con alguna de las funciones que se le han asignado.
8. Por retiro voluntario de la Institución, (Docentes y estudiantes), bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante, de los padres de familia, representante legal o acudiente (estudiante).
9. Si pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa.
10. Si pierde la calidad de docente de la Institución.
11. Si presenta la renuncia respectiva a su cargo.
12. Si se hace el debido proceso de revocatoria del mandato.

ARTÍCULO 153. La Revocatoria Del Mandato Para Estudiantes

Procederá de la siguiente manera:

1. Solicitud por escrito ante la comisión electoral, de convocatoria a la asamblea general estudiantil para la revocatoria del Consejo de Estudiantes, o de los Representantes al Consejo Directivo y Personero. Se analizarán las razones por las cuales se solicita la revocatoria de mandato respectiva.
2. Si son válidas las razones, se convocarán a las asambleas respectivas.
3. Se iniciará un referendo de consulta, a los estudiantes, según el cargo, para determinar si consideran que debe ser removido(a).
4. Se procederá a la revocatoria del mandato respectivo.
5. Habiendo revocado el mandato respectivo, se dará reemplazo a este mandatario.

ARTÍCULO 154. Destitución

Se deberá hacer una solicitud por escrito ante la comisión electoral. La petición de destitución la podrán presentar, los electores, el Consejo de Estudiantes, docentes y/o el Rector

PARÁGRAFO 13. El estudiante en proceso de destitución dispondrá de tres días hábiles para interponer sus recursos y tendrá oportunidad para realizar su defensa ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 155. Remplazo De Líder Estudiantil

Para la designación de un nuevo líder en un cargo, el comité electoral revisará las actas de escrutinio para identificar al segundo en votación, quien haya obtenido el segundo lugar en las votaciones asume el cargo, previa aceptación de éste. Este procedimiento se agota en el orden de preferencia según votantes, hasta llegar al estudiante que lo acepte. Esto garantiza continuidad y respeto por la voluntad democrática de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES

Código

Versión

MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 88 de 166

En caso de no contar con un segundo lugar en las actas de votaciones se convocará por parte del comité electoral a nuevas elecciones

ARTÍCULO 156. Disposiciones Finales

Estos criterios que rigen el proceso electoral escolar entrarán en vigor a partir de su publicación y será aplicable a todos los participantes en la campaña.

ANEXO 1

CONSENTIMIENTO DE PADRES, MADRES DE FAMILIA

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, del municipio de _____ en calidad de padre/madre y/o cuidador(a) de _____, estudiante de Grado _____ de la Institución Educativa Las Nieves, por medio de la presente doy mi consentimiento para que mi hijo/a y/o acudido se postule como candidato/a de _____ para el año _____.

DECLARO QUE:

1. Estoy informado/a sobre el proceso electoral y las responsabilidades del cargo.
2. Apoyo la participación activa de mi hijo/a en actividades escolares y en el ejercicio de liderazgo.
3. Entiendo que la campaña deberá realizarse conforme a las normas establecidas en el reglamento correspondiente.

Firma del padre/madre o cuidador(a): _____

Teléfono de contacto: _____

Fecha: _____

Anexar: Fotocopia de documento de identidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES

Código

Versión

MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 89 de 166

ANEXO 2

PACTO DE TRANSPARENCIA ELECTORAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES, DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,

Fecha: _____

Los candidatos y candidatas rechazamos de manera categórica el uso de la violencia como forma de hacer política, así como las acciones violentas en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo los mecanismos privados intimidatorios y represivos, destinados a influir o alterar los resultados electorales.

1. Las candidatas y candidatos nos comprometemos con un proceso electoral que se caracterice por el debate y discusión de programas, ideas y temas fundamentales para la comunidad y no por ataques y diatribas personales, por tal motivo desarrollaremos campañas electorales inspiradas en el fortalecimiento de la democracia y valores de paz, respeto a los derechos humanos y educación cívica.

2. Como principales participantes del proceso electoral adquirimos el compromiso de adelantar nuestras campañas políticas sin recurrir a mensajes calumniosos, irrespetuosos o discriminatorios por causa de género, raza, edad, estrato social, religión o ideología.

3. Las candidaturas y miembros de las campañas políticas nos comprometemos a evitar toda manipulación política indebida o inmoral como las falsas denuncias durante la campaña.

4. Reiteramos que la voluntad de la comunidad estudiantil expresada en el voto libre no debe ser inducida mediante la corrupción, la oferta de dádivas, compra del voto o cualquier otro beneficio.

5. Nos comprometemos a respetar el marco legal y normativo de la institución que regula las campañas y demás normas que constituyen el marco legal para todos los aspirantes y partidos políticos.

6. Nos comprometemos a respetar el medio ambiente en todas las actividades electorales, por lo tanto, no efectuaremos actividades de propaganda que conlleven contaminación visual y auditiva. Nuestra propaganda será realizada y distribuida de acuerdo con las normas establecidas por las autoridades electorales de la institución educativa.


SUSCRIBEN EL PACTO DE TRANSPARENCIA ELECTORAL

Nombre del Candidato(a): _____

Cargo al que aspira: _____

Firma del Candidato(a): _____

*Me trato, te trato, nos
tratamos bien*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 90 de 166

CAPÍTULO 5 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Manual de Operativización del Comité Escolar de Convivencia (CEC) I.E. Las Nieves

ARTÍCULO 157. Introducción

La convivencia escolar es un pilar fundamental para el desarrollo integral del estudiantado y el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas. En este contexto, el Comité Escolar de Convivencia (CEC) juega un papel clave en la identificación, prevención, intervención y seguimiento de situaciones que afectan la armonía dentro de la comunidad educativa.

El CEC es un organismo de carácter institucional creado en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y su reglamentación en el Decreto 1965 de 2013, normativas que establecen el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los colegios del país. Su objetivo principal es realizar articulaciones para garantizar un ambiente escolar seguro, inclusivo y libre de violencia, donde todas las personas que actúan en la comunidad educativa puedan desarrollar sus actividades con respeto y bienestar.


Este manual tiene como propósito definir la operativización del Comité Escolar de Convivencia, detallando su estructura, funciones, mesas de trabajo, reglamento y procedimientos de intervención. A través de estas directrices, se busca fortalecer la cultura de la paz y la sana convivencia, así como prevenir y atender de manera efectiva cualquier situación que afecte la armonía en el entorno escolar.

Además, en este documento se incluyen estrategias concretas para la promoción de valores, la mediación de conflictos y el seguimiento a casos de convivencia, con el fin de garantizar que cada intervención sea pertinente, eficaz y conforme a la normatividad vigente. Con ello, se reafirma el compromiso institucional con la formación de ciudadanos responsables, respetuosos y con habilidades para la resolución pacífica de conflictos.

Este manual será una guía práctica tanto para los miembros del CEC como para toda la comunidad educativa, estableciendo protocolos claros que permitan optimizar su funcionamiento y lograr una convivencia escolar armónica y sostenible.

ARTÍCULO 158. Objetivo General

Garantizar el adecuado funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia en la Institución Educativa Las Nieves, promoviendo un ambiente escolar seguro, respetuoso e inclusivo mediante la prevención, mediación y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 91 de 166

ARTÍCULO 159. Objetivos Específicos


1. Implementar estrategias de prevención y promoción de la convivencia escolar, fomentando el respeto, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos entre las personas que pertenecen a la comunidad educativa de la I.E. Las Nieves.
2. Fortalecer los mecanismos de mediación y atención a conflictos escolares, asegurando que la Mesa de Mediación y la Mesa de Atención y Seguimiento brinden respuestas oportunas y eficaces a las situaciones que afecten la armonía escolar.
3. Garantizar la aplicación del Manual de Convivencia Escolar, velando porque las normas y protocolos establecidos sean respetados y aplicados de manera justa, equitativa y en beneficio de la sana convivencia en la institución.
4. Brindar acompañamiento y seguimiento a casos de convivencia escolar que requieran intervención especializada, asegurando la correcta activación de la Ruta de Atención Integral en casos de presunción de vulneración de los derechos fundamentales.

ARTÍCULO 160. Composición del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia (CEC) de la Institución Educativa Las Nieves está conformado según lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, asegurando la representación de diferentes actores de la comunidad educativa. Su composición busca garantizar un enfoque integral para la promoción de la convivencia, la prevención de la violencia escolar y la resolución pacífica de conflictos.

ARTÍCULO 161. Integrantes del Comité Escolar de Convivencia

1. El Rector(a) de la Institución Educativa: preside el comité y lidera las estrategias de convivencia escolar.
2. Dos Docentes Representantes: Designados por la asamblea de docentes, con el objetivo de aportar una visión pedagógica a las estrategias de convivencia.
3. El Coordinador(a) de Convivencia: responsable de articular acciones de prevención e intervención en situaciones de conflicto.
4. Profesional en Psicología u Orientación Escolar (si la institución cuenta con este profesional): brinda acompañamiento y asesoría en la gestión de la convivencia escolar.
5. Dos Representantes de las Familias: elegidos por el Consejo de Familias, con el propósito de garantizar su participación en la promoción de la convivencia.
6. Un Representante del Consejo Estudiantil: designado por este órgano, asegurando la voz del estudiantado en las decisiones del comité.
7. El mediador escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 92 de 166

ARTÍCULO 162. Criterios de Selección y Permanencia

1. Los representantes de los estudiantes, docentes y familias serán elegidos de acuerdo con los mecanismos establecidos en el Manual de Convivencia y el reglamento interno de la institución.
2. La participación en el CEC es de carácter obligatorio para sus integrantes, quienes deberán asistir a reuniones periódicas y cumplir con las responsabilidades asignadas.
3. El comité podrá convocar a otros actores de la comunidad educativa o especialistas externos cuando sea necesario para el análisis y resolución de casos específicos.

ARTÍCULO 163. Quórum para la Reunión del Comité Escolar de Convivencia

Según el Artículo 28 del Decreto 1965 de 2013, para que una reunión del CEC sea válida, es necesario contar con la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros del comité. Es decir, para que se pueda llevar a cabo una sesión, debe haber una representación mayoritaria de los integrantes del comité. En caso de que no se alcance este número mínimo, la reunión no podrá desarrollarse y será necesario convocar una nueva sesión en la que se garantice el quórum requerido.


El quórum mínimo es una medida fundamental para asegurar que las decisiones tomadas en las sesiones cuenten con el respaldo de la mayoría de los miembros del comité y que las acciones emprendidas sean representativas de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 164. Funciones del Comité Escolar de Convivencia (CEC)

El Comité Escolar de Convivencia (CEC) de la Institución Educativa Las Nieves, conforme a lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, tiene la responsabilidad de diseñar, implementar y evaluar estrategias que fortalezcan la convivencia escolar, la promoción de los derechos humanos, la educación para la paz y la prevención de la violencia dentro del entorno educativo. A continuación, se presentan sus funciones principales:

ARTÍCULO 165. Promoción de la Convivencia y Prevención de la Violencia

1. Fomentar una cultura de paz y convivencia basada en el respeto, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos.
2. Diseñar y ejecutar el plan de convivencia donde se desarrollan programas y estrategias orientadas a la prevención del acoso escolar (bullying), la discriminación, las violencias basadas en género y cualquier otra forma de vulneración de derechos dentro de la institución.
3. Garantizar la integración de la Cátedra de la Paz en el currículo escolar, en cumplimiento de la Ley 1732 de 2014.
4. Coordinar con las Mesas de Promoción y Prevención la implementación de actividades pedagógicas para fortalecer los valores de convivencia dentro de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 93 de 166

ARTÍCULO 166. Atención y Seguimiento de Casos de Convivencia Escolar

1. Identificar, registrar y dar seguimiento a los casos de conflicto escolar o vulneración de derechos, asegurando la confidencialidad y protección de los estudiantes involucrados.
2. Activar y gestionar la Ruta de Atención Integral, en cumplimiento del Decreto 1965 de 2013, para la adecuada intervención en situaciones que alteren la convivencia escolar.
3. Brindar acompañamiento y orientación a los estudiantes, docentes y familias en la resolución de conflictos, articulando con las Mesas de Atención y Seguimiento.
4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en los procesos de mediación y conciliación.
5. Coordinar con entidades externas (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación) la intervención en casos donde se requiera apoyo especializado.

ARTÍCULO 167. Implementación y Evaluación de Estrategias de Convivencia


1. Revisar y actualizar el Manual de Convivencia Escolar, asegurando su alineación con la normatividad vigente y las necesidades de la comunidad educativa.
2. Socializar las normas, protocolos y estrategias de convivencia con estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo.
3. Realizar reuniones periódicas para evaluar la implementación de las estrategias de convivencia y analizar casos específicos, garantizando la mejora continua de los procesos.
4. Elaborar informes periódicos sobre la gestión del CEC, incluyendo avances, dificultades y propuestas de mejora.
5. Promover la capacitación continua de docentes, estudiantes y familias en temas de convivencia escolar, mediación de conflictos y derechos humanos.
6. Coordinar con las Mesas de Mediación los procesos de conciliación en casos de conflictos entre miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 168. Régimen de Sesiones y Periodicidad del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia lleva a cabo reuniones regulares que permiten la evaluación continua de la convivencia escolar, la toma de decisiones frente a posibles conflictos y la implementación de estrategias para la mejora de los ambientes educativos. Según lo estipulado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, se establecen los lineamientos para las reuniones del CEC, tanto en términos de periodicidad mínima como en los procedimientos para la convocatoria y registro de las mismas.

ARTÍCULO 169. Frecuencia de las Reuniones

De acuerdo con el Artículo 29 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia debe reunirse al menos una vez por cada período académico. Este mínimo garantiza que el comité pueda evaluar, de manera periódica, los avances en la implementación de estrategias

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 94 de 166

de convivencia escolar y abordar cualquier situación de conflicto que se presente durante el ciclo escolar. En instituciones con calendario académico A, esto implica al menos tres reuniones al año, mientras que en el calendario B, debe cumplirse con cuatro reuniones anuales. La periodicidad mínima de las reuniones asegura la continuidad de las acciones de convivencia sin generar demoras en la implementación de las políticas escolares.

ARTÍCULO 170. Condiciones para las Reuniones Extraordinarias

Aunque la ley establece una periodicidad mínima, el CEC podrá convocar reuniones extraordinarias siempre que surjan situaciones urgentes que requieran atención inmediata, esto incluye casos de acoso escolar, violencia entre estudiantes, vulneración de derechos o situaciones que pongan en riesgo la seguridad y el bienestar de las personas de la comunidad educativa. Según el Artículo 30 del Decreto 1965 de 2013, estas reuniones extraordinarias pueden ser convocadas por el rector o la mayoría de los miembros del comité, sin necesidad de cumplir con los plazos de convocatoria establecidos para las reuniones ordinarias, dado el carácter urgente de los asuntos a tratar. Las reuniones extraordinarias permiten una respuesta rápida y eficaz a los problemas que surjan dentro del ambiente escolar.

ARTÍCULO 171. Procedimiento para la Convocatoria

Las convocatorias a las reuniones del CEC, tanto ordinarias como extraordinarias, deben ser realizadas por el Rector, quien, en su calidad de presidente del comité, tiene la responsabilidad de asegurar que todas las partes involucradas reciban la invitación con al menos cinco días hábiles de antelación, según lo estipulado en el Artículo 29 del Decreto 1965 de 2013. La convocatoria debe contener la agenda detallada de los temas a tratar y, en su caso, la documentación que se discutirá en la sesión.


ARTÍCULO 172. Toma de decisiones

La toma de decisiones en el CEC se realiza por mayoría simple. Esto significa que las propuestas o medidas presentadas en las reuniones serán aprobadas si son respaldadas por la mayoría de los miembros presentes en la sesión. Según el Artículo 29 del Decreto 1965 de 2013, las decisiones del comité deberán reflejar un consenso mayoritario, garantizando así que las acciones emprendidas en favor de la convivencia escolar cuenten con el apoyo del grupo y no dependan de la opinión de un solo miembro.

En caso de empate en la votación, el Rector o el Presidente del Comité tiene el voto de calidad, es decir, la facultad para decidir en caso de que se presente una situación de igualdad.

ARTÍCULO 173. Registro de Sesiones y Seguimiento de Acuerdos

Todo lo tratado en las reuniones del CEC debe ser debidamente registrado en un acta, la cual debe contener la fecha, los asistentes, los temas tratados, las decisiones adoptadas, los responsables de las acciones y los plazos de ejecución. Según el Artículo 29 del Decreto 1965 de 2013, el acta de la sesión es un documento oficial que da constancia de las deliberaciones y acuerdos alcanzados durante la reunión y debe ser firmada por todos los miembros presentes y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 95 de 166

archivadas en la institución como parte de la documentación oficial del comité. Este registro asegura la transparencia y el seguimiento de los acuerdos alcanzados, permitiendo evaluar la efectividad de las estrategias implementadas.

El seguimiento a los acuerdos tomados en cada reunión debe ser realizado de manera sistemática, asegurando que las acciones acordadas se implementen de forma efectiva. Es responsabilidad del comité llevar a cabo el seguimiento de los compromisos adquiridos, para verificar que las soluciones a los problemas de convivencia escolar se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en las actas. Las reuniones subsiguientes deben incluir la revisión del avance de los acuerdos y cualquier ajuste necesario debe ser discutido en las sesiones del CEC.

ARTÍCULO 174. Organización Operativa del Comité Escolar de Convivencia (CEC)

De acuerdo con lo establecido por la Ley 1620 de 2013, para cumplir con los objetivos del CEC se organiza en varias mesas de trabajo que se encargan de abordar de manera específica y especializada diferentes aspectos de la convivencia escolar. Estas mesas permiten una gestión más eficiente de las situaciones de convivencia, facilitando la implementación de políticas y estrategias para mejorar el ambiente escolar.

Las mesas de trabajo que integran el CEC son fundamentales para tratar de manera efectiva los diferentes casos y situaciones que puedan surgir dentro de la comunidad educativa, abordando tanto la promoción y prevención como la mediación y el seguimiento de casos de convivencia. A continuación, se presentan las mesas que conforman la organización operativa del CEC de la I.E. Las Nieves:

ARTÍCULO 175. Mesa de Promoción y Prevención


La mesa de Promoción y Prevención tiene como objetivo fundamental fomentar una cultura de convivencia respetuosa y pacífica dentro del entorno escolar, mediante actividades, campañas y programas orientados a la prevención de conflictos y la promoción de valores. Esta mesa se enfoca en la educación para la convivencia, trabajando proactivamente para reducir situaciones de violencia y promover el bienestar emocional y social de los estudiantes.

ARTÍCULO 176. Integrantes Mesa de Promoción y Prevención

1. Rector (Preside la mesa).
2. Profesores de Formación Ciudadana.
3. Psicólogo(a) Escolar.
4. Representantes de los estudiantes.
5. Representantes de las familias.

ARTÍCULO 177. Funciones Mesa de Promoción y Prevención

1. Diseñar y ejecutar programas educativos y actividades para la prevención de conflictos y violencia escolar.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 96 de 166

2. Realizar talleres de sensibilización y formación en convivencia, respeto mutuo, empatía, y resolución pacífica de conflictos.
3. Desarrollar campañas de comunicación que promuevan valores como la tolerancia, el respeto y la inclusión.
4. Fomentar el bienestar emocional del estudiantado a través de actividades de acompañamiento y fortalecimiento de la autoestima.
5. Organizar espacios de reflexión sobre la convivencia escolar, implicando a todas las personas pertenecientes a la comunidad educativa.
6. Realizar diagnósticos periódicos sobre el clima escolar y generar estrategias para fortalecer la cultura de paz dentro de la institución.

ARTÍCULO 178. Estrategias de prevención para el consumo de sustancias psicoactivas, el embarazo adolescente, la violencia escolar, las violencias sexuales y cuidado de la salud mental.

1. Estrategias de prevención al consumo de sustancias psicoactivas:

- 1.1 Incluir acciones preventivas dentro del proyecto pedagógico de prevención de consumo de SPA (sustancias psicoactivas).
- 1.2 Realizar formaciones de prevención sobre riesgos y efectos de las SPA.
- 1.3 Identificar estudiantes en riesgo mediante observación y acompañamiento.
- 1.4 Implementar actividades de fortalecimiento de habilidades para la vida.
- 1.5 Articular acciones con entidades especializadas de la ciudad.
- 1.6 Realizar escuelas de familias enfocadas en dar orientación sobre señales tempranas y rutas de apoyo.
- 1.7 Promover entornos escolares libres de consumo a través de campañas educativas.
- 1.8 Integrar al contenido académico la toma de decisiones y autocontrol.
- 1.9 Aplicar herramientas de detección temprana con acompañamiento profesional.
- 1.10 Realizar movilizaciones de sensibilización sobre prevención del consumo experimental.
- 1.11 Formar a la comunidad educativa en identificación de signos de consumo.
- 1.12 Fomentar actividades recreativas como alternativas saludables.
- 1.13 Desarrollar conversatorios con expertos y testimonios preventivos.
- 1.14 Implementar protocolos de actuación frente a hallazgos de consumo.
- 1.15 Articular con policía de infancia procesos de prevención comunitaria.
- 1.16 Crear campañas visuales permanentes dentro del colegio sobre autocuidado.
- 1.17 Promover pactos grupales para el rechazo del consumo dentro del entorno escolar.
- 1.18 Realizar visitas a instituciones de rehabilitación para fines pedagógicos.
- 1.19 Involucrar a los líderes estudiantiles en acciones preventivas.
- 1.20 Mantener actualizado el directorio institucional de servicios de atención en SPA.


	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 97 de 166

2. Estrategias de prevención en violencias sexuales

- 2.1 Realizar procesos formativos sobre consentimiento, límites y autocuidado corporal.
- 2.2 Desarrollar talleres sobre uso seguro de redes y prevención del grooming.
- 2.3 Formar a la comunidad educativa en detección de indicadores de violencias sexuales.
- 2.4 Implementar mecanismos de denuncia confidencial accesibles para el estudiantado.
- 2.5 Socializar la ruta de actuación inmediata en casos de riesgo.
- 2.6 Articular acciones con autoridades competentes para protección integral.
- 2.7 Promover espacios de diálogo con familias sobre prevención y acompañamiento.
- 2.8 Integrar contenidos de prevención de violencias sexuales con el proyecto institucional PESCC (proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía)
- 2.9 Realizar actividades sobre manejo de sexting y exposición digital.
- 2.10 Orientar al estudiantado sobre relaciones basadas en el respeto y el límite personal.
- 2.11 Realizar campañas visuales de prevención de violencia sexual.
- 2.12 Desarrollar actividades de análisis de casos sobre signos de violencia sexual con docentes y familias.
- 2.13 Establecer jornadas de sensibilización con expertos del sector salud y justicia.
- 2.14 Implementar protocolos de acompañamiento emocional inmediato.
- 2.15 Crear espacios seguros de orientación para estudiantes que busquen apoyo.
- 2.16 Capacitar a líderes estudiantiles como agentes protectores.
- 2.17 Garantizar confidencialidad y protección frente a reportes estudiantiles.
- 2.18 Promover el respeto por la integridad corporal como valor institucional.
- 2.19 Realizar seguimiento post intervención a estudiantes vulnerables.

3. Estrategias de prevención frente al embarazo adolescente

- 3.1 Implementar talleres periódicos de educación sexual integral y derechos reproductivos.
- 3.2 Articular con el servicio de salud formaciones sobre anticoncepción y autocuidado.
- 3.3 Desarrollar actividades sobre el proyecto de vida y toma de decisiones responsables.
- 3.4 Realizar jornadas para familias sobre prevención y comunicación asertiva.
- 3.5 Acompañar individualmente a estudiantes que presenten factores de riesgo.
- 3.6 Promover campañas institucionales sobre relaciones sanas y límites.
- 3.7 Mantener activos los canales de orientación y remisión a servicios de salud.
- 3.8 Integrar contenidos sobre sexualidad y afectividad dentro del proyecto institucional “Me siento vivo y convivo”.
- 3.9 Facilitar espacios de conversación guiada entre pares sobre experiencias y dudas.
- 3.10 Articular visitas de profesionales en salud reproductiva a los grupos escolares.
- 3.11 Implementar actividades lúdicas sobre autocuidado y reconocimiento del cuerpo.
- 3.12 Socializar información clara sobre rutas de acceso a servicios de salud sexual.
- 3.13 Realizar intervenciones grupales para fortalecer autoestima y toma de decisiones.
- 3.14 Promover la participación estudiantil en campañas municipales de prevención.
- 3.15 Trabajar con el equipo docente estrategias de acompañamiento y detección oportuna.
- 3.16 Incentivar actividades deportivas y culturales como factores protectores.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 98 de 166


- 3.17 Implementar círculos de diálogo con familias para fortalecer la comunicación.
- 3.18 Incorporar herramientas digitales educativas sobre prevención del embarazo.
- 3.19 Diseñar material pedagógico con mensajes de prevención accesibles.
- 3.20 Realizar asesorías a estudiantes con antecedentes de riesgos psicosociales, en habilidades para la vida y proyecto de vida

4. Estrategias de prevención frente a las violencias escolares

- 4.1 Desarrollar actividades de convivencia, respeto y cultura de paz.
- 4.2 Implementar acciones de observación y reporte de situaciones de hostigamiento.
- 4.3 Formar al estudiantado en resolución pacífica de conflictos.
- 4.4 Formar a la comunidad educativa en detección y manejo de violencia escolar.
- 4.5 Articular el Comité de Convivencia para intervención oportuna.
- 4.6 Promover campañas contra el acoso y la discriminación.
- 4.7 Realizar trabajo con familias para reforzar prácticas de convivencia positiva.
- 4.8 Implementar jornadas de sensibilización sobre diversidad e inclusión.
- 4.9 Fortalecer los mediadores escolares para la promoción de la convivencia.
- 4.10 Realizar actividades lúdicas para mejorar relaciones entre pares.
- 4.11 Establecer protocolos claros de actuación ante agresiones.
- 4.12 Aumentar la supervisión en zonas de mayor conflicto.
- 4.13 Desarrollar mediaciones escolares con acompañamiento profesional.
- 4.14 Implementar módulos de habilidades socioemocionales en los grados críticos.
- 4.15 Realizar encuentros formativos sobre empatía y manejo de emociones.
- 4.16 Crear espacios de conciliación para resolver tensiones grupales.
- 4.17 Promover la participación estudiantil en proyectos de convivencia distrital.
- 4.18 Articular acciones con comisarías en casos de riesgo grave.
- 4.19 Socializar constantemente la ruta escolar de atención.
- 4.20 Realizar monitoreo continuo a casos previamente intervenidos.

5. Estrategias de promoción y prevención en el cuidado de la salud mental

- 5.1 Desarrollar actividades de promoción del bienestar emocional y manejo del estrés.
- 5.2 Fomentar habilidades socioemocionales dentro del currículo escolar.
- 5.3 Implementar un sistema de alerta temprana para identificar cambios conductuales.
- 5.4 Ofrecer orientación individual y grupal desde el equipo psicosocial.
- 5.5 Realizar campañas sobre autocuidado, autoestima y comunicación.
- 5.6 Derivar remisiones oportunas a servicios externos de salud mental.
- 5.7 Involucrar a las familias en procesos de apoyo y contención emocional.
- 5.8 Establecer espacios de escucha respetuosa y confidencial.
- 5.9 Formar a miembros de la comunidad educativa en señales de riesgo emocional.
- 5.10 Promover redes de apoyo entre pares dentro de los grupos escolares.
- 5.11 Realizar pausas activas y actividades de regulación emocional.
- 5.12 Desarrollar talleres sobre prevención del estrés académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 99 de 166

- 5.13 Orientar sobre manejo de conflictos y habilidades para la convivencia.
- 5.14 Crear campañas institucionales de sensibilización sobre salud mental.
- 5.15 Articular con entidades de salud programas de promoción emocional.
- 5.16 Implementar protocolos de atención inmediata ante crisis emocionales.
- 5.17 Realizar seguimiento a estudiantes con antecedentes de riesgo psicosocial.
- 5.18 Fomentar actividades artísticas y deportivas como factores protectores.
- 5.19 Acompañar procesos de adaptación escolar en estudiantes nuevos.
- 5.20 Promover hábitos saludables de sueño, alimentación y uso de tecnología.
- 5.21 Formar a los docentes en PAP (primeros auxilios psicológicos)

ARTÍCULO 179. Mesa de Mediación

La mesa de Mediación se encarga de intervenir en situaciones de conflicto que surjan dentro de la comunidad educativa, buscando una solución pacífica y acordada entre las partes involucradas. A través de un proceso de mediación, se promueve la comunicación efectiva y el entendimiento mutuo, evitando la escalada de los conflictos y favoreciendo la justicia restaurativa

ARTÍCULO 180. Integrantes Mesa de Mediación


1. Mediador Escolar (Facilitador del proceso).
2. Docentes capacitados en mediación.
3. Psicólogo Escolar.
4. Representantes de los estudiantes.
5. Representantes de las familias.

ARTÍCULO 181. Funciones Mesa de Mediación

1. Facilitar procesos de mediación entre estudiantes, docentes o padres y madres de familia en caso de conflictos interpersonales.
2. Fomentar la resolución pacífica de conflictos mediante el diálogo y la escucha activa.
3. Asegurar que ambas partes involucradas en el conflicto lleguen a un acuerdo mutuamente satisfactorio.
4. Brindar apoyo emocional a los participantes durante el proceso de mediación, garantizando un ambiente de respeto y confidencialidad.
5. Capacitar a las personas de la comunidad educativa en técnicas de resolución de conflictos y mediación escolar.
6. Realizar seguimiento a los acuerdos alcanzados en los procesos de mediación, asegurando su cumplimiento y efectividad.

ARTÍCULO 182. Mesa de Atención y Seguimiento

La mesa de Atención y Seguimiento se encarga de atender los casos de convivencia que requieran intervención directa y, además, realiza el seguimiento de los casos atendidos para asegurar que las soluciones adoptadas sean efectivas y duraderas. Esta mesa trabaja de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 100 de 166

manera individualizada con los estudiantes, familias y otros miembros de la comunidad escolar que presenten situaciones de convivencia conflictiva.

ARTÍCULO 183. Integrantes Mesa de Atención y Seguimiento

1. Coordinador del CEC (responsable de la mesa).
2. Psicólogo(a) Escolar.
3. Representantes del equipo docente.
4. Representantes de las familias.
5. Representante estudiantil.


ARTÍCULO 184. Funciones Mesa de Atención y Seguimiento

1. Atender los casos de conflicto que se presenten dentro de la comunidad educativa, realizando una intervención directa con las personas involucradas.
2. Desarrollar estrategias personalizadas de intervención para cada caso, basadas en el análisis de la situación y las necesidades de los implicados.
3. Establecer un plan de acción con medidas de acompañamiento, apoyo psicológico y orientación para los estudiantes y familias en conflicto.
4. Realizar un seguimiento constante a los casos atendidos, garantizando que los acuerdos y medidas tomadas sean implementadas de manera efectiva.
5. Coordinar con otras mesas del CEC para integrar las acciones de seguimiento con programas de promoción y prevención.
6. Generar informes periódicos sobre el estado de los casos atendidos y los resultados obtenidos, para ser presentados en las reuniones del CEC.

La organización operativa del Comité Escolar de Convivencia a través de sus mesas de Promoción y Prevención, Mediación y Atención y Seguimiento permite una estructura eficiente y efectiva para abordar las diversas situaciones de convivencia escolar. Cada mesa tiene un enfoque claro y específico que permite una intervención integral, tanto en la prevención como en la atención directa y el seguimiento de los casos.

ARTÍCULO 185. Debido proceso para la recepción y atención de casos en el Comité Escolar de Convivencia

El procedimiento para la atención de casos en la I.E. Las Nieves se establece con el fin de garantizar que todas las situaciones de convivencia sean atendidas de manera oportuna, transparente y justa, siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 de 2013. Este proceso asegura que se respete el debido proceso de las partes involucradas, siguiendo el conducto regular para la recepción, evaluación, intervención y seguimiento de los casos, a fin de restaurar la convivencia escolar y proteger los derechos del estudiantado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 101 de 166

ARTÍCULO 186. Recepción de Casos

La recepción de casos es el primer paso en el proceso de atención, y es responsabilidad de varios actores dentro de la comunidad educativa. Según la ley, cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres o madres de familia, directivos) puede ser quien observe y notifique situaciones que requieran intervención.

ARTÍCULO 187. Canales de recepción

1. Docentes y directivos: son los primeros en identificar situaciones conflictivas o de vulneración de derechos, quienes deben reportarlas al Comité Escolar de Convivencia.
2. Estudiantes y familias: Pueden presentar los casos de manera directa a través de formularios o entrevistas confidenciales.
3. Equipo psicosocial: En casos de violencia, acoso escolar o situaciones extremas, los miembros del equipo psicosocial o los orientadores educativos también pueden identificar y remitir los casos.

ARTÍCULO 188. Derivación del Caso


Una vez que el caso es recibido, se activa el conducto regular, donde se deriva adecuadamente a la persona o mesa correspondiente para su posterior evaluación y atención.

1. Derivación inicial: El caso es inicialmente recibido por el orientador o el coordinador de convivencia escolar, quien debe realizar una evaluación preliminar del mismo y definir la naturaleza del conflicto.
2. Evaluación y derivación posterior: En función de la naturaleza y gravedad del caso, el orientador, en coordinación con los directivos, puede derivar el caso a la mesa de mediación, mesa de promoción y prevención o mesa de atención y seguimiento, según corresponda.
3. Si el caso involucra acoso escolar o situaciones de violencia grave, es derivado directamente a la mesa de mediación para buscar una solución y aplicar la justicia restaurativa en caso de ser necesario.
4. Si el caso requiere atención psicopedagógica o estrategias preventivas, se derivará a la mesa de promoción y prevención.

ARTÍCULO 189. Evaluación del Caso

El caso es evaluado en cada una de las mesas correspondientes, según su naturaleza. Durante esta etapa se busca obtener toda la información relevante, asegurando que todos los testimonios sean escuchados de forma imparcial y respetuosa.

1. Mesa de Mediación: en esta mesa, se realiza una evaluación profunda de la situación de conflicto, buscando la reconciliación y solución mediante el diálogo entre las partes involucradas. El equipo de mediadores, conformado por psicólogos, orientadores y docentes, facilita la resolución del conflicto de manera pacífica.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 102 de 166

2. Mesa de Promoción y Prevención: se evalúa si se trata de un caso recurrente o una situación susceptible de ser manejada con estrategias preventivas o de sensibilización. Se analizan posibles acciones de capacitación y talleres educativos para toda la comunidad educativa, con el fin de fomentar un ambiente saludable de convivencia.
3. Mesa de Atención y Seguimiento: se encarga de hacer un seguimiento específico de los casos de mayor complejidad, asegurando que se cumplan las medidas de intervención acordadas, evaluando periódicamente el avance de la situación.

ARTÍCULO 190. Intervención

Dependiendo de la evaluación, la mesa pertinente realiza una intervención adecuada:

1. Mediación y Resolución de Conflictos: a través de la mesa de mediación, se busca la solución directa entre las partes involucradas mediante técnicas de negociación, restauración y acuerdos de convivencia.
2. Intervención Psicoeducativa: en casos que requieran un enfoque preventivo, la mesa de promoción y prevención realiza acciones psicoeducativas para cambiar patrones de comportamiento y fortalecer la convivencia escolar.
3. Acompañamiento continuo: la mesa de atención y seguimiento mantiene un contacto cercano con las partes implicadas, proporcionando apoyo psicológico y académico hasta la resolución definitiva del conflicto.

ARTÍCULO 191. Seguimiento del Caso

El seguimiento es una etapa fundamental para garantizar la eficacia de las intervenciones, asegura que las medidas tomadas se mantengan y que no surjan nuevos conflictos.


1. Acompañamiento continuo: El coordinador de convivencia es el encargado de seguir de cerca la evolución del caso y garantizando que se cumplan los acuerdos establecidos.
2. Evaluación periódica: Las mesas de mediación, promoción y prevención realizan revisiones periódicas del estado del caso para evaluar los avances y ajustar las estrategias de intervención si es necesario.

ARTÍCULO 192. Cierre del Caso

Una vez que el caso ha sido resuelto y las partes implicadas han alcanzado acuerdos satisfactorios, se elabora un informe sobre el resultado del caso. El cual se presenta al Comité Escolar de Convivencia y se archiva.

ARTÍCULO 193. Indicadores de Seguimiento y Evaluación del Comité Escolar de Convivencia

Los indicadores de seguimiento y evaluación son herramientas esenciales para medir la efectividad y el impacto de las acciones implementadas por el Comité Escolar de Convivencia. Estos indicadores permiten garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, la mejora continua en la gestión de los casos y la implementación de estrategias para un ambiente escolar armónico y respetuoso. A continuación, se definen los principales indicadores:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 103 de 166

1. Número de casos atendidos: se registra en un documento el total de situaciones de convivencia escolar reportadas, su clasificación (por tipo de conflicto o problemática) y el tiempo de resolución.
2. Tiempo de respuesta: se medirá el tiempo promedio entre la recepción del caso y la intervención efectiva del Comité, con el objetivo de asegurar una respuesta oportuna y eficiente.
3. Tasa de resolución de conflictos: se evaluará el porcentaje de casos resueltos favorablemente en relación con el total de casos gestionados, analizando la efectividad de las intervenciones adoptadas.
4. Satisfacción de la comunidad educativa: se realizará una encuesta periódica entre estudiantes, docentes y padres de familia para evaluar la percepción sobre la efectividad de las acciones tomadas por el CEC en relación con la convivencia escolar.
5. Seguimiento de los casos post-intervención: se medirá el número de casos que requieren seguimiento posterior a la intervención inicial, evaluando la sostenibilidad de las soluciones implementadas y la mejora continua de las relaciones interpersonales dentro de la comunidad escolar.
6. Cumplimiento de las medidas pedagógicas correctivas: se verificará que las medidas acordadas durante la mediación y los acuerdos alcanzados por las partes se estén cumpliendo adecuadamente.

Estos indicadores serán evaluados periódicamente por el Comité Escolar de Convivencia y ajustados según las necesidades específicas; además, se mantendrá un registro detallado de cada uno de ellos para su análisis y mejora continua en la gestión de convivencia escolar.


MANUAL DE JUSTICIA RESTAURATIVA I.E LAS NIEVES

ARTÍCULO 194. Finalidad

Implementar la mediación y justicia restaurativa en los casos que lo requieran en la I.E. Las Nieves es fundamental porque ambas metodologías contribuyen a fortalecer la convivencia, reducir la conflictividad, fomentar la corresponsabilidad y ofrecer escenarios pedagógicos para el manejo emocional, la comunicación respetuosa y la solución pacífica de controversias. Estas prácticas permiten comprender el conflicto no como una amenaza sino como una oportunidad para generar aprendizajes, mejorar las relaciones y construir una comunidad educativa más cohesionada segura y humana.

ARTÍCULO 195. Justicia Restaurativa

La convivencia escolar requiere herramientas que permitan atender los conflictos de manera constructiva, pacífica y orientada al bienestar colectivo. La capacidad para resolver conflictos sin recurrir a las violencias es indispensable en cualquier comunidad humana pues los desacuerdos tensiones y disputas son inevitables y forman parte de la vida social. Por ello se

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 104 de 166

hace necesario implementar metodologías que preserven el lazo social, fortalezcan las relaciones y transformen positivamente las interacciones que han dado origen a la situación conflictiva; la mediación y la justicia restaurativa se consolidan como herramientas fundamentales para la I.E. Las Nieves, dado que permiten abordar los conflictos desde la palabra, el reconocimiento y la corresponsabilidad.

La justicia restaurativa se entiende como un proceso que involucra a todas las personas que tienen interés en una ofensa o daño con el propósito de atender colectivamente las necesidades, obligaciones y afectaciones derivadas de ese hecho. Restaurar implica restablecer los lazos comunitarios que se han roto por las ofensas, violencias o delitos ofreciendo una alternativa distinta a las respuestas retributivas basadas en la culpa y la sanción, que no transforman las dinámicas sociales ni previenen la reincidencia. En cambio, los enfoques restaurativos promueven que la persona ofensora reconozca su responsabilidad, que la víctima sea reparada de manera adecuada y que la comunidad participe en la reconstrucción del tejido social.


ARTÍCULO 196. La mediación

Es un método alternativo autocompositivo en el cual las partes acompañadas por una tercera persona imparcial, encuentran por sí mismas una salida al conflicto que genere bienestar y beneficio mutuo. Es un proceso voluntario basado en la comunicación empática, la escucha activa y el encuentro en igualdad de condiciones que facilita que las personas identifiquen intereses, expresen sus emociones y construyan acuerdos que contribuyan a la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 197. Condiciones necesarias para realizar una mediación efectiva

Existen condiciones mínimas y esenciales para que la mediación pueda desarrollarse de manera correcta, segura y eficaz.

1. **Voluntariedad:** la mediación es definida como “un proceso voluntario para todos los participantes y también para la persona mediadora”. Implica que ninguna de las partes puede ser obligada a participar.
2. **Igualdad de condiciones:** la mediación requiere un encuentro en condiciones equitativas entre las partes para garantizar la participación plena y el equilibrio en el proceso.
3. **Preparación del proceso (premediación):** es indispensable que la persona mediadora prepare el proceso:
 - 3.1 Logística.
 - 3.2 Análisis previo del conflicto.
 - 3.3 Lectura del estado emocional de las partes.
 - 3.4 Verificación de disposición para asistir (premediación).
4. **Reglas consensuadas:** Las reglas del espacio deben ser negociadas y aceptadas por ambas partes antes de iniciar el proceso; estas orientan la comunicación, el respeto y el uso de la palabra.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 105 de 166

5. **Confianza inicial o restablecida:** el proceso requiere un ambiente de confianza que favorezca la disposición al diálogo.
6. **Seguridad para todas las personas involucradas:** en mediación restaurativa se enfatiza que la seguridad física y emocional debe ser garantizada para evitar nuevas formas de daño durante el encuentro.
7. **Reconocimiento de responsabilidad** (cuando se trata de mediación en justicia restaurativa): la persona ofensora debe haber reconocido previamente su responsabilidad antes de llegar al encuentro restaurativo, pues este reconocimiento es un supuesto del proceso.
8. **Presencia de una tercera persona imparcial:** la mediación exige que la persona mediadora sea ajena al conflicto y actúe con imparcialidad para apoyar a las partes en la construcción de un acuerdo.

ARTÍCULO 198. Pasos para realizar una mediación efectiva

1. Premediación: corresponde al momento previo al encuentro en el cual las partes toman la decisión de tramitar su conflicto mediante la mediación y eligen a la persona mediadora.

En esta fase la persona mediadora:

- 1.1 Prepara el proceso.
- 1.2 Define día, hora y lugar del encuentro.
- 1.3 Organiza aspectos logísticos.
- 1.4 Analiza la información recabada sobre el conflicto.
- 1.5 Valora el estado emocional de las personas involucradas.
- 1.6 Verifica la disposición para asistir.

2. Entrada: es la fase inicial del encuentro que establece las bases del proceso.


En esta etapa se garantiza:

- 2.1 Un encuentro en igualdad de condiciones.
- 2.2 La presentación de las personas asistentes.
- 2.3 La legitimación de la persona mediadora.
- 2.4 La negociación y establecimiento de reglas del diálogo.
- 2.5 El restablecimiento de la confianza.
- 2.6 La explicación del alcance y contenido de la mediación.

3. Cuéntame: permite la exposición del conflicto desde la perspectiva de cada parte.

En esta fase se promueve:

- 3.1 La narración respetuosa de los hechos.
- 3.2 La escucha activa.
- 3.3 La expresión de emociones y sentimientos.
- 3.4 El equilibrio en el uso de la palabra.
- 3.5 El diálogo inicial que permite clarificar la situación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 106 de 166

4. Ubicarnos: la persona mediadora resume la información del “Cuéntame” y orienta la identificación del conflicto y sus contenidos.

En esta fase se:

- 1.1 Ponen sobre la mesa los intereses de cada parte.
- 1.2 Inicia la negociación a partir de prioridades establecidas por las personas involucradas.

5. Arreglo: etapa de negociación directa.

En ella se promueve:

- 5.1 La creatividad para proponer fórmulas de justicia.
- 5.2 La búsqueda de salidas de beneficio recíproco.
- 5.3 La exposición argumentada de las posiciones.
- 5.4 La posibilidad de disentir, debatir y llegar a acuerdos.

6. Acuerdo: es la fase final del proceso y en ella, las partes:

- 6.1 Construyen conjuntamente el acuerdo.
- 6.2 Realizan ajustes u objeciones necesarias.
- 6.3 Proyectan un escenario de bienestar que favorece la convivencia futura.
- 6.4 Consolidan compromisos que deben ser cumplidos sin violencias.

ARTÍCULO 199. Herramienta Círculos de paz


Los círculos restaurativos o círculos de paz se fundamentan en el Manual para facilitadores de círculos de Kay Pranis. Los seres humanos se han congregado en círculos desde los orígenes de su proceso de socialización para calentarse alrededor del fuego, compartir alimentos, abordar situaciones apremiantes o celebrar logros. Por ello, los círculos son espacios privilegiados para la comunicación, caracterizados por ser directos, inmediatos, eficaces, igualitarios y profundamente humanos.

Existen diversas tipologías de círculos: de diálogo, planificación, sanación, apoyo, sentencia, celebración y paz. Los círculos de paz o restaurativos son los que se convocan cuando han ocurrido ofensas, violencias o delitos y es necesario atenderlos para reparar el daño causado. Pueden ser proactivos (para prevenir violencias) o reactivos (para intervenir en daños ya ocurridos).

ARTÍCULO 200. Objetivo de los círculos de paz

Los círculos de paz, como práctica restaurativa formal, tienen cuatro propósitos centrales:

1. Restauración.
2. Responsabilización.
3. Reparación.
4. Reintegración de las personas luego de una situación de ofensa, violencia o delito.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 107 de 166

Estos objetivos diferencian a los círculos de paz de otros tipos de círculos, pues están orientados específicamente a la transformación del daño y a la reconstrucción del tejido comunitario.


ARTÍCULO 201. Elementos estructurales del círculo de paz

El círculo de paz cuenta con elementos internos y externos que garantizan seguridad, libertad y confianza para quienes participan.

1. Elementos internos (valores y principios): son los valores que sustentan la participación: respeto, honestidad, confianza, humildad, solidaridad, inclusión, empatía, valentía, perdón y amor. La seguridad se construye mediante reglas de desarrollo del encuentro, consensuadas por todas las personas participantes.
2. Elementos externos que se encuentran conformados por:
 - 2.1 Las personas facilitadoras, capacitadas, responsables de la seguridad, la conducción del proceso y la vigilancia de los acuerdos. Se recomiendan dos facilitadores para evitar daños y garantizar el manejo adecuado del encuentro
 - 2.2 El lugar, que debe ser tranquilo, amplio, ventilado, sin interferencias, dispuesto en círculo cerrado y con una silla por participante. En el centro pueden ubicarse objetos con significación afectiva.
 - 2.3 La pieza de diálogo (pieza para hablar o tótem), que simboliza el poder de la palabra y regula el uso del turno. Circula en orden, quien la tiene habla y las demás personas escuchan. Puede responderse “paso”, retomando el derecho a hablar en la siguiente ronda.
 - 2.4 Las ceremonias o rituales de apertura y cierre, que marcan momentos importantes y pueden incluir lecturas, reflexiones, videos o fotografías que sensibilicen a las personas participantes.
 - 2.5 La toma de decisiones por consenso, donde se integran intereses y necesidades para construir acuerdos posibles y sostenibles, guiados por la filosofía del círculo.

ARTÍCULO 202. Procedimiento para realizar los círculos de paz

1. Fase de discernimiento. El círculo es un espacio formalizado que requiere preparación previa. En esta fase se debe:
 - 1.1 Recoger información mediante una pequeña investigación.
 - 1.2 Hacer observación y entrevistas.
 - 1.3 Determinar si el círculo de paz es la herramienta adecuada.
 - 1.4 Definir propósito y objetivos.
 - 1.5 Reunir insumos (videos, textos, pieza para hablar, alimentos para compartir).
 - 1.6 Diseñar la reflexión correspondiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 108 de 166

2. Criterios para determinar si se debe convocar un círculo de paz:

- 2.1 Alto número de personas involucradas.
- 2.2 Complejidad del caso.
- 2.3 Necesidad de escuchar múltiples voces.
- 2.4 Necesidad de amplia participación para elaborar acuerdos.
- 2.5 Posibilidad de que los asistentes apoyen el cumplimiento de compromisos de la persona ofensora .

Cuando el caso es complejo, se pueden realizar círculos de preparación con un grupo reducido para tratar los aspectos más delicados, lograr acuerdos iniciales y sentar condiciones para el círculo mayor. Las personas del círculo preparatorio deben estar dispuestas a escuchar nuevas versiones en el círculo final.

3. Fase de preparación. Comprende cinco momentos centrales:

3.1 Sobre las personas facilitadoras.

- 3.1.1 Se seleccionan personas facilitadoras.
- 3.1.2 Recopilan información del encuentro.
- 3.1.3 Explican a las partes el proceso del círculo.

3.2 Identificación de personas que deben asistir.

- 3.2.1 Se definen quienes no pueden faltar al círculo.
- 3.2.2 Se explica el funcionamiento del círculo.
- 3.2.3 Se indaga por condiciones de seguridad.

3.3 Determinación del asunto central.


- 3.3.1 Se identifican preocupaciones.
- 3.3.2 Se clarifican necesidades.
- 3.3.3 Se construye confianza.

3.4 Planeación logística.

- 3.4.1 Fecha, hora y lugar.
- 3.4.2 Pieza (objeto) para hablar.
- 3.4.3 Materiales.
- 3.4.4 Organización del espacio.
- 3.4.5 Disposición de las sillas en círculos.

3.5 Auto preparación de la persona facilitadora.

- 3.5.1 Centrar su disposición.
- 3.5.2 Preparar el círculo.
- 3.5.3 Evaluar si puede acompañar el proceso sin causar daño.
- 3.5.4 Compromiso ético con la metodología restaurativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 109 de 166

4. Fase del círculo. A su vez, consta de cinco fases:

4.1 Introducción

4.1.1 Bienvenida.

4.1.2 Presentación de participantes y facilitadores.

4.1.3 Explicación del proceso y de la pieza para hablar.

4.1.4 Explicitación del objetivo.

4.1.5 Establecimiento de acuerdos para evitar tropiezos durante el proceso.

El lugar debe cumplir condiciones de comodidad y privacidad; las sillas se disponen en forma de círculo cerrado y la pieza para hablar inicia en manos de un facilitador.

4.2 Ceremonia o ritual de apertura

4.2.1 Se realiza un acto simbólico (lectura, reflexión, video, foto) que sensibilice y disponga emocionalmente para el encuentro.

4.3 Rondas de profundización

4.3.1 Las personas participantes responden a las preguntas orientadoras del círculo con la pieza de diálogo.

4.3.2 Se expresan emociones, necesidades e intereses.

4.3.3 Se escuchan nuevas narrativas que amplían la comprensión del conflicto.

4.3.4 Se identifican elementos para la futura construcción de acuerdos

4.4 Ritual de cierre

4.4.1 Permite que los asistentes se sientan más enfocados y listos para finalizar el encuentro,

4.4.2 Funciona de manera similar al ritual de entrada y puede ser preparado por alguna persona participante

4.5 Despedida y agradecimiento

4.5.1 La persona facilitadora reconoce los esfuerzos por lograr acuerdos.

4.5.2 Invita a continuar usando los círculos en futuras situaciones adversas.

4.5.3 Se sugiere compartir alimentos en un espacio distinto al del círculo para fortalecer el vínculo y la confianza.

5. Fase de seguimiento. El seguimiento incluye:

5.1 Verificación del cumplimiento de los compromisos.

5.2 Retomar asuntos trabajados.

5.3 Aclarar acuerdos.


5.4 Identificar cambios en comunicación, relación y clima emocional.

5.5 Determinar la forma y los plazos del seguimiento.



El post encuentro permite evaluar si se cumplieron compromisos y observar transformaciones como: mayor capacidad de escucha, expresión emocional sin daño, apertura al diálogo, solidaridad, fortalecimiento comunitario y búsqueda de bienestar colectivo. La persona facilitadora debe motivar propuestas para que los cambios sean sostenibles en el tiempo



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 111 de 166

CAPÍTULO 6 PROTOCOLOS

ARTÍCULO 203. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar se fundamenta en los siguientes principios:

ARTÍCULO 204. Participación

Corresponde a las entidades y establecimientos educativos garantizar espacios que promuevan la participación activa de todos los actores en la coordinación y articulación de acciones orientadas al cumplimiento de los fines del Sistema. Conforme a la Ley 115 de 1994 y a los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, debe asegurarse el derecho de los niños, niñas y adolescentes a intervenir en la construcción y desarrollo de estrategias y acciones que se adelanten dentro de la comunidad educativa. De igual manera, de acuerdo con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, las entidades del Estado deben actuar bajo los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 205. Corresponsabilidad

La familia, la escuela, la sociedad y el Estado comparten la responsabilidad de promover la formación ciudadana, la convivencia escolar y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. Esta corresponsabilidad se enmarca en lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

ARTÍCULO 206. Autonomía


Tanto las personas, como las entidades territoriales y las instituciones educativas gozan de autonomía para el ejercicio de sus funciones, siempre que actúen conforme a la Constitución Política y dentro de los límites establecidos por la ley y demás disposiciones que regulan su actuación.

ARTÍCULO 207. Diversidad

El Sistema reconoce y protege la dignidad de cada persona, promoviendo el respeto y la valoración de las diferencias sin ningún tipo de discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. En consecuencia, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación integral basada en la dignidad humana, desarrollada en ambientes democráticos, incluyentes y pacíficos.

ARTÍCULO 208. Causales atenuantes y agravantes en el debido proceso.

Son todas aquellas variables internas o externas a la persona que pueden mitigar o

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 112 de 166

complejizar la falta.

ARTÍCULO 209. Causales de atenuación

Son aquellas acciones o situaciones que favorecen el proceso:

1. Cometer la acción inadecuada en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
2. Reparar o mitigar el daño durante el curso del proceso.
3. Haber sido inducido a cometer la acción inadecuada por un compañero o persona de la Comunidad Educativa de mayor edad.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
5. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
6. No tener contrato pedagógico.
7. No tener preexistencia de otras situaciones de convivencia o faltas de disciplina.
8. La persona presenta o se presume de un diagnóstico como TDAH, TOD u otros, que deriven conductas disruptivas.
9. La familia demuestra con evidencias el retraso en la prestación del servicio de salud en las fases de evaluación o tratamiento integral, y/o en el suministro de la medicación cuando el estudiante presenta un diagnóstico como TDAH, TOD u otros, que deriven conductas disruptivas.

ARTÍCULO 210. Causales de agravación

Son aquellas actuaciones o situaciones que agravan el proceso:

1. Negarse a reconocer los hechos aun siendo comprobada su participación.
2. No firmar el libro de seguimiento del estudiantado.
3. Dejar de presentar la versión de los hechos.
4. Presentar pruebas falsas, comprar testigos, mentir.
5. Realizar acciones aprovechándose de las condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
6. Presentar otras situaciones de convivencia o conductas disruptivas.
7. Presentar negligencia por parte de la familia o el estudiante para acoger e implementar las orientaciones generadas por directivos docentes, docentes, comité de convivencia y/o profesionales de apoyo externo.
8. En caso de que el/la estudiante presente un diagnóstico como TDAH, TOD u otros que le derivan conductas disruptivas y:


8.1 Este se resiste a asistir a procesos de habilitación y rehabilitación integral.

8.2 La familia no certifica y aporta de manera oportuna la asistencia a procesos de habilitación y rehabilitación integral.

8.3 La familia no suministra el medicamento prescrito por el especialista para la inhibición de conductas disruptivas.

8.4 El estudiante se resiste a la toma de medicamento prescrito por el especialista para la inhibición de conductas disruptivas.

8.5 La familia no asiste a los llamados que realiza la institución ni cumple los acuerdos para apoyar al estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 113 de 166

ARTÍCULO 211. Conducto regular en aspectos disciplinarios

En caso de presentarse cualquier situación irregular a nivel académico o disciplinario, se acudirá en su orden a las siguientes instancias para dar solución a la situación:

1. Estudiante y acudiente - Docente.
2. Estudiante y acudiente - Director de grupo.
3. Estudiante y acudiente - Coordinación de Convivencia o Académica.
4. Estudiante y acudiente – Comité de convivencia.
5. Estudiante y acudiente – Consejo Académico (si la dificultad es en este orden).
6. Estudiante y acudiente - Rector.
7. Estudiante y acudiente – Consejo Directivo.

ARTÍCULO 212. Debido Proceso

Conjunto de garantías mínimas, legales y constitucionales que deben respetarse en toda actuación que pueda afectar los derechos de una persona. Implica que ninguna persona puede ser sancionada sin que se le respeten sus derechos a la defensa, a ser oído, a presentar pruebas, a tener una juez imparcial y a un procedimiento justo y previamente establecido, de acuerdo con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

En especial, se le debe respetar al estudiantado los siguientes:

1. Derecho al debido proceso.
2. Derecho a la defensa.
3. Derecho a la educación (derecho – deber).
4. Derecho a la dignidad humana.
5. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
6. Derecho a la intimidad y al buen nombre.


ARTÍCULO 213. Procedimiento de convivencia escolar

1. Asentar el hecho y firmarlo.
2. Escuchar al estudiante y permitirle defenderse.
3. Notificar a su acudiente.
4. Evaluar pruebas (si las hay).
5. Decidir conforme al manual de convivencia.
6. Imponer una medida proporcional y educativa.
7. Permitir que el/la estudiante apele si no está de acuerdo.

ARTÍCULO 214. Registro y documentación

Hace referencia al hecho de asentar y firmar lo ocurrido en el Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08). Es vital que todo el proceso quede consignado y debe contener:

1. Relato de los hechos: descripción objetiva de lo sucedido, fecha y lugar.
2. Versión de los hechos: la versión libre de las personas involucradas.
3. Compromisos: acciones específicas que los estudiantes realizan para reparar la falta.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 114 de 166

4. Firmas: de los estudiantes, el docente y si es necesario los acudientes.

ARTÍCULO 215. Procedimiento sancionatorio

Un procedimiento sancionatorio es el conjunto de acciones y etapas formalmente establecidas en el Manual de Convivencia para adelantar un proceso disciplinario cuando una persona de la comunidad educativa realiza una conducta que vulnera las normas de disciplina y convivencia escolar. Su propósito es determinar objetivamente si se cometió una falta y, de ser así, establecer y aplicar las sanciones correspondientes con respeto al debido proceso y al derecho a la defensa de la persona involucrada.

Es un proceso regulado y estructurado de evaluación de hechos, comunicación de cargos, derecho a dar versiones y evidencia, valoración de pruebas y decisión final. Su finalidad educativa busca también generar un espacio de diálogo, reflexión y responsabilidad, orientado a que el estudiante comprenda las consecuencias de sus actos y se promueva la convivencia sana, así se garantiza que las sanciones aplicadas sean claras, justas, pedagógicas y respetuosas de los derechos de los estudiantes, en concordancia con los principios de convivencia escolar.

Son acciones formales que adelanta la institución educativa, a través del Comité Escolar de Convivencia, para determinar la ocurrencia de conductas que afecten la convivencia escolar y establecer las medidas pedagógicas o restaurativas correspondientes. Todas las actuaciones deberán desarrollarse estrictamente conforme al debido proceso y en observancia de lo dispuesto en el Manual de Convivencia vigente, las decisiones adoptadas deberán ser motivadas y quedar debidamente registradas en los instrumentos institucionales correspondientes.


ARTÍCULO 216. Convivencia Escolar

Es el conjunto de relaciones, interacciones y formas de participación que se construyen entre los miembros de la comunidad educativa dentro del contexto escolar, orientadas al respeto mutuo, la resolución pacífica de conflictos y el logro de los objetivos educativos en un ambiente seguro y formativo.

Toda acción que afecta el clima escolar, de acuerdo con su nivel de afectación en la convivencia, las relaciones interpersonales o las normas institucionales, se clasificarán así:

Si el comportamiento es una **situación de afectación a la convivencia** y encaja en alguna de las tres categorías establecidas por el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se tipifican como:

1. **Situación Tipo I:** Conflictos menores, no constituyen delito ni daño grave.
2. **Situación Tipo II:** Reiteración de agresión o daño físico leve.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 115 de 166

3. **Situación Tipo III:** Hechos que podrían ser delito (como violencia sexual o lesiones graves).

Si el comportamiento presentado afecta las normas, acuerdos y/o deberes escolares se cataloga como **Conducta disruptiva** que afecta la disciplina y se ajusta a alguna de las categorías establecidas en el presente manual de convivencia:

1. **Conductas disruptivas de intervención básica:** Son aquellas que puede y debe resolver el docente directamente en el aula mediante el diálogo y la mediación (las menos graves).
2. **Conductas disruptivas de intervención prioritaria:** Son aquellas que se salen del control del docente de aula y requieren obligatoriamente la actuación de Coordinación, Orientación Escolar o autoridades externas (las más graves).

ARTÍCULO 217. Informe o denuncia del hecho

Cualquier miembro de la comunidad educativa (docente, estudiante, padre, madre, acudiente etc.) puede informar del comportamiento inadecuado. Esto se documenta y canaliza a la coordinación o persona competente.

ARTÍCULO 218. Activación del protocolo de actuación

Según la clasificación de la actuación se aplica el protocolo definido para cada una de las categorías establecidas en el presente manual de convivencia, ya sean estas Rutas Pedagógicas, Ruta de Atención Integral, Medida Disciplinaria.

ARTÍCULO 219. Escucha activa

El estudiante involucrado debe ser escuchado y tener derecho a:

1. Saber de qué se le acusa.
2. Presentar su versión.
3. Estar acompañado por padres, madres o acudientes.
4. No ser juzgado sin pruebas.


ARTÍCULO 220. Determinación de acciones o sanciones

El Comité determina si corresponde:

1. Medida pedagógica (reflexión, disculpas, reparación).
2. Medida disciplinaria (amonestación, condicionamiento de matrícula, suspensión temporal).
3. Remisión a autoridades competentes, si hay delito.
4. Toda sanción debe ser proporcional, educativa y restaurativa, no punitiva.

ARTÍCULO 221. Seguimiento

La institución debe hacer seguimiento al caso para evitar reincidencia y apoyar la transformación del conflicto.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 116 de 166

ARTÍCULO 222. Ruta de atención integral para la convivencia escolar (RAI)

A partir del Decreto Reglamentario, la I.E Las Nieves, implementa la ruta de atención integral para la convivencia escolar a través de acciones que permiten la activación de sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

ARTÍCULO 223. Componente de promoción

Su propósito es motivar, orientar y fortalecer en la comunidad educativa el respeto por los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), el desarrollo de competencias ciudadanas y la construcción de un clima escolar positivo, incluyente y democrático.

Para su implementación, se contemplan las siguientes acciones:


1. Sensibilizar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa sobre la importancia de los valores fundamentales, el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la resolución pacífica de los conflictos, mediante actividades en espacios de formación grupal, comunitaria y en jornadas pedagógicas.
2. Divulgar y socializar el Manual de Convivencia como herramienta de formación y orientación, transversal a todos los procesos pedagógicos e institucionales.
3. Articularse con entidades públicas responsables de la promoción y prevención, con el fin de desarrollar programas de formación e intervención que fortalezcan las competencias para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Impulsar procesos pedagógicos que consoliden una cultura de paz, inclusión y respeto en la vida escolar, garantizando ambientes protectores y democráticos.

ARTÍCULO 224. Componente de prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Para su implementación, se contemplan las siguientes acciones:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 117 de 166

reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 225. Componente de Seguimiento

El componente de seguimiento corresponde al mecanismo mediante el cual se verifica y analiza la implementación de la Ruta de Atención Integral, con especial énfasis en el registro y control de las situaciones tipo II y III señaladas en el Artículo 48 del Decreto 1965 de 2013. Este seguimiento implica un ejercicio analítico y reflexivo orientado a verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de cada componente de la ruta.

Para su implementación, se contemplan las siguientes acciones

1. Verificar el cumplimiento de las acciones pedagógicas definidas por el CEC.
2. Monitorear y acompañar de manera continua los procesos, favoreciendo aprendizajes y logros en la convivencia.
3. Proponer ajustes y mejoras a los componentes de la Ruta de Atención Integral, como forma de retroalimentación y fortalecimiento de la convivencia escolar.


ARTÍCULO 226. Componente de Atención

Orienta todas las acciones que deben desarrollarse para brindar una respuesta oportuna, pedagógica y formativa a los miembros de la comunidad educativa cuando se presentan situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR).

Atender una situación desde esta perspectiva implica reconstruir lo ocurrido en un ambiente de diálogo, respeto, cuidado mutuo y reconocimiento de las personas involucradas, buscando siempre soluciones restaurativas y de aprendizaje.

Para su implementación, se contemplan las siguientes acciones

1. Analizar la naturaleza del conflicto, clasificando de acuerdo con la tipología establecida por la Ley 1620 (situaciones tipo I, II o III).
2. Remitir al Comité Escolar de Convivencia, en los casos de reincidencia en situaciones tipo I o cuando se presenten situaciones tipificadas como tipo II o tipo III, para garantizar el debido proceso pedagógico.
3. Definir e implementar acciones pedagógicas que permitan reparar el daño, restituir la confianza y promover la reconciliación, de manera que la experiencia se convierta en una oportunidad de aprendizaje y crecimiento para los estudiantes y la comunidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 118 de 166

ARTÍCULO 227. Protocolo del componente de Atención

Según el artículo 40 del decreto 1965 las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ARTÍCULO 228. Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son responsables de atender este tipo de situación los docentes y directores de grupo.

El estudiante incurre en situaciones tipo I al momento de:

1. Agredir verbal, física o gestualmente a algún miembro de la comunidad educativa, sin causar daños al cuerpo o a la salud física y mental.
2. Hacer comentarios discriminatorios y despectivos de manera esporádica en ambientes físicos o virtuales.
3. Participar en burlas o chistes malintencionados hacia cualquier persona en plataformas físicas o virtuales.
4. Usar un vocabulario poco cortés y/o empleando gestos obscenos, palabras soeces para referirse a las otras personas en espacios físicos o virtuales.
5. Participar en rumores malintencionados o comentarios de mal gusto y que tengan incidencia en las relaciones interpersonales en escenarios físicos o virtuales.
6. Hacer reclamos irrespetuosos vía presencial o vía virtual.
7. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: aulas, corredores, cancha, restaurante y unidades sanitarias.
8. Participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos (juegos bruscos) sin causar daño al cuerpo.
9. Arrojar objetos que atenten contra el ambiente escolar o que puedan lesionar a cualquier persona.
10. Emplear apodosos o sobrenombres hirientes contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
11. Consumir la lonchera o los alimentos de las demás personas sin su consentimiento.
12. Rayar, destruir o esconder los trabajos, cuadernos o las pertenencias de los/las compañeros(as).
13. Manifestar impulsividad en el actuar o poco dominio de su cuerpo, que generen incidentes como choques, caídas, tropezos, entre otros.
14. Discutir entre estudiantes por juegos u otras actividades durante la jornada escolar.

ARTÍCULO 229. Acciones pedagógicas orientadas al aprendizaje, la reparación y la reflexión

Las acciones pedagógicas y formativas se aplicarán de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la situación de convivencia presentada, buscando siempre promover la reflexión, la reparación




del daño y el aprendizaje significativo. Estas acciones serán proporcionales a los hechos y orientadas al restablecimiento de los vínculos y del clima escolar. De estas acciones debe quedar constancia en el Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08).

Algunas acciones pedagógicas sugeridas son:

1. Diálogo formativo y reflexivo con el estudiantado implicado.
2. Mediación entre las personas implicadas orientada por el docente que atiende la situación.
3. Acuerdos de reparación con el estudiantado implicado.

ARTÍCULO 230. Procedimiento Para La Atención Situaciones Tipo I

ACCIÓN	RESPONSABLE	FORMATOS
1. Intervención inmediata del docente o directivo docente que tenga conocimiento del hecho para detener la situación.	Docente de la clase o quien presencie la situación o reciba la queja.	Libro de seguimiento del estudiantado. (COM-F08)
2. Mediación y Conciliación: Escucha imparcial de las partes implicadas y búsqueda de alternativas de solución la cual debe tener un carácter restaurativo y pedagógico.	Docente director de grupo	Citación acudientes (AC-F07) Acta de acuerdo pedagógico (COM-F16)
3. Registro detallado en el Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08) indicando los acuerdos establecidos.		
4. Informar al director de grupo para hacer un seguimiento a los compromisos.		
5. Cuando el estudiante tenga 3 registros en Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08) el director/a de grupo cita al acudiente (AC-F07) para establecer nuevos acuerdos y firmar el acta de acuerdo pedagógico (COM-F16).		
6. El acta de acuerdo pedagógico (COM-F16) se entrega a coordinación y se deja constancia de la asistencia o no del acudiente en Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08).		
7. Si la conducta persiste a pesar de la intervención, incumpliendo de los acuerdos, de cambio y mejoramiento, se continua la atención del proceso como Situación Tipo II.		

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 120 de 166

ARTÍCULO 231. Situaciones Tipo II


Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Son responsables de atender este tipo de situación los docentes, directores de grupo, coordinadora y comité de convivencia.

El estudiante incurre en situaciones tipo II al momento de:

1. Incurrir en actos discriminatorios frente a las identidades de género y orientaciones sexuales.
2. Incurrir en actos discriminatorios a personas extranjeras, en situación de discapacidad, afrocolombianas, indígenas e integrantes de alguna etnia o minoría.
3. Ejercer, promover o participar en actos de acoso escolar (bullying), entendidos como toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, burla o aislamiento contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Propiciar o promover peleas dentro o fuera de la institución utilizando redes sociales o cualquier otro medio de comunicación.
5. Participar de agresiones físicas (peleas, puños, cachetadas, halones de cabello, etc) que causen daño, dolor, hematomas, pero que no requieran atención médica de urgencia.
6. Invitar, presionar o incitar a otros/as a hacer acciones de autoagresión física que lesionen su cuerpo (cutting, perforaciones).
7. Escribir mensajes ofensivos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, pupitres.
8. Amenazar o intimidar a otras personas, de palabra o hecho.
9. Realizar manifestaciones físicas o gestuales de índole sexual que vulneren la intimidad o la integridad de otras personas.
10. Arrojar objetos, sustancias o materiales que lesionen a las personas.
11. Realizar acciones de ciberacoso (ciberbullying) referente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de internet, redes sociales, aplicaciones móviles, entre otras.
12. Crear o divulgar perfiles falsos o contenido ofensivo en redes sociales.
13. Inducir a otras personas al consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos electrónicos o convencionales, energizantes y/o alcohol.
14. Realizar piropos o tocamientos sexuales no consentidos.
15. Emitir mensajes sexuales ofensivos o explícitos (por chats, redes o pupitres, entre otros).
16. Publicar, difundir, fotografías, memes, videos, stickers, entre otros, de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 121 de 166

ARTÍCULO 232. Acciones pedagógicas correctivas

Estas acciones buscan promover la reflexión, la reparación y el cambio de conducta desde el enfoque formativo (más que meramente punitivo), basadas en la normativa y buenas prácticas. Estas acciones serán proporcionales a los hechos y orientadas al restablecimiento de los vínculos y del clima escolar. De estas acciones debe quedar constancia en el Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08).

Algunas acciones pedagógicas sugeridas para la coordinación y el CEC:

1. Diálogo formativo y reflexivo con el estudiantado implicado.
2. Mediación entre las personas implicadas orientada por la mesa de atención y mediación escolar.
3. Labor social dentro de la institución educativa en jornada contraria de 4-6 días.
4. Firma de acción pedagógica (compromisos en caso de no tenerlo previamente).
5. En casos donde ya existen acuerdos pedagógicos previos se firma contrato especial de matrícula.
6. Temporalización de actividades académicas entre 1- 5 días, proporcional a la situación.
7. Frente al incumplimiento de los acuerdos consignados en el contrato especial de matrícula, el comité escolar de convivencia analizará la cancelación de matrícula inmediata y/o negociación de cupo para el siguiente año lectivo.

En todos los casos la institución educativa brindará asesoría psicosocial para las familias implicadas como apoyo al proceso formativo y de corresponsabilidad.

ARTÍCULO 233. Temporalización asistida para estudiantes con dificultades comportamentales

La temporalización asistida es una estrategia pedagógica y reguladora de convivencia escolar que consiste en un ajuste transitorio temporal, gradual y flexible de la jornada escolar del estudiante con dificultades comportamentales. Esta modalidad ajusta progresivamente los tiempos de asistencia (reduciendo horas o días de permanencia) según las necesidades individuales del estudiante, con el propósito de favorecer su adaptación, autorregulación y permanencia educativa, garantizando un acompañamiento constante tanto por parte de la institución educativa como de la familia o acudientes.

La temporalización asistida es una intervención educativa que responde a las condiciones psicológicas o sociales que afectan el comportamiento, promoviendo procesos de apoyo continuo.

Es una medida pedagógica correctiva frente a situaciones de convivencia Tipo II o Tipo III, conforme al presente Manual y garantizando el debido proceso.

**ARTÍCULO 234. Procedimiento Para La Atención Situaciones Tipo II**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FORMATOS
<p>1. Intervención inmediata del docente o directivo docente que tenga conocimiento del hecho para detener la situación, llevar a los implicados a la coordinación, en caso de que no esté disponible, se llevará al docente encargado de la convivencia semanal y, dejará constancia del suceso en el Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08) con su respectiva remisión a coordinación.</p> <p>2. La coordinación o persona delegada informa a las familias de los estudiantes involucrados.</p> <p>2.1 En caso de confrontación física, se solicita a los familiares el acompañamiento para el desplazamiento inmediato de los estudiantes al hogar por seguridad y prevención e informar lo sucedido y el proceso a seguir, dejando constancia en el Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08).</p> <p>2.2 En casos de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes a través de la póliza de protección escolar, dejando constancia en el Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08).</p> <p>3. Generar espacios de indagación y relato de versiones por parte de la coordinación y/o profesional en psicología del programa entorno protector.</p> <p>3.1 Se entrevistan a las partes por separado para garantizar que puedan hablar con libertad sobre lo sucedido, dejando registro escrito de la versión de los hechos.</p> <p>3.2 Se buscan testimonios escritos de terceros si es necesario para esclarecer los hechos.</p> <p>4. Derivación del caso al CEC</p>	<p>Docente o directivo docente que presencie la situación</p> <p>Coordinador o docente encargado de la convivencia semanal</p> <p>Comité escolar de convivencia</p> <p>Mesa de atención y seguimiento</p>	<p>Libro de seguimiento del estudiantado. (COM-F08)</p> <p>Testimonios</p> <p>Citación acudientes (AC-F07)</p> <p>Acta de acuerdo pedagógico (COM-F16)</p> <p>Acta de CEC (DAF-F07C)</p> <p>Contrato pedagógico académico y/o comportamental (AC-F09)</p>




- 4.1 Se convoca la mesa de atención - mediación por parte del CEC con el fin de aclarar, sanear emocionalmente la situación, generando compromisos de mejora y acciones restaurativas
- 4.2 Definición de acciones pedagógicas correctivas.
- 4.3 Seguimiento de los compromisos y acciones pedagógicas correctivas a través de la mesa de atención y seguimiento.
- 4.4 Consignar en acta el informe.
5. El comité escolar de convivencia analizará la cancelación de matrícula inmediata y/o negación de cupo para el siguiente año lectivo.
6. El consejo directivo estudia las recomendaciones del CEC y, mediante acuerdo, aprueba la negación de cupo o cancelación de matrícula
7. Emisión de resolución rectoral.

ARTÍCULO 235. Situaciones Tipo III

Corresponden a este Tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Situaciones como las siguientes:

1. Portar, exhibir, guardar, suministrar o hacer uso de armas o elementos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de las demás personas.
2. Intimidar o amenazar a cualquier persona de la comunidad educativa.
3. Hurtar o robar dinero, artículos u objetos a cualquier persona integrante de la comunidad educativa, o a la institución, en las cuantías que establece la ley penal.
4. Retener y/o secuestrar a alguna persona integrante de la comunidad educativa.
5. Extorsionar o chantajear a cualquier persona integrante de la comunidad educativa.
6. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas en la institución, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
7. Agredir físicamente a uno de sus pares o cualquier persona integrante de la institución de forma grave, propinando golpizas que generen fracturas, heridas abiertas, pérdida de piezas dentales o que ameriten una incapacidad médico-legal.
8. Traficar con estupefacientes considerados como tal por la ley penal.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 124 de 166

9. Inducir a cualquier persona integrante de la comunidad educativa a prácticas pornográficas.
10. Incurrir en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual que guarden relación con acoso, provocación, abuso, exhibicionismo, violación, acto sexual abusivo o explotación sexual con cualquier persona que pertenece a la comunidad educativa.
11. Elaborar, distribuir, difundir, portar e introducir a la Institución material pornográfico a través de diferentes medios físicos (folletos, revistas, dibujos impresos...), digitales (redes sociales, chat, celulares...) o Dispositivos de almacenamiento externo, con la intencionalidad de afectar la libertad sexual de integrantes de la comunidad educativa.
12. Incurrir en actos de violencia en entornos digitales, tales como: Grooming, Sexting, Sextorsión, Stalking, Happy slapping, Ciberacoso.
13. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.

ARTÍCULO 236. Acciones legales y de protección institucional

Las acciones institucionales frente a situaciones tipo III se aplicarán de acuerdo con la naturaleza, gravedad y circunstancias de la situación presentada. Estas acciones se orientan a garantizar la protección inmediata de las personas involucradas, el cumplimiento del debido proceso y la articulación con las autoridades competentes, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013. Estas acciones serán proporcionales a los hechos y orientadas al restablecimiento de los vínculos y del clima escolar. De estas acciones debe quedar constancia en Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08).

Algunas acciones pedagógicas sugeridas para la coordinación y el CEC en consenso con los tutores legales pueden ser:

1. Diálogo formativo y reflexivo con el estudiantado implicado.
2. Mesa de atención y mediación entre los implicados orientada por la mesa de restauración escolar.
3. Firma de contrato especial de matrícula en caso de no tenerlo y continuar en la institución.
4. Temporalización de actividades académicas entre 6-10 días, proporcional a la situación.
5. El comité escolar de convivencia analizará la cancelación de matrícula inmediata y/o negación de cupo para el siguiente año lectivo.
6. En el caso de estudiantes de grado once el comité escolar de convivencia analizará la posibilidad de no participación en la ceremonia de graduación.
7. Activación de rutas y/o notificación a las autoridades competentes.


En todos los casos la institución educativa brindará asesoría psicosocial para las familias implicadas como apoyo al proceso formativo y de corresponsabilidad a través de los programas de apoyo externo.

**ARTÍCULO 237: Procedimiento Para La Atención Situaciones Tipo III**

ACCIÓN	RESPONSABLE	FORMATOS
1. El docente que tenga conocimiento del hecho hace el reporte verbal a directivos docentes de forma inmediata y, dejará constancia de la remisión en el "Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08) sin descripción de los hechos.	Docente que presencia la situación o que reciba la queja. Directivos Docentes	Libro de seguimiento del estudiantado. (COM-F08) Testimonios
2. Los directivos docentes brindan protección inmediata a la persona afectada.	Comité Escolar De Convivencia	Acta de CEC (DAF-F07C)
2.1 Si hay lesiones físicas o agresión sexual, se debe remitir de inmediato a un centro hospitalario. No se debe esperar a que llegue la familia si la vida o salud del menor de edad corre riesgo.	Autoridades Competentes	Contrato pedagógico académico y/o comportamental (AC-F09)
2.2 Apartar a la víctima de la situación de riesgo y garantizar que no haya contacto con la persona presuntamente responsable.		Constancia de activación de ruta del programa entorno protector
3 Informar de forma inmediata a la familia o acudientes de los involucrados.		
4 Reporte a Autoridades Competentes de acuerdo con la situación (Obligatorio).		
4.1 Policía de Infancia y Adolescencia: Para dar inicio a la ruta judicial.		
4.2 ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar): Para el restablecimiento de derechos.		
4.3 Fiscalía General de la Nación: Si los hechos lo ameritan.		
5 Reportar el caso en el Sistema Unificado de Información de Convivencia Escolar, Plataforma SIUCE.		
6 Notificar al Comité Escolar de Convivencia. El Rector(a) debe informar al Comité Escolar de Convivencia sobre el caso y las medidas de protección adoptadas, garantizando siempre la confidencialidad para proteger la identidad de las personas menores y analizará las acciones correctivas a implementar.		



- 6.1 Mesa de atención y mediación entre los implicados orientada por la mesa de restauración escolar.
- 6.2 Firma de contrato especial de matrícula en caso de no tenerlo y continuar en la institución.
- 6.3 Temporalización de actividades académicas entre 6-10 días, proporcional a la situación.
- 6.4 El comité escolar de convivencia analiza y sugiere la cancelación de matrícula inmediata y/o negación de cupo para el siguiente año lectivo.
- 6.5 En el caso de estudiantes de grado once el comité escolar de convivencia analiza y sugiere la no participación en la ceremonia de graduación.
7. Medidas Pedagógicas y de Protección Internas. Mientras la justicia actúa, la escuela debe tomar medidas para evitar la revictimización:
 - 7.1 Ajustes razonables: Cambios de horario, de grupo o modalidades de estudio no presencial si es necesario para proteger a la víctima.
 - 7.2 Apoyo psicosocial: Brindar acompañamiento continuo por parte de orientación escolar.
8. Seguimiento del Caso. El comité escolar de convivencia debe hacer seguimiento a las acciones o decisiones tomadas por las autoridades externas y a la salud emocional de los estudiantes involucrados.
9. El comité escolar de convivencia analizará la cancelación de matrícula inmediata y/o negación de cupo para el siguiente año lectivo
10. El consejo directivo estudia las recomendaciones del CEC y, mediante acuerdo, aprueba la negación de cupo o cancelación de matrícula.
11. Emisión de resolución rectoral.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 127 de 166

ARTÍCULO 238. Conductas disruptivas

Se refieren a comportamientos que implican el incumplimiento de los acuerdos, deberes y normas establecidas en el Manual de Convivencia. No se entienden como “faltas” en sentido punitivo, sino como oportunidades pedagógicas para reflexionar, asumir responsabilidades y transformar conductas. Su atención se centra en la implementación de acciones pedagógicas tales como compromisos de mejoramiento, actividades de reflexión, orientación personalizada, trabajos de apoyo comunitario o la temporalización de ciertos espacios escolares, siempre con un enfoque formativo y restaurativo.

ARTÍCULO 239. Conductas disruptivas de intervención básica

El estudiantado incurre en conductas disruptivas de intervención básica, al momento de:


1. Interrumpir clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, música, risas, gestos, juegos, cambios de puesto, maquillaje, peinado, entre otros.
2. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: aulas, corredores, tienda, restaurante y unidades sanitarias.
3. Portar inadecuadamente el uniforme sin excusa.
4. Llegar impuntualmente al ingreso de la jornada escolar o a las clases.
5. Incumplir con la organización y aseo del aula.
6. Consumir alimentos durante el desarrollo de las clases o en horarios no estipulados.
7. Permanecer sin autorización en los espacios institucionales.
8. Interrumpir la comunicación entre la escuela y la familia.
9. Hacer mal uso de los residuos, arrojar basura fuera de los contenedores disponibles.
10. Presentarse en la institución sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
11. Usar dispositivos electrónicos en clase sin autorización.
12. Utilizar vocabulario poco cortés o soez.
13. Incumplir con tareas o compromisos académicos sin justificación.
14. Inasistir a actividades escolares sin justa causa.
15. Hacer uso inadecuado del ascensor.
16. Hacer uso inadecuado de los espacios institucionales.
17. Desacatar las instrucciones de docentes o directivos.
18. Lanzar alimentos, objetos, gritos e insultos por los balcones o ventanas del establecimiento a transeúntes o vecinos de la comunidad.
19. Usar indebidamente el uniforme en espacios no programados por la I.E.
20. Hacer uso inadecuado de los implementos de aseo, los materiales didácticos y otros implementos de los que dispone la institución.
21. Retirarse de actividades académicas e institucionales o salir del establecimiento sin el permiso correspondiente.
22. Causar daño en mobiliario o materiales pertenecientes a la institución educativa.
23. Hacer mal uso del servicio de transporte escolar, restaurante escolar y de las aulas especializadas.



24. Usar inadecuadamente los canales oficiales de comunicación de la Institución Educativa.
25. Realizar excesivas manifestaciones de afecto entre compañeros.
26. Mostrar mal comportamiento en salidas pedagógicas o eventos de representación institucional.

ARTÍCULO 240. Procedimiento para la Atención de Conductas disruptivas de intervención básica

ACCIÓN	RESPONSABLE	FORMATOS
<ol style="list-style-type: none">1. Diálogo, reflexión y sensibilización con la persona que presenta la conducta disruptiva estableciendo acuerdos de mejora.2. Si es necesario, tomar el testimonio de otras personas que observaron la conducta.3. El docente deja constancia de la conducta presentada en el Libro de seguimiento del estudiantado. (COM-F08)4. Cuando el estudiante haya incurrido en cinco (5) conductas disruptivas con el mismo docente, este establece comunicación con la familia y la cita a través de los medios de comunicación institucional.5. El docente con el acudiente y estudiante, consigna en el acta de acción pedagógica los acuerdos establecidos, esta debe estar firmada por las partes.6. El docente deja constancia en el Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08) de la citación y firma de acuerdos.7. En caso de incumplimiento del acta de acción pedagógica, el docente remite a coordinación y se firma contrato especial de matrícula.8. En caso de que el/la estudiante reincida en conductas disruptivas con el mismo docente u otros, se remite su caso al CEC por parte de la coordinación.	<p>Docente de la clase</p> <p>Coordinación</p>	<p>Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08)</p> <p>Citaciones</p> <p>Acta de Acción pedagógica</p> <p>Contrato especial de matrícula</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 129 de 166

ARTÍCULO 241. Conductas disruptivas de intervención prioritaria.

El estudiantado incurre en conductas disruptivas de intervención prioritaria, al momento de:

1. Ingresar a la Institución Educativa bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas.
2. Consumir y/o portar sustancias psicoactivas, energizantes, estimulantes, alcohólicas y cigarrillos electrónicos o convencionales dentro de la I.E y sus alrededores mientras se esté portando el uniforme institucional.
3. Hacer fraude en pruebas escritas o presentar como propios trabajos, tareas o evaluaciones elaboradas por otra persona.
4. Falsificar firmas en documentos institucionales.
5. Realizar apuestas, rifas, ventas, negocios, fiestas y demás en beneficio personal dentro de la I.E.
6. Promover juegos como “verdad o reto” u otras dinámicas que puedan causar daño físico, emocional o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Participar en actividades virtuales o presenciales que dañen el buen nombre del colegio.
8. Incurrir en fraude académico o plagio, entendido como la presentación de trabajos, tareas o evaluaciones copiadas de terceros, internet o generadas total o parcialmente mediante herramientas de inteligencia artificial sin la debida autorización del docente y/o la citación correspondiente de las fuentes.
9. Acceder, alterar o manipular por medios físicos o digitales (incluyendo suplantación de identidad) las planillas, software académico o documentos oficiales de la institución con el fin de modificar calificaciones propias o de otras personas.
10. Comprar o vender trabajos académicos.
11. Festejar a los compañeros/as con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina, tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones, dentro, fuera o en los alrededores de la institución educativa.

ARTÍCULO 242. Procedimiento para la Atención de conductas disruptivas de intervención prioritaria

ACCIÓN	RESPONSABLE	FORMATOS
1. Diálogo, reflexión y sensibilización con el/la estudiante que presenta la conducta	Docente de la clase, director de grupo o directivo docente	Libro de seguimiento del estudiantado. (COM-F08)
2. Si es necesario, tomar el testimonio de otras personas que observaron la conducta.	CEC	Testimonios
3. El docente o directivo deja constancia de la conducta presentada en el Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08).	Consejo Directivo	Citaciones
4. Se remite a coordinación, quien establece comunicación con la familia		Acción pedagógica Contrato especial de matrícula



<p>y la cita a través de los medios de comunicación institucional.</p> <p>5. En coordinación se establecen acuerdos y se firma acta de acción pedagógica dejando constancia en el Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08).</p> <p>6. En caso de incumplimiento del acta de acción pedagógica la coordinación cita al acudiente y se establece temporalización de actividades académicas por 6 días, dejando constancia en el Libro de seguimiento del estudiantado (COM-F08).</p> <p>7. De haber reincidencia en las conductas disruptivas, la coordinación cita al acudiente para la firma de contrato especial de matrícula y remite el caso al CEC.</p> <p>8. El comité escolar de convivencia analizará la cancelación de matrícula inmediata y/o negación de cupo para el siguiente año lectivo.</p> <p>9. El consejo directivo estudia las recomendaciones del CEC y, mediante acuerdo, aprueba la negación de cupo o cancelación de matrícula.</p> <p>10. Emisión de resolución rectoral.</p>		<p>Actas</p> <p>Acuerdo de Consejo Directivo</p> <p>Resolución Rectoral</p>
--	--	---

ARTÍCULO 243. Informe de convivencia


1. Informe de convivencia grupal

Un *informe de convivencia grupal* es un reporte sistemático y periódico que elaboran los/las docentes directores de grupo para documentar aspectos relacionados con el comportamiento de los estudiantes, sus relaciones interpersonales y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la institución educativa.

Este informe recoge observaciones, evidencias y evaluaciones sobre situaciones que afectan la convivencia, tanto positivas como aquellas que requieren atención, intervención o seguimiento. Su propósito es:

1.1 Monitorear y registrar el desarrollo conductual y social del grupo de estudiantes durante un periodo académico específico.

1.2 Comunicar al comité de docentes el progreso, dificultades o incidencias en temas de disciplina y relaciones con sus compañeros y docentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 131 de 166

1.3 Proveer insumos objetivos a los comités de convivencia o instancias educativas para tomar decisiones pedagógicas, formativas o disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

1.4 Fortalecer el clima escolar, promoviendo la reflexión, el diálogo y la corresponsabilidad entre estudiantes, docentes y familias en favor de un ambiente respetuoso y armónico.

En síntesis, el *informe de convivencia* es una herramienta de seguimiento y comunicación que permite evaluar periódicamente cómo se viven y se gestionan las normas de convivencia escolar, así como las interacciones sociales dentro de la comunidad educativa

2. Informe de convivencia individual

Un *informe de convivencia individual* es un reporte que elaboran los/las docentes y el personal educativo para documentar aspectos relacionados con el comportamiento del estudiantado, sus relaciones interpersonales y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la institución educativa.

Los siguientes son los componentes clave que debe tener un *informe de convivencia individual*, especialmente cuando se usa como reporte periódico de comportamiento, relaciones interpersonales y cumplimiento del *Manual de Convivencia Escolar*.

2.1 Identificación del estudiante y contexto

2.1.1 Nombre completo y grado/especialidad.

2.1.2 Fecha y periodo de reporte (por ejemplo, semanal, quincenal o mensual).

2.1.3 Datos del docente responsable del informe o grupo clase.

2.2 Descripción objetiva de comportamientos observados

2.2.1 Conductas concretas observadas (positivas y negativas).

2.2.2 Detalles del contexto: cuándo, cómo y dónde ocurrieron los hechos.

2.2.3 Hechos descritos de forma específica, sin juicios personales.

2.3 Relaciones interpersonales

2.3.1 Observaciones sobre interacción con pares (compañeros).

2.3.2 Relación con docentes y otros miembros de la comunidad educativa.

2.3.3 Señales de colaboración, respeto, habilidades sociales o conflictos.

2.4 Cumplimiento del Manual de Convivencia

2.4.1 Normas específicas que el estudiantado ha cumplido o incumplido.

2.4.2 Referencia a los artículos o reglas del Manual involucrados.

2.5 Intervenciones o acciones tomadas

2.5.1 Estrategias pedagógicas empleadas (charlas, mediación, apoyo del orientador, etc.).



2.5.2 Medidas preventivas o correctivas aplicadas (según lo establecido en el Manual).

2.6 Reflexión docente y evaluación

2.6.1 Análisis del progreso o retroceso del estudiante.

2.6.2 Observaciones cualitativas

2.7 Recomendaciones y acuerdos


2.7.1 Recomendaciones específicas para el estudiante y/o la familia.

2.7.2 Acuerdos de seguimiento o compromisos definidos (si aplica).

2.8 Firmas y validación

2.8.1 Firma del docente que elabora el informe.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 133 de 166

CAPÍTULO 7

RUTAS DE ATENCIÓN EN CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

ARTÍCULO 244. Protocolos de atención ante situaciones de Acoso escolar o ciberacoso

Este protocolo aplica para cualquier situación de presunto acoso o ciberacoso escolar que involucre a niñas, niños o adolescentes dentro de la Institución Educativa.

FASE 1. Detección, reporte e inicio

1. Detección del caso: cualquier persona integrante de la comunidad educativa que identifique una posible situación de acoso o ciberacoso debe informar de inmediato a la Rectoría.
2. Activación del Comité Escolar de Convivencia: el caso será atendido por el/la Rector(a), el presidente del CEC, o la persona delegada. Si el/la Rector(a) o presidente del CEC no se encuentran disponibles, deberán delegar a una persona responsable para atender el caso en la Mesa de Atención.
3. Registro de actuaciones: el CEC dejará constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.

FASE 2. Análisis y verificación de la situación


1. Ampliación de información: el CEC realiza una ampliación de la información sobre la situación y sobre las personas involucradas, solicitando a los involucrados redactar los sucesos en el formato que corresponda.
2. Análisis preliminar de los hechos: se efectúa un análisis para verificar y constatar los hechos.
3. Clasificación del tipo de situación según el manual de convivencia de la I.E Las Nieves: según la revisión inicial, la situación puede clasificarse en:
 - 3.1 Situación tipo II: Otras conductas violentas que no son delito.
 - 3.2 Situación tipo III: Acoso escolar o ciberacoso.

FASE 3. Intervención inmediata

Convocatoria a la familia: se convoca de manera inmediata a padres, madres, acudientes o cuidadores de las personas implicadas.

FASE 4. Necesidad de salud y protección

1. Atención en salud: se evalúa si se requiere atención en salud física o mental para las personas involucradas. Si se requiere, se realiza derivación al Sistema de Salud.
2. Medidas de restablecimiento de derechos: se determina si alguna persona involucrada requiere medidas de restablecimiento de derechos. Si se requiere, se reporta al Sistema de Protección – Centro Zonal del ICBF.
3. Identificación del presunto agresor/a para activar la ruta judicial adecuada.
4. La institución debe identificar la edad y condición de la persona presuntamente agresora para activar la ruta correspondiente, así:
 - 4.1 Presunto agresor menor de 14 años: Se reporta al Sistema de Protección – ICBF.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 134 de 166

4.2 Presunto agresor entre 14 y 18 años: Se reporta al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – CESP.A.

4.3 Presunto agresor de 18 años o más: Se reporta al Sistema Penal Acusatorio (Ley 906 de 2004) – Fiscalía General de la Nación.

4.4 Presunto agresor servidor público: Se reporta a la Fiscalía General de la Nación; El/la Rector(a) reporta también a la Secretaría de Educación Distrital, adjuntando la denuncia entregada por la familia al área de Talento Humano.

FASE 5. Procesos restaurativos (cuando se den las condiciones)

1. Prácticas restaurativas: se aplican las prácticas restaurativas institucionales propuestas (reunión restaurativa, mediación escolar, círculos de paz)
2. Voluntariedad del proceso restaurativo: se determina si las personas involucradas deciden participar del proceso restaurativo.
3. Si NO desean participar: se continúa con las rutas disciplinarias o judiciales aplicables.
4. Si desean participar: se da inicio al proceso restaurativo.
5. Verificación del cumplimiento: se hace seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos.


FASE 6. Acciones institucionales complementarias

1. Garantía del derecho a la educación: la Institución Educativa debe verificar la implementación de medidas que garanticen el derecho a la educación de las y los estudiantes involucrados.
2. Implementación de la Ruta de Atención Integral – RAI: la IE implementa planes, proyectos y estrategias institucionales y/o articulación con ofertas de ciudad.
3. Acciones de promoción y prevención: se ejecutan acciones institucionales de prevención del acoso y ciberacoso, de acuerdo con la RAI.
4. Seguimiento y cierre del caso: el CEC debe realizar seguimiento en el cumplimiento de acuerdos restaurativos, avances disciplinarios o judiciales, atención en salud y/o medidas de protección.

ARTÍCULO 245. Protocolo de Atención ante Presunto Consumo o Porte de Cigarrillos Electrónicos o Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) en la Institución Educativa

Este protocolo aplica cuando se identifica una situación relacionada con el presunto consumo, porte o distribución de productos de tabaco o dispositivos similares, dentro de la institución educativa, tales como:

1. Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN).
2. Cigarrillos electrónicos (CE).
3. Productos de vapeo.
4. Sistemas similares sin nicotina (SSSN).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 135 de 166

FASE 1. Detección, reporte e inicio

1. Detección del caso: cualquier persona de la comunidad educativa que identifique un posible caso de consumo de SEAN debe informar de inmediato al Rector(a).
2. Liderazgo del proceso: el caso será atendido por el/la Rector(a), el presidente del CEC, o la persona delegada. Si el Rector(a) o presidente del CEC no se encuentran disponibles, deberán delegar a una persona responsable para atender el caso en la Mesa de Atención.
3. Registro de actuaciones: el CEC dejará constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.
4. Convocatoria inmediata a la familia: se convoca de manera inmediata a padres, madres, acudientes o cuidadores de estudiantes implicados.

FASE 2. Acompañamiento psicosocial

Verificación de disponibilidad de profesional psicosocial.

Si la institución cuenta con profesional de apoyo psicosocial: dicho profesional asesora y brinda asistencia técnica para la orientación y derivación al Sistema de Salud.

Si la institución NO cuenta con profesional de apoyo psicosocial: el establecimiento educativo solicita orientación a la Línea Amiga (604) 444 44 48.

FASE 3. Derivación al sistema de salud

1. Derivación al sistema de salud: se procede a realizar la activación del sistema de salud, remitiendo al estudiantado para valoración médica.
2. Valoración en salud: el sistema de salud valora a los/las estudiantes derivados e indica las recomendaciones pertinentes.

FASE 4. Rutas de protección y garantía de Derechos

1. Negligencia parental: si se detecta negligencia de la familia, se deriva el caso al ICBF para la gestión correspondiente.
2. Negación del servicio de salud: si la EPS niega el servicio, los padres, madres, acudientes o cuidadores deben activar mecanismos de reclamación como los siguientes:


2.1 Judiciales: acción de tutela.

2.2 Administrativos: queja ante la Superintendencia de Salud.

FASE 5. Acciones institucionales

Recomendaciones médicas: el CEC debe atender e implementar las recomendaciones médicas para apoyar adecuadamente al estudiantado.

1. Implementación de la Ruta de Atención Integral (RAI) que incluye:
 - 1.1 Planes.
 - 1.2 Proyectos.
 - 1.3 Estrategias institucionales.
 - 1.4 Articulación con ofertas del Distrito.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 136 de 166

2. Seguimiento del caso: el CEC realiza seguimiento al caso, verificando:
 - 2.1 La remisión al Sistema de Salud.
 - 2.2 La atención médica recibida.
 - 2.3 Recomendaciones y adherencia al tratamiento.
 - 2.4 Evolución de/la estudiante.

3. Reportes obligatorios: se debe realizar reporte en la herramienta SUICE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

ARTÍCULO 246. Protocolos de atención ante situaciones de Consumo de SPA (Sustancias psicoactivas)

Este protocolo se aplica ante cualquier situación de presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA) por parte de una niña, niño o adolescente dentro del Establecimiento Educativo.

FASE 1. Detección, reporte e inicio

1. Detección del caso: cualquier persona integrante de la comunidad educativa que identifique un posible caso de consumo de SPA debe informar de inmediato a la Rectoría.
2. Liderazgo del proceso: el caso será atendido por el Rector(a), el Presidente del CEC, o la persona delegada. Si el Rector(a) o Presidente del CEC no se encuentran disponibles, deberán delegar a una persona responsable para atender el caso en la Mesa de Atención.
3. Registro de actuaciones: el CEC dejará constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.

FASE 2. Primera intervención y análisis

1. Convocatoria inmediata a la familia: se convoca de manera inmediata a padres, madres, acudientes o cuidadores de los estudiantes implicados, siempre que no sean ellos los presuntos responsables de la vulneración del derecho.
2. Análisis de los hechos: El/la Rector(a) realiza un análisis inicial para verificar la posible situación de consumo de SPA.

FASE 3. Apoyo psicosocial y orientación


Verificación de disponibilidad de profesional psicosocial.

Si la institución cuenta con profesional de apoyo psicosocial: dicho profesional asesora y brinda asistencia técnica para la orientación y derivación al Sistema de Salud.

Si la institución NO cuenta con profesional de apoyo psicosocial: el establecimiento educativo solicita orientación a la Línea Amiga (604) 444 44 48.

FASE 4. Rutas de protección y garantía de derechos

1. Negligencia parental: si se detecta negligencia de la familia, se deriva el caso al ICBF para la gestión correspondiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 137 de 166

2. Negación del servicio de salud: si la EPS niega el servicio, los padres, madres, acudientes o cuidadores deben activar mecanismos de reclamación como los siguientes:

2.1 Judiciales: acción de tutela.

2.2 Administrativos: queja ante la Superintendencia de Salud.

FASE 5. Acciones institucionales

1. Recomendaciones médicas: el CEC debe atender e implementar las recomendaciones médicas para apoyar adecuadamente al estudiantado.
2. Implementación de la Ruta de Atención Integral (RAI) que incluye: planes, proyectos, estrategias institucionales, articulación con ofertas del Distrito.
3. Seguimiento del caso: el CEC realiza seguimiento al caso, verificando la prestación efectiva de la atención integral por parte del Sistema de Salud (según la Ley 1566 de 2012), el avance del proceso de protección, la implementación de las recomendaciones.
4. Reportes obligatorios: se debe realizar reporte en la herramienta SUICE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

ARTÍCULO 247. Protocolos de atención ante situación de suicidio al interior de la institución educativa

Este protocolo aplica para cualquier situación relacionada con el suicidio de una niña, niño o adolescente al interior de la Institución Educativa.

FASE 1. Detección, reporte e inicio

1. Detección del caso: cualquier persona de la comunidad educativa que identifique la situación debe informar de inmediato a los directivos docentes.
2. Liderazgo del proceso: el caso será atendido por el/la Rector(a), el Presidente del CEC, o la persona delegada. Si el Rector(a) o Presidente del CEC no se encuentran disponibles, deberán delegar a una persona responsable para atender el caso en la Mesa de Atención.
3. Registro de actuaciones: el CEC dejará constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.
4. Activación del sistema de gestión del riesgo: la Institución Educativa activará el sistema de gestión del riesgo correspondiente.


FASE 2. Análisis y verificación de la situación

1. Análisis inicial: La Institución realiza el análisis de los hechos para verificar la situación.
2. Convocatoria a la familia: Se debe convocar a padres, madres, acudientes o cuidadores de manera inmediata.

FASE 3. Acciones inmediatas y activaciones necesarias

1. Activaciones de emergencia:

1.1 Activación 123, de acuerdo con la situación presentada.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 138 de 166

1.2 En caso de identificar necesidad de apoyo especializado, se procede con la activación del Código Dorado 106.

2. Activación de profesionales competentes: se activan los profesionales correspondientes:

2.1 Educación (PEEP)

2.2 Salud (MTQS)

2.3 Inclusión Social

2.4 Otros actores pertinentes según el caso.

3. Remisión y articulación interinstitucional: la Institución Educativa activa las acciones de posvención (actividades que reducen el riesgo y promueven la recuperación tras un suicidio) interinstitucionales que correspondan.

4. Monitoreo y seguimiento inicial: se realiza monitoreo y seguimiento según las orientaciones recibidas por las entidades competentes.

FASE 4. Análisis del impacto comunitario

1. Valoración del impacto en la comunidad educativa: el CEC debe analizar el impacto generado por la situación en la comunidad educativa para la toma de medidas de promoción y prevención.

2. Plan de contingencia: se elabora un plan de contingencia de acuerdo con el nivel de afectación identificado en la comunidad educativa.

FASE 5. Consideraciones legales y de información

Articulación con entidades judiciales: Tener en cuenta que los casos de suicidio son investigados por la fiscalía general de la Nación; la Institución debe estar presta a suministrar la información requerida cuando sea solicitada.

FASE 6. Cierre y fin del procedimiento

Cierre del proceso: Una vez realizadas todas las acciones interinstitucionales, de gestión y de apoyo comunitario, se da cierre al proceso institucional.

ARTÍCULO 248. Protocolos de atención ante situaciones de Ideación suicida

Este protocolo aplica para cualquier situación de presunta ideación o intento suicida que ocurra al interior de la Institución Educativa en niñas, niños y adolescentes.

FASE 1. Detección, reporte e inicio

1. Detección del caso: cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique señales o conductas de presunta ideación o intento suicida debe informar de inmediato.

2. Liderazgo del proceso: el caso será atendido por el Rector(a), el Presidente del CEC, o la persona delegada. Si el Rector(a) o Presidente del CEC no se encuentran disponibles, deberán delegar a una persona responsable para atender el caso en la Mesa de Atención.

3. Registro de actuaciones: el CEC dejará constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.



FASE 2. Análisis y verificación de la situación

1. Análisis de los hechos: la Institución realiza un análisis inicial para verificar la presunta situación de ideación o intento suicida.
2. Convocatoria inmediata a la familia: Se debe convocar de manera inmediata a padres, madres o acudientes para abordar la situación.

FASE 3. Evaluación del riesgo y acciones inmediatas

Si no hay profesional psicosocial que atienda la situación la institución debe solicitar acompañamiento o asesoría a la Línea Amiga (604) 4444448/106, mientras se continúa con la activación del protocolo.


Si hay profesional psicosocial en el momento del evento: el profesional psicosocial realiza una valoración del riesgo. Según el riesgo, se define la ruta de atención en:

1. Riesgo Alto:
 - 1.1 Se debe remitir inmediatamente a urgencias – Código Dorado.
2. Riesgo Medio:
 - 2.1 Remisión al Sistema de Salud para terapia psicológica
 - 2.2 Implementación de acciones institucionales de promoción y prevención RAI, tales como planes, proyectos, estrategias y/o participación en ofertas de ciudad.
3. Riesgo Bajo:
 - 3.1 El profesional en salud mental realiza los primeros auxilios psicológicos y orienta a la familia para iniciar proceso psicológico a través de la EPS correspondiente

FACTORES	RIESGO LEVE	RIESGO MODERADO	RIESGO SEVERO	RIESGO EXTREMO
IDEAS SUICIDAS	Infrecuentes, poco intensas, fugaces, sin plan. Sin intento suicida.	Frecuentes, intensidad moderada, planes vagos.	Frecuentes, intensas, duraderas, planes definidos.	Frecuentes, intensas, duraderas, planes definidos.
INTENCIÓN SUICIDA	No hay.	No hay.	Indicadores indirectos.	Indicadores directos.
SÍNTOMAS	Leves.	Moderados.	Severos.	Severos.
CONTROL DE IMPULSOS	Buen autocontrol.	Buen autocontrol.	Autocontrol deteriorado.	Autocontrol deteriorado.
DESESPERANZA	Leve.	Moderada.	Severa.	Severa.
CONTEXTO	Medio protector confiable.	Medio protector confiable.	Medio protector inseguro.	Medio protector ausente.

FASE 4. Rutas específicas según la situación

1. Negligencia parental: si se detecta negligencia de la familia, se deriva el caso al ICBF para la gestión correspondiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 140 de 166

2. Negación del servicio de salud: si la EPS niega el servicio, los padres, madres, acudientes o cuidadores deben activar mecanismos de reclamación como los siguientes:

2.1 Judiciales: acción de tutela.

2.2 Administrativos: queja ante la Superintendencia de Salud.

FASE 5. Acciones institucionales

1. Implementación de recomendaciones: la Institución Educativa debe implementar las recomendaciones de los especialistas para los apoyos educativos y pedagógicos.
2. Seguimiento institucional: el CEC realizará seguimiento al caso y verificará la atención en salud, la continuidad del proceso psicológico, el cumplimiento de las recomendaciones orientadas a la protección del estudiantado.

ARTÍCULO 249. Protocolos de atención ante situaciones de Intoxicación por SPA o medicamentos


Este protocolo aplica ante cualquier situación de intoxicación por sustancias psicoactivas (SPA) o medicamentos, ya sea individual o grupal, que involucra a niñas, niños o adolescentes dentro del Establecimiento Educativo.

FASE 1. Detección, reporte e inicio

1. Detección del caso: cualquier persona de la comunidad educativa que identifique un posible caso de intoxicación debe informar de inmediato a la Rectoría.
2. Liderazgo del proceso: el caso será atendido por el Rector(a), el Presidente del CEC, o la persona delegada. Si el Rector(a) o Presidente del CEC no se encuentran disponibles, deberán delegar a una persona responsable para atender el caso en la Mesa de Atención.
3. Registro de actuaciones: el CEC dejará constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.

FASE 2. Primera intervención y análisis

1. Convocatoria inmediata a la familia: se convoca de manera inmediata a padres, madres, acudientes o cuidadores de los estudiantes implicados, siempre que no sean ellos los vulneradores del derecho.
2. Determinar si la intoxicación reviste riesgo para la vida: la institución debe evaluar si la intoxicación implica riesgo vital.
3. Si existe riesgo para la vida se realizan las siguientes acciones inmediatas:
 - 3.1 Traslado inmediato del estudiantado a la unidad hospitalaria más cercana.
 - 3.2 Si la familia no acude, el traslado debe ser realizado por el Rector(a) o su delegado, priorizando la protección integral (Ley 1098).
 - 3.3 Se debe informar inmediatamente a las familias sobre el traslado.
 - 3.4 Si existe negligencia parental durante este proceso, el CEC deriva el caso al ICBF.
4. Si NO reviste riesgo para la vida, se sigue la ruta de atención ordinaria, descrita a continuación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 141 de 166

FASE 3. Acompañamiento psicosocial y valoración

1. Verificación de presencia de profesional psicosocial.
2. Si hay profesional psicosocial en la institución: el profesional realiza asesoría para la orientación y derivación de los estudiantes implicados al Sistema de Salud.
3. Si NO hay profesional psicosocial: se debe solicitar acompañamiento o asesoría a la Línea Amiga (604) 4444448.

FASE 4. Rutas de protección y garantía de derechos

1. Negligencia parental: si se detecta negligencia de la familia, se deriva el caso al ICBF para la gestión correspondiente.
2. Negación del servicio de salud: si la EPS niega el servicio, los padres, madres, acudientes o cuidadores deben activar mecanismos de reclamación como los siguientes:
 - 2.1 Judiciales: acción de tutela.
 - 2.2 Administrativos: queja ante la Superintendencia de Salud.

FASE 5. Acciones Institucionales


1. Recomendaciones médicas: el CEC debe atender e implementar las recomendaciones médicas para apoyar adecuadamente al estudiante.
2. Implementación de la Ruta de Atención Integral (RAI) que incluye:
 - 2.1 Planes
 - 2.2 Proyectos
 - 2.3 Estrategias institucionales
 - 2.4 Articulación con ofertas del Distrito.
3. Seguimiento del caso: El CEC realiza seguimiento al caso, verificando:
 - 3.1 La remisión al Sistema de Salud
 - 3.2 La atención médica recibida
 - 3.3 Recomendaciones y adherencia al tratamiento
 - 3.4 Medidas de protección
 - 3.5 Comunicación con familias
4. Reportes obligatorios: se debe realizar reporte en la herramienta SUICE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

ARTÍCULO 250. Protocolos de atención ante situaciones de Negligencia o abandono

Este protocolo se aplica ante cualquier situación en la que se identifique presunta negligencia o abandono hacia una niña, niño o adolescente, detectada al interior de la Institución Educativa.

FASE 1. Detección, reporte e inicio

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique una posible situación de negligencia o abandono debe informar de inmediato a la Rectoría.
2. Liderazgo del proceso: el caso será atendido por el/la Rector(a), el Presidente del CEC, o la persona delegada. Si el Rector(a) o Presidente del CEC no se encuentran

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 142 de 166

disponibles, deberán delegar a una persona responsable para atender el caso en la Mesa de Atención.

3. Registro de actuaciones: el CEC dejará constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.

FASE 2. Análisis y verificación de la situación

1. Análisis de los hechos: El CEC realiza un análisis inicial para verificar la presunta situación de negligencia o abandono.
2. Convocatoria a la familia: Se realiza un llamado a la familia, acudientes o cuidadores, siempre que no sean ellos los presuntos vulneradores del derecho.

FASE 3. Identificación de necesidades de protección y salud

1. Revisión de necesidad de atención inmediata: se debe determinar si la persona afectada requiere atención en salud física o mental de manera inmediata.
2. *Si se quiere atención* inmediata: se realiza derivación al sistema de salud o a la línea 123 social.
3. *Si NO requiere atención* inmediata: el caso debe ser remitido al Centro Zonal del ICBF o a la comisaría de familia que corresponda según la zona, para que realice la gestión de protección y restablecimiento de derechos.

FASE 4. Acciones institucionales

1. Reporte obligatorio al SUICE: la institución debe realizar el reporte al SUICE, como exige la normatividad.
2. Implementación de la Ruta de Atención Integral (RAI): la institución implementará la RAI, la cual incluye:

2.1 Planes

2.2 Proyectos

2.3 Estrategias institucionales

2.4 Articulación con las ofertas de ciudad

3. Seguimiento institucional del caso: el CEC realiza seguimiento a todas las acciones, incluyendo:

1.1 La activación de rutas.

1.2 La remisión al sistema de salud (si aplica).


1.3 La gestión del ICBF o Comisaría de Familia.

1.4 Las acciones para garantizar los derechos.

1.5 El bienestar del niño, niña o adolescente.

ARTÍCULO 251. Protocolos de atención ante situaciones de Porte de SPA en la institución

Este protocolo aplica cuando se identifica un presunto porte de sustancias psicoactivas (SPA) por parte de una niña, niño o adolescente al interior del Establecimiento Educativo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 143 de 166

FASE 1. Detección, reporte e inicio

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique una posible situación de negligencia o abandono debe informar de inmediato a la Rectoría.
2. Liderazgo del proceso: el caso será atendido por el/la Rector(a), el Presidente del CEC, o la persona delegada. Si el Rector(a) o Presidente del CEC no se encuentran disponibles, deberán delegar a una persona responsable para atender el caso en la Mesa de Atención.
3. Registro de actuaciones: el CEC dejará constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.

FASE 2. Análisis y verificación de la situación

1. Análisis de los hechos: el Rector(a) o el CEC realizan un análisis preliminar para verificar el presunto porte de SPA.
2. Convocatoria a la familia: se convoca de manera inmediata a padres, madres, acudientes o cuidadores, siempre que no sean presuntos responsables en la vulneración del derecho.

FASE 3. Activación de rutas y primeras acciones


1. Solicitud de acompañamiento policial: la institución solicita acompañamiento a la Policía de Infancia y Adolescencia, a través de:
 - 1.1 Línea 123.
 - 1.2 Cuadrante de Policía más cercano: la Policía lidera la recepción y traslado del presunto implicado, cuando corresponda.
2. Activación del Sistema de Protección: debe activarse el Sistema de Protección – ICBF para la constatación y evaluación del caso.

FASE 4. Clasificación según edad y tipo de presunta conducta

1. Determinar si la situación podría constituir delito: la institución debe establecer si la conducta tiene características de presunta comisión de delito.
2. Si NO constituye delito: Se continúa con las rutas de protección, salud, medidas pedagógicas y acciones del Manual de Convivencia.
3. Si constituye delito: por expendio, se debe activar la ruta judicial según la edad del estudiante.
 - 3.1 Estudiante menor de 14 años: Se activa ruta con ICBF – Protección.
 - 3.2 Estudiante mayor de 14 y menor de 18 años: Se reporta al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – CESP.A.
 - 3.3 Estudiante mayor de 18 años: Se reporta directamente a la Fiscalía General de la Nación.

FASE 5. Acciones institucionales

1. Derivación al Sistema de Salud (si se presume consumo): Si existe sospecha de consumo asociado al porte, se debe realizar derivación al Sistema de Salud para valoración y atención.
2. Implementación de la Ruta de Atención Integral (RAI) que incluye:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 144 de 166

- 2.1 Planes
- 2.2 Proyectos
- 2.3 Estrategias institucionales
- 2.4 Articulación con ofertas del Distrito.
 - 3. Convocatoria al CEC: el Rector(a) debe convocar al CEC para analizar la situación y tomar las medidas correspondientes conforme a:
 - 3.1 Ley 1098
 - 3.2 Ley 1620
 - 3.3 Código de Policía (Ley 1801 de 2016, Art. 34)
 - 4. Seguimiento del caso: El CEC realiza seguimiento a:
 - 4.1 La activación de rutas
 - 4.2 Los procesos de protección
 - 4.3 El acompañamiento institucional
 - 4.4 Las decisiones judiciales o administrativas (si aplica)
 - 5. Reportes obligatorios: se debe realizar reporte en la herramienta SUICE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

ARTÍCULO 252. Protocolos de atención ante situaciones de Violencia intrafamiliar

Este protocolo se aplica ante cualquier presunta situación de violencia intrafamiliar que afecte a una niña, niño o adolescente y que sea conocida al interior de la Institución Educativa.

FASE 1. Detección, reporte e inicio

1. Detección del caso: Cualquier persona de la comunidad educativa que identifique una posible situación de violencia intrafamiliar debe informar de inmediato a la Rectoría.
2. Liderazgo del proceso: el caso será atendido por el/la Rector(a), el Presidente del CEC, o la persona delegada. Si el Rector(a) o Presidente del CEC no se encuentran disponibles, deberán delegar a una persona responsable para atender el caso en la Mesa de Atención.
3. Registro de actuaciones: el CEC dejará constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.


FASE 2. Análisis y verificación de la situación

1. Análisis de los hechos: el CEC realiza un análisis inicial para verificar la presunta situación de violencia intrafamiliar.
2. Convocatoria a la familia: se realiza un llamado a la familia, acudientes o cuidadores, siempre que no sean presuntamente los responsables de la vulneración del derecho.

FASE 3. Determinación de la necesidad de atención en salud

1. Revisión de necesidad de atención inmediata: Se debe determinar si la persona afectada requiere atención en salud física o mental de manera inmediata.
2. Si se quiere atención inmediata: la situación se clasifica como:

URGENTE: Aplica cuando la persona presenta lesiones físicas, crisis emocional, salud mental comprometida.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 145 de 166

2.1 Acciones: Solicitar apoyo a la Policía de Infancia y Adolescencia

2.1.1 Línea 123.

2.1.2 Cuadrante más cercano.

2.1.3 Realizar traslado inmediato a la unidad hospitalaria más cercana: el Rector(a), presidente del CEC o delegado debe acompañar si no hay apoyo policial, Si la niña, niño o adolescente cuenta con red de apoyo, (que no sea quien vulnere los derechos) se puede llamar a un familiar para acompañar la remisión.

2.1.4 El Rector(a) o delegado debe entregar la derivación para el sector salud a la persona de la red de apoyo familiar (siempre que no esté involucrada).

3. Si NO requiere atención inmediata, la situación se clasifica como:

PRIORITARIA: Aplica cuando la persona NO presenta lesiones físicas, crisis emocional, salud mental comprometida

3.1 Acciones: activación de ruta con ICBF y/o comisaría de familia.

FASE 4. Acciones institucionales

1. Reporte obligatorio al SUICE: la institución debe realizar el reporte al SUICE, como exige la normatividad.

2. Implementación de la Ruta de Atención Integral (RAI): la institución implementará la RAI, la cual incluye:

2.1 Planes

2.2 Proyectos

2.3 Estrategias institucionales

2.4 Articulación con las ofertas de ciudad

3. Seguimiento institucional del caso: El CEC realiza seguimiento a todas las acciones, incluyendo:

3.1 Atención en salud

3.2 Gestión de las entidades competentes

3.3 Protección del niño, niña o adolescente

3.4 Garantía de derechos

3.5 Cumplimiento de recomendaciones


ARTÍCULO 253. Protocolos de atención ante situaciones de Violencias sexuales

Este protocolo aplica para cualquier situación de presunta violencia sexual o violencia basada en género que ocurra al interior de la Institución Educativa a niñas, niños y adolescentes.

FASE 1. Detección, reporte e inicio

1. Detección del caso: cualquier persona de la comunidad educativa que identifique una posible situación de violencia sexual debe informar de inmediato al/ a la Rector(a).

2. Liderazgo del proceso: el caso será atendido por el/la Rector(a), el Presidente del CEC, o la persona delegada. Si el Rector(a) o Presidente del CEC no se encuentran

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 146 de 166

disponibles, deberán delegar a una persona responsable para atender el caso en la Mesa de Atención.

3. Registro de actuaciones: el CEC dejará constancia por escrito de todas las actuaciones realizadas durante el proceso.

FASE 2. Análisis y verificación de la situación

1. Análisis de los hechos: la Institución Educativa analiza la información inicial para comprender la presunta situación de violencia sexual.
2. Convocatoria inmediata a la familia: se convoca de inmediato a padres, madres, acudientes o cuidadores. Excepto cuando ellos sean los presuntos responsables, caso en el cual se continúa el proceso sin su participación.

FASE 3. Atención en salud

1. Derivación al Sistema de Salud: la presunta víctima debe ser derivada al Sistema de Salud, ya que todo caso de violencia sexual es una urgencia, sin importar el tiempo transcurrido (Resolución 459 de 2012).
2. Acompañamiento para el traslado: Se solicita el apoyo de la familia para el desplazamiento. Si no es posible contar con la familia:
 - 2.1 Se gestiona el traslado a través de la Línea 123 Social.
 - 2.2 Con acompañamiento del/la Rector(a) o su delegado(a).


FASE 4. Acciones institucionales y seguimiento

1. El CEC debe realizar seguimiento a la activación de todas las rutas y al avance del caso.
2. En caso de que la familia no se presente al sistema de salud el CEC debe activar la ruta con salud, el 123 social y reportar la situación al ICBF. En casos de ESCNNA, reportar al +57 (324) 574 3645
3. El caso debe reportarse al SIUCE como parte del protocolo.

ARTÍCULO 254. Protocolos de atención ante situaciones de salud mental (Socioemocional Escolar)

La presente Ruta de Atención Socioemocional se fundamenta en el marco jurídico colombiano vigente, principalmente:

La Ley 2460 de 2025, garantiza el derecho a la salud mental, priorizando niños, niñas y adolescentes y establece la responsabilidad de las instituciones educativas en la promoción, prevención, atención integral y acompañamiento en salud mental. Esta ley establece que las instituciones educativas deben promover la educación emocional, el acompañamiento y el seguimiento en el manejo de las emociones desde la infancia, garantizando el acceso a servicios de salud mental cuando sea necesario. El Estado y el sistema educativo deben garantizar acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud mental, articulando actores educativos, familiares y del sistema de salud.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 147 de 166

FASE 1. Detección, reporte e inicio

1. Detección de la situación: Cualquier persona de la comunidad educativa que identifique en un estudiante signos de alteración emocional, afectación en su salud mental, crisis emocional, conductas de riesgo, autolesiones, ideación suicida, ansiedad, depresión u otra situación que afecte su bienestar socioemocional, deberá informar de manera inmediata al/a la Rector(a), Orientador(a) Escolar, Coordinador(a) o al Comité Escolar de Convivencia.
2. Derivación de la situación: El/la Rector(a), el Orientador(a) Escolar o el Coordinador(a) deriva la situación de Atención Socioemocional, asumiendo el liderazgo del caso. En ausencia de estos, se delegará a un funcionario competente para garantizar la atención oportuna.
3. Registro del caso: El Comité Escolar de Convivencia o el profesional psicosocial realizará el registro formal del caso, dejando constancia escrita de la situación detectada, las actuaciones realizadas y las personas involucradas, garantizando la confidencialidad de la información.

FASE 2. Análisis y valoración institucional

1. Valoración inicial del caso: el Orientador(a) Escolar o el profesional psicosocial realizará la valoración inicial del estudiante, mediante entrevista, observación y análisis del contexto personal, familiar y escolar, con el fin de identificar factores de riesgo y factores protectores.
2. Comunicación con la familia: se realizará la citación formal a los padres, madres, acudientes o cuidadores, con el fin de informar la situación, orientar sobre las acciones requeridas y garantizar la corresponsabilidad en el proceso, siempre que no sean ellos los presuntos generadores de la afectación.

FASE 3. Identificación de necesidades de atención en salud mental

1. Determinación de la necesidad de atención inmediata: se evaluará si el estudiante requiere atención inmediata en salud mental o atención médica urgente.
2. Si requiere atención inmediata: se realizará la remisión inmediata a la EPS, IPS, servicio de urgencias o a la línea de emergencia correspondiente y se notificará de forma inmediata a los acudientes.
3. Si no requiere atención inmediata: el Orientador Escolar realizará el acompañamiento institucional y, de ser necesario, se realizará la remisión a servicios externos de psicología, psiquiatría u otros servicios especializados a través del sistema de salud.
4. Activación de rutas externas de protección (si aplica): En los casos donde se identifique vulneración de derechos, riesgo psicosocial grave o situaciones que comprometan la integridad del estudiante, se realizará la remisión al ICBF, Comisaría de Familia, Secretaría de Salud u otras entidades competentes, conforme a la normativa vigente.

FASE 4. Intervención institucional

Implementación de acciones de apoyo socioemocional: la institución educativa implementará acciones de apoyo, tales como:




1. Asesoría psicosocial individual a través de programas como PEEP y MTQS.
2. Orientación emocional.
3. Estrategias de contención emocional.
4. Adaptaciones pedagógicas razonables.
5. Actividades de fortalecimiento socioemocional.
6. Estrategias de promoción de la salud mental.
7. Activación de la Ruta de Atención Integral (RAI): la institución articulará la Ruta de Atención Integral, incluyendo:
 - 7.1 Planes institucionales de bienestar.
 - 7.2 Estrategias de promoción y prevención.
 - 7.3 Proyectos de educación socioemocional.
 - 7.4 Articulación con programas institucionales y redes de apoyo.
 - 7.5 Reporte a sistemas de información institucional o nacional (cuando aplique).

FASE 5. Seguimiento y cierre del caso

1. Seguimiento institucional: el Comité Escolar de Convivencia y el Orientador Escolar realizarán seguimiento periódico al caso, verificando:
 - 1.1 La evolución del estado socioemocional del estudiante.
 - 1.2 La asistencia a servicios externos, si aplica.
 - 1.3 El cumplimiento de las medidas adoptadas.
 - 1.4 La garantía de los derechos del estudiante.
2. Articulación con la familia: se mantendrá comunicación permanente con la familia o acudientes, con el fin de fortalecer el proceso de apoyo y garantizar la atención integral del estudiante.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 149 de 166

CAPÍTULO 8 BIENESTAR COMUNITARIO Y OTROS SERVICIOS

ARTÍCULO 255. Reglamento para el Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna

1. Finalidad de los medios de comunicación institucionales

Los medios digitales (Facebook, Instagram, WhatsApp y página web institucional) tienen como propósito informar, comunicar y divulgar actividades académicas, administrativas y comunitarias de la institución, garantizando siempre el respeto, la veracidad y la protección de datos.

2. Beneficiarios del servicio de información

Están dirigidos a estudiantes, docentes, directivos, familias, egresados y comunidad en general interesada en la vida institucional.

3. Administración de los medios

La gestión, actualización y publicación de contenido estará a cargo del equipo designado por rectoría (Comité de Comunicaciones o responsables asignados), quienes tendrán acceso autorizado y supervisado.

4. Tipos de contenido permitidos

Se difundirán únicamente:

- 4.1 Comunicados oficiales.
- 4.2 Actividades académicas, culturales, deportivas y administrativas.
- 4.3 Logros estudiantiles e institucionales.
- 4.4 Información de interés general aprobada por la institución.


Nota: Queda prohibida la publicación de contenido político, religioso, comercial o ajeno a los objetivos educativos.

5. Protección de datos e imagen

La publicación de fotos, videos o nombres del estudiantado y profesorado deberá contar con autorización previa según las normas vigentes de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

6. Condiciones para acceder al servicio

Las personas integrantes de la comunidad educativa podrán acceder libremente a la información publicada. Para solicitar divulgación de actividades o información, deberán realizar la solicitud formal al Comité de Comunicaciones con al menos 24 horas de anticipación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 150 de 166

7. Uso del WhatsApp institucional

El canal oficial de WhatsApp será utilizado exclusivamente para:

7.1 Difusión de comunicados.

7.2 Atención a inquietudes en horarios establecidos por la institución.

Nota: Está prohibido usarlo para chats informales, reenvío de cadenas, publicidad o mensajes no relacionados con la actividad escolar.

8. Interacciones y participación del público

Los comentarios en Facebook e Instagram deben mantener un lenguaje respetuoso. Se eliminarán publicaciones o comentarios ofensivos, discriminatorios o que desinformen a la comunidad.

9. Disponibilidad y actualización del contenido

Los medios se actualizarán periódicamente según actividades institucionales. El equipo responsable verificará la veracidad de la información antes de difundirla.

10. Reglamento de uso y medidas disciplinarias

Cualquier uso inadecuado de los medios digitales institucionales por parte del estudiantado o funcionarios podrá generar llamados de atención y acciones disciplinarias según el Manual de Convivencia y las normas internas de la institución.

ARTÍCULO 256. Reglamento para el Funcionamiento Transporte escolar (cívica estudiantil y bus escolar)

1. Beneficiarios: la Institución cuenta con el servicio de transporte escolar con cupo para 39 estudiantes de cada jornada. Se seleccionan de acuerdo con los siguientes parámetros:

1.1 Discapacidad.

1.2 Condición de vulnerabilidad.

1.3 Lugar de residencia ubicada a 1,5 km o más de distancia del colegio y en el área de influencia de los puntos de acopio.

1.4 Edad y grado de escolarización.

2. Lugares de acopio: IE MONTECARLO, UVA LA ARMONÍA

3. Reglamento de Uso: Para gozar del transporte escolar debe cumplir con el siguiente reglamento, establecido de acuerdo a la Ley 769 código Nacional de tránsito.


3.1 Hacer uso del servicio todos los días al inicio y finalización de la jornada

3.2 Hacer fila de forma ordenada.

3.3 Subir o bajar del vehículo cuando esté totalmente estacionado.

3.4 Abstenerse de jugar en los paraderos.

3.5 Ubicarse correctamente en los asientos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 151 de 166

- 3.6 Evitar trasladarse de un asiento a otro mientras el bus esté en movimiento.
- 3.7 Evitar sacar la cabeza, manos u otras partes del cuerpo por las ventanillas.
- 3.8 Usar un tono de voz adecuado.
- 3.9 Subir al bus en el momento que el transportador lo indique.
- 3.10 Portar el carnet o el uniforme que lo identifica como estudiante de la I.E las Nieves.
- 3.11 Abstenerse de arrojar objetos por las ventanillas.
- 3.12 Evitar gritos o insultos a las personas que pasan por la calle.
- 3.13 Usar un lenguaje respetuoso con los compañeros y transportadores.
- 3.14 Hacerse responsable de sus pertenencias.
- 3.15 Estar puntualmente en el parqueadero.

Nota: El bus de transporte escolar se asume como espacio institucional por lo tanto se aplica el presente manual.

ARTÍCULO 257. Reglamento para el Funcionamiento restaurante escolar


1. Beneficiarios: se beneficia de este servicio el estudiantado que pertenece a la jornada extendida y media técnica. Se considera también:

- 1.1 Estudiantes de preescolar.
- 1.2 Estudiantes con alguna condición de vulnerabilidad y extranjeros.
- 1.3 Estudiantes matriculados en los diferentes grupos en ambas jornadas.

2. Condiciones para acceder al servicio: poseer matrícula activa a nivel institucional (SIMAT).

3. Reglamento de uso restaurante escolar

- 3.1 Firma de formato de compromiso a comienzo de año de participación activa y de cuidado en el programa PAE
- 3.2 Manifiestar un trato cordial y respetuoso a las personas encargadas de reclamar el PAE cada día del año escolar.
- 3.3 Las personas líderes del PAE son elegidos por el docente encargado del PAE en acta diligenciada y bajo ciertos criterios establecidos previamente.
- 3.4 Cada estudiante debe recibir y consumir los tres productos entregados dentro de la ración industrializada: lácteo, fruta y producto panificado.
- 3.5 El estudiantado que recibe el vaso de leche debe poner los residuos en el bote de basura correspondiente o en las botellas ecológicas destinadas desde el proyecto armonía con el entorno.
- 3.6 En el restaurante el estudiante debe respetar el turno en la fila para reclamar su preparado y proceder siempre a sentarse en el espacio destinado por la institución.
- 3.7 En la zona del restaurante escolar el estudiantado debe hablar con moderación, evitar el máximo desperdicio de comida y llevar sus platos al sitio de acopio destinado por las manipuladoras de alimentos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 152 de 166

3.8 Los estudiantes en formato escrito pueden presentar renuncia voluntaria (según formato) con firma del acudiente a uno de los programas del PAE,

3.9 El estudiantado debe ofrecer un trato respetuoso y amable a las manipuladoras y funcionarios del programa PAE.

3.10 El estudiantado y profesorado deben cumplir con los horarios establecidos dentro de la agenda institucional por coordinación en el programa de restaurante escolar.

4. Pérdida del beneficio

La persona que no reciba los tres productos de la ración industrializada pierde el derecho a seguir participando del programa PAE.

ARTÍCULO 258. Reglamento para el Funcionamiento biblioteca y bibliobancos

1. Beneficiarios: El servicio de bibliobancos estará disponible para todo el estudiantado, docentes y personal administrativo de la institución en las clases que se requieran en ambas jornadas.

2. Condiciones para acceder al servicio

2.1 El estudiante debe estar matriculado y activo en el año escolar en curso.

2.2 El material del bibliobanco está destinado principalmente para el uso dentro del aula bajo la supervisión del docente.

2.3 La institución destinará a una persona responsable del inventario y la conservación del material asignado.

3. Reglamento de uso

3.1 Todos los usuarios deben manipular los libros y materiales con extremo cuidado.

3.2 Evitar rayar, doblar, mojar, arrancar páginas o realizar cualquier tipo de alteración o daño al material bibliográfico.

3.3 La persona bibliotecaria es la encargada de llevar el inventario oficial de todos los bibliobancos.

3.4 El docente deberá reportar inmediatamente cualquier anomalía o daño a la persona bibliotecaria.

3.5 Mantener el orden del material bibliográfico, después del uso, devolver al lugar indicado.


ARTÍCULO 259. Reglamento para el Funcionamiento Protección escolar

1. Beneficiarios: Estudiantes debidamente matriculados y con asistencia regular.

2. Condiciones para acceder al servicio: para acceder al servicio de protección escolar se deben cumplir las siguientes condiciones:

2.1 Ser estudiante activo de la institución

2.2 Estar al momento del accidente dentro de las instalaciones de la institución educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 153 de 166

3. Reglamento de uso: los accidentes escolares son eventos que pueden suceder de imprevisto, por tal motivo es clave conocer la ruta de atención de estos casos:

- 3.1 El docente que esté a cargo de la clase si es de bachillerato y/o de primaria (4° y 5°) y observe el evento, deberá llevar al estudiante a coordinación y reportar el evento quien llamará a la familia. Si es el caso de un mono-docente o director de grupo este deberá llamar a la familia y llevar al estudiante a coordinación.
- 3.2 En todos los casos, sea maestro de área o director de grupo, se debe garantizar el acompañamiento del estudiante hasta ser recibido por el padre o hasta estar en resguardo de la coordinación.
- 3.3 El rector(a) de la institución redactará la carta de reporte a la aseguradora en donde se certifica que el estudiante hace parte de la institución educativa y se notifica del incidente, de igual forma le entregará de forma personal o a través de la secretaria la carta y la copia de la póliza de seguros a la familia y le orientará a dónde puede llevar al estudiante afectado.
- 3.4 La familia será quien deberá llevar al estudiante al sitio de atención médica en donde deberá presentar los documentos correspondientes para la atención de este.
- 3.5 En los casos en los cuales el estudiante tenga que ser sometido a estudios o procedimientos mayores, es el padre de familia quien en comunicación con la entidad aseguradora a través del número #533 realizará las actualizaciones pertinentes.
- 3.6 La póliza cubre cualquier accidente o evento que ocurra dentro de las instalaciones de la Institución, pero en ningún caso los eventos que sucedan por fuera de esta.
- 3.7 En ningún caso los padres de familia tendrán que pagar extras o copagos por la atención de los estudiantes.
- 3.8 La institución educativa es responsable solo de los numerales 1, 2 y 3 de este protocolo.

ARTÍCULO 260. Reglamento para el Funcionamiento salas de informática

1. Verificación Inicial: Al ingresar al aula, se revisa el estado general de los equipos y se reporta inmediatamente a coordinación cualquier daño o anomalía encontrada.

2. Manejo de Portátiles


- 2.1 Tomar y transportar las laptops con ambas manos.
- 2.2 Evitar presionar la pantalla o teclado al cerrarlas.
- 2.3 Nunca apilar una sobre otra.
- 2.4 Colocarlas en superficies estables y seguras.

3. Conexiones Eléctricas

- 3.1 Conectar los cargadores sólo cuando sea necesario.
- 3.2 Desconectar SIEMPRE los equipos al finalizar la clase.
- 3.3 Organizar los cables para evitar tropiezos.
- 3.4 Evitar forzar las conexiones.

4. Tablero Inteligente

- 4.1 Encender y apagar correctamente el videobeam.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 154 de 166

4.2 Usar sólo los marcadores del tablero inteligente, evitar el uso de marcadores borrables de tablero.

4.3 Evitar presionar excesivamente la superficie.

4.4 Calibrar cuando sea necesario.

5. Ventiladores

5.1 Apagarlos al finalizar la sesión.

5.2 Reportar ruidos extraños o mal funcionamiento.

6. Supervisión Estudiantil

6.1 Orientar al estudiantado sobre el manejo correcto de equipos.

6.2 Supervisar activamente las acciones durante toda la clase.

6.3 No permitir el uso indebido o juegos no académicos.

6.4 Asignar responsabilidades específicas a estudiantes confiables.

7. Orden Y Limpieza

7.1 Mantener las mesas libres de objetos innecesarios.

7.2 Organizar cables y accesorios en sus lugares designados.

7.3 Limpiar las superficies después del uso.

7.4 Mantener las mesas libres de objetos innecesarios.

7.5 Organizar cables y accesorios en sus lugares designados.

7.6 Dejar el aula lista para el siguiente usuario (barrer y si es la última clase de la jornada trapear).

8. Finalización De Clase

8.1 Apagar TODOS los equipos correctamente.

8.2 Asegurarse que el baffle de sonido se encuentra apagado.

8.3 Desconectar cables de alimentación.

8.4 Organizar portátiles en sus espacios asignados (3 portátiles en dos mesas y 4 portátiles en el resto).

8.5 Verificar que ventiladores y luces estén apagados.

9. Seguridad

9.1 Cerrar bien el aula al salir.


9.2 Evitar dejar equipos encendidos sin supervisión.

9.3 Reportar inmediatamente cualquier incidente.

9.4 Cerrar TODAS las ventanas antes de retirarse del aula de clase (La lluvia puede dañar permanentemente los equipos).

10. Responsabilidad Compartida

10.1 Cumplir y hacer cumplir estas normas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 155 de 166

- 10.2 Comunicar cualquier problema a la coordinación.
- 10.3 Respetar los horarios asignados.
- 10.4 Contribuir al cuidado colectivo de los recursos institucionales.

El cuidado de estos recursos tecnológicos es responsabilidad de toda la comunidad educativa. Su preservación garantiza mejores oportunidades de aprendizaje para el estudiantado y excelentes herramientas para el equipo docente.

11. Horarios de Disponibilidad

- 11.1 Lunes a viernes: según horario académico establecido.
- 11.2 Horarios extendidos: previa reservación y disponibilidad.

12. Responsabilidades de la persona encargada de Sala


- 12.1 Supervisar el correcto funcionamiento de los equipos.
- 12.2 Mantener actualizado el inventario de recursos.
- 12.3 Garantizar el cumplimiento del presente reglamento.
- 12.4 Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo con la persona encargada.

ARTÍCULO 261. Reglamento para el Funcionamiento servicio social de estudiantado

Beneficiarios: Los beneficiarios del servicio social son toda la comunidad educativa, ya que recibe la colaboración de los estudiantes de grados décimo y once, que se encargan de prestar dicho servicio a la institución, en las diferentes dependencias tales como: secretaría, coordinación académica, rectoría, apoyo en aulas de primaria y preescolar, logística de eventos institucionales, biblioteca, entre otros.

Condiciones para acceder al servicio: La principal condición es estar cursando el grado décimo u once, tener la disponibilidad de horario en la jornada contraria, asumir los compromisos y actividades asignadas, con responsabilidad, respeto y cumplimiento. Realizar las horas sociales con el uniforme de la institución. Además, los estudiantes deben contar con una papelería que se adquiere en la secretaría, entre los formatos se encuentran: el permiso del acudiente para iniciar sus horas de labor social, el cronograma de actividades, el compromiso y evaluación de su servicio, un acta de solicitud en caso que vaya a realizar las horas por fuera de la institución y, por último el horario firmado por las personas con las que colaboró con sus respectivas fechas y actividades realizadas. Estos documentos son indispensables para dar cumplimiento a sus horas de labor social. Y su diligenciamiento es constante mientras van realizando su servicio, lo único que debe de estar diligenciado y firmado antes de iniciar sus horas, es la autorización del acudiente.

También se establece que los estudiantes de media técnica realizan 40 horas de labor social, mientras los estudiantes de modalidad académica deben cumplir las horas establecidas por el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 156 de 166

Ministerio de Educación Nacional, las cuales son 80 horas para los estudiantes de educación media.

Reglamento de uso:

1. Disposiciones Generales

1.1 El Servicio Social es un requisito obligatorio para la promoción y el cumplimiento del ciclo académico en los grados décimo y once.

1.2 Todas las actividades deben desarrollarse con responsabilidad, respeto, compromiso y actitud de servicio.

2. Uso del Teléfono Celular

2.1 Se permite el uso del celular solo cuando sea estrictamente necesario para las actividades asignadas.

2.2 El estudiante debe hacer uso medido y responsable del dispositivo, evitando distracciones, grabaciones o fotografías sin autorización.

2.3 En caso de incumplir esta norma, el docente o líder del proyecto podrá solicitar el retiro del dispositivo durante la jornada de servicio.

3. Cumplimiento de Actividades

3.1 El estudiante debe asistir puntualmente a todas las jornadas programadas.

3.2 Las actividades asignadas deben realizarse con responsabilidad, orden y de acuerdo con las indicaciones del docente o encargado.

3.3 Cualquier ausencia deberá ser justificada formalmente.

4. Registro y Seguimiento de Horas

4.1 El estudiante llevará su formato de horas, que deberá ser firmado por el responsable al finalizar cada jornada.

4.2 Al cumplir las **primeras 20 horas**, se realizará un seguimiento institucional para verificar avances, actitudes, compromisos y desempeño.

4.3 Este seguimiento podrá incluir entrevistas, revisión de evidencias o informe del docente responsable.

5. Comportamiento y Respeto


5.1 Se exige un comportamiento respetuoso con docentes, compañeros, personal administrativo y comunidad en general.

5.2 Todo acto de irrespeto, agresión verbal o física, incumplimiento o mala actitud será reportado y podrá generar suspensión temporal o reubicación en el servicio.

6. Presentación Personal

6.1 El estudiante debe mantener una presentación adecuada, llevando el uniforme de la institución.

6.2 En actividades especiales podrá solicitarse vestuario específico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 157 de 166

7. Uso de Materiales y Espacios

7.1 Los estudiantes deberán cuidar los materiales, recursos y espacios donde desarrollan su servicio.

7.2 Cualquier daño causado por negligencia será reportado y asumido según los protocolos institucionales.

8. Finalización del Servicio Social

8.1 Para dar por finalizado el Servicio Social, el estudiante debe completar la totalidad de las horas requeridas y presentar los registros correspondientes.

8.2 El docente responsable verificará el cumplimiento antes de emitir el aval final

9. Pérdida del beneficio

9.1 Incumplimiento reiterativo de cualquiera de los numerales establecidos en el anterior reglamento.

9.2 Inasistencia injustificada a las jornadas programadas, especialmente cuando se presenten faltas repetidas.

9.3 Falta de compromiso en el desarrollo de las actividades asignadas o negativa a realizarlas.

9.4 Actos de irrespeto hacia docentes, compañeros, administrativos o comunidad.

9.5 Maltrato a estudiantes de primaria o preescolar.

9.6 Uso indebido del celular u otros dispositivos, aun después de recibir advertencias previas.

9.7 Dañar de manera intencional o negligente materiales, recursos o espacios institucionales.

ARTÍCULO 262. Reglamento para el Funcionamiento del Proyecto Estudio de la Constitución y la Democracia. Ley 0107/94 (Horas Constitucionales)

1. **Beneficiarios:** Estudiantes del grado once (11) de la Institución Educativa las Nieves.

2. **Inversión:** No tiene ningún costo.

3. **Duración:** 50 horas en total.


Tiempo total: 10 meses

Fecha de Inicio: semana 4 del año escolar.

Fecha de Finalización: semana 30 del año escolar.

4. Metodología

Las horas Constitucionales se realizan bajo la modalidad virtual, con actividades sincrónicas y asincrónicas. De esta forma se interactúa con el conocimiento y haciendo el aprendizaje más significativo. Además, los estudiantes fortalecen sus competencias ciudadanas en la vida diaria. Las actividades tendrán claramente especificadas la fecha y hora de publicación de los entregables con sus respectivas orientaciones para el desarrollo exitoso de las mismas. El

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 158 de 166

producto final corresponde a las mesas de discusión con las normas establecidas por el modelo de Simulación ONU.

5. Reglamento

5.1 Los trabajos asignados serán socializados los jueves cada quince días, con la participación de todos los/las estudiantes, quienes compartirán los aprendizajes significativos.

5.2 Los estudiantes deberán hacer entrega de las actividades propuestas cada jueves dentro del tiempo establecido. No se RECIBIRÁN TRABAJOS EXTEMPORÁNEOS.

5.3 La asistencia a los encuentros se registrará de acuerdo con lo recibido antes del cierre del tiempo de entrega.

5.4 Los estudiantes deben asistir a las actividades presenciales y participar en el desarrollo de esta

5.5 No se realizarán trabajos complementarios para suplir horas constitucionales donde el estudiante que omita su responsabilidad.

5.6 Al enviar a través de la plataforma designada para el proyecto sus entregables, recibirá un comentario de recibido y al revisarlo el comentario con sus respectivas sugerencias.

ARTÍCULO 263. Reglamento para el Funcionamiento de la Media técnica

1. Beneficiarios del programa de Media Técnica: estudiantes matriculados en los grados 10° y 11° de la Institución Educativa Las Nieves.

2. Condiciones para acceder al servicio

2.1 Estudiantes que cumplan con los requisitos académicos y disciplinarios (tener buen rendimiento académico y comportamental), establecidos por la institución y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

2.2 Estudiantes matriculados en los grados 10° y 11° en la IE Las Nieves

2.3 Haber presentado el proceso de inscripción entre el grado 9° (culminando el año) y 10° (empezando el año), o en su defecto hasta que se tenga el número el límite de cupos registrado.

2.4 Si en caso tal es un estudiante del grado 11° nuevo, ha realizado su proceso en media técnica afín a sistemas informáticos y expresa su deseo de continuar, debe de presentar el certificado de notas para revisarlo si cumple para continuar con su proceso de media técnica.

3. Reglamento de Uso

Durante la participación en la Media Técnica, el estudiantado se compromete a:


3.1 Asistir puntualmente a todas las clases, talleres, prácticas y evaluaciones.

3.2 Portar el uniforme de la institución.

3.3 Respetar a los instructores, docentes, compañeros y personal administrativo.

3.4 Hacer uso adecuado de los equipos, herramientas y recursos asignados.

3.5 Mantener un lenguaje respetuoso y comportamiento acorde al manual de convivencia de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 159 de 166

3.6 Entregar trabajos y proyectos en los tiempos establecidos.

3.7 Acatar las normas del manual de convivencia de la Institución.

4. Pérdida del beneficio

El estudiante podrá perder el beneficio de pertenecer a la Media Técnica por:

4.1 Cuando se tiene inasistencias acumuladas, se realizará proceso de deserción

4.2 Cuando hay un bajo rendimiento académico, es decir que no alcanza la nota mínima. (En media técnica la nota mínima es 3.5)

4.3 Faltas disciplinarias graves o reiteradas, según el manual de convivencia de la Institución.

4.4 Presentar documentación falsa o información inexacta al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 264. Reglamento para el funcionamiento de grupos de proyección artística, cultural y/o equipos deportivos.

1. Beneficiarios: podrán acceder a los grupos y a los espacios institucionales, las siguientes personas:

1.1 Estudiantes matriculados en la Institución Educativa Las Nieves.

1.2 Docentes y directivos docentes en función de actividades pedagógicas, extracurriculares o de representación institucional.

1.3 Egresados, únicamente cuando participen en actividades aprobadas por la rectoría o coordinación.

1.4 Grupos externos, culturales o deportivos, previa autorización formal de la institución y firma de compromiso de uso responsable.

1.5 Comunidad educativa en general (padres, madres, acudientes, asociaciones) para actividades previamente programadas y autorizadas.

2. Condiciones Generales para Acceder al Servicio

2.1 Realizar inscripción previa ante la coordinación o docente encargado.

2.2 Contar con autorización escrita del acudiente para estudiantes menores de edad.

2.3 Cumplir con los horarios establecidos, sin afectar las clases o deberes académicos.

2.4 Asistir con la indumentaria adecuada según el grupo (deportivo, danza, música, teatro, etc).

2.5 Mantener un comportamiento respetuoso, acorde con el Manual de Convivencia.

2.6 Cuidar los espacios, instrumentos, materiales y recursos asignados.


2.7 Firmar el compromiso de responsabilidad donde se aceptan las normas de uso y permanencia.

3. Reglamento de Funcionamiento de los Grupos de Proyección. Normas Generales

3.1 Los grupos de proyección representan a la Institución, por lo que sus integrantes deben cumplir con un alto estándar académico, disciplinario y de presentación personal.

3.2 La asistencia a prácticas, ensayos y eventos es obligatoria.

3.3 El integrante debe llegar puntual y registrar su asistencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 160 de 166

3.4 Los entrenadores, docentes o monitores son la autoridad responsable de la actividad.

3.5 Se prohíbe:

3.5.1 Uso inadecuado o destructivo de los elementos.

3.5.2 Llegar bajo efectos de sustancias psicoactivas.

3.5.3 Alterar la convivencia, generar conflictos o irrespetar al equipo.

3.5.4 Los estudiantes deben mantener un rendimiento académico mínimo (definido por la institución).

3.6 El uniforme y los instrumentos institucionales deben devolverse en buen estado.

4. Responsabilidades de los Participantes

4.1 Asistir con actitud de respeto, cooperación y disciplina.

4.2 Cuidar los materiales asignados y reportar daños de inmediato.

4.3 Cumplir con las instrucciones de los docentes o entrenadores.

4.5 Participar en presentaciones, concursos o eventos donde el grupo represente a la institución.

4.6 Mantener actualización de permisos y documentación requerida.

5. Reglamento de uso de los espacios institucionales

A continuación, se especifican las normas particulares por espacio:

5.1 Cancha Deportiva Reglamento de uso

5.1.1 Cumplir estrictamente el horario asignado.

5.1.2 Utilizar únicamente para actividades deportivas autorizadas.

5.1.3 Prohibido consumir alimentos dentro del área de juego.

5.1.4 Usar ropa y calzado deportivo adecuado.

5.1.5 Mantener el orden, evitar palabras ofensivas o comportamientos violentos.

5.1.6 No mover porterías, mallas o implementos sin autorización.

5.1.7 Los grupos externos deben dejar la cancha limpia y entregar un reporte al finalizar.

5.2 Salón del Tapete (danza, expresión corporal) Reglamento de uso

5.2.1 Ingresar sin calzado que pueda dañar el tapete (usar medias o calzado suave).

5.2.2 Mantener el espacio libre de alimentos y bebidas.

5.2.3 No usar elementos punzantes, adhesivos o materiales que deterioren la superficie.

5.2.4 Guardar silencio al ingresar si hay otro grupo en actividad.

5.2.5 Limpiar y enrollar el tapete si así se solicita al final de la jornada.


5.3 Salón de Artes (música, pintura, teatro) Reglamento de uso

5.3.1 Acceso únicamente bajo supervisión de un docente o monitor.

5.3.2 Utilizar instrumentos, materiales artísticos o equipos con respeto y responsabilidad.

5.3.3 Limpiar pinceles, ordenar materiales y dejar el salón organizado.

5.3.4 Reportar cualquier daño antes y después del uso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 161 de 166

5.3.5 Prohibido sacar instrumentos del salón sin autorización escrita.

5.4 Aula Múltiple Reglamento de uso

5.4.1 Respetar el cronograma de reservas del espacio.

5.4.2 Mantener el orden de sillas, mesas y equipos después de cada actividad.

5.4.3 Cuidar el sistema de sonido, video y luces; solo personal autorizado puede manipularlos.

5.4.4 El espacio debe quedar limpio al finalizar la actividad.

5.4.5 Prohibido el ingreso de alimentos y bebidas salvo autorización excepcional.

6. Pérdida del Beneficio o Suspensión del Servicio

Un estudiante, docente o grupo perderá el derecho a participar o usar los espacios si incurre en situaciones como:

6.1 Daño voluntario o negligente de materiales, instrumentos o infraestructura.

6.2 Indisciplina reiterada, faltas graves al Manual de Convivencia o irrespeto a la autoridad.

6.3 Inasistencia injustificada reiterada a ensayos o actividades.

6.4 Bajo rendimiento académico continuo y sin mejora (para estudiantes).

6.5 Uso del espacio para actividades no autorizadas.

6.6 Prestación del espacio a terceros sin permiso institucional.

6.7 Consumo o porte de sustancias psicoactivas dentro o antes de la actividad.

6.8 Incumplimiento de medidas de seguridad.

Nota: La suspensión podrá ser temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad, y será notificada al estudiante y su acudiente.

7. Disposiciones Finales

7.1 Todo usuario debe firmar un Acta de Compromiso donde aceptan este reglamento.

7.2 Los horarios, responsables y cronogramas serán publicados por la institución según las necesidades del año escolar.


7.3 El presente reglamento podrá ser actualizado mediante acuerdo del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 265. Reglamento para el funcionamiento salidas pedagógicas

La institución considera fundamental ofrecer al estudiantado la posibilidad de conocer otros espacios culturales, recreativos y académicos que permitan ampliar los conocimientos trabajados en clase, un contacto directo con la realidad y la experimentación. El estudiantado tiene derecho como mínimo a una salida pedagógica en el año escolar.

Para cada salida pedagógica la institución posee un protocolo de seguridad de obligatorio cumplimiento para los estudiantes el cual consiste en:

1. Entrega de los formatos de salida a los directores de grupo por parte de la secretaría. Estos deben entregarse con un mes de anticipación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 162 de 166

2. Entrega de los formatos a los estudiantes por parte de sus directores de grupo, se debe realizar a más tardar dos días después de ser recibidos por parte de la secretaría.
3. Devolución de los formatos diligenciados y firmados por parte de las familias y los estudiantes a los directores de grupo a más tardar cinco días después de recibidos.
4. Entrega de los formatos en orden alfabético por parte de los directores de grupo a secretaría con el debido listado 20 días antes de la salida.
5. Organización de oficio y formato de SEM, entrega a núcleo educativo por parte de la secretaría 15 días antes de la actividad.
6. Los estudiantes podrán aprovechar las salidas pedagógicas si demuestran un comportamiento escolar adecuado a las normas de convivencia institucional.

ARTÍCULO 266. Reglamento para el Funcionamiento laboratorio


El laboratorio escolar de la Institución Educativa Las Nieves es un espacio académico destinado para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en Ciencias Naturales, Química, Física y Biología. Además de su función como laboratorio, el espacio también funciona como aula de clase, con sillas universitarias al frente y mesas de acero inoxidable con sillas de laboratorio en la parte posterior.

1. Podrán hacer uso del laboratorio:

- 1.1 Estudiantes de la Institución Educativa Las Nieves de todos los grados en los que el área requiera prácticas experimentales.
- 1.2 Docentes de Ciencias Naturales, Física, Química y Biología, responsables de dirigir actividades experimentales.
- 1.3 Estudiantes de otros grados o áreas, cuando se desarrollen proyectos interdisciplinarios autorizados.
- 1.4 Semilleros o grupos de investigación escolar.

2. Para ingresar y hacer uso del laboratorio, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- 2.1 Presencia obligatoria del docente responsable del área.
- 2.2 Desarrollo de prácticas planificadas: el docente deberá tener preparada la guía o actividad experimental antes de la sesión.
- 2.3 Cumplimiento del reglamento interno del laboratorio y normas de bioseguridad.
- 2.4 Uso adecuado del uniforme escolar y, cuando se requiera, del material de seguridad (bata, gafas, guantes).
- 2.5 Respeto por los materiales, reactivos y equipos disponibles; su uso queda restringido según las indicaciones del docente.
- 2.6 Prohibición de ingreso de alimentos y bebidas, elementos personales innecesarios o cualquier objeto que represente riesgo en prácticas de laboratorio.
- 2.7 Orden en el aula-laboratorio, reconociendo que el espacio funciona tanto para clases teóricas como para actividades experimentales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 163 de 166

3. Uso del Espacio

3.1 Las sillas universitarias son para el trabajo teórico de las clases y explicaciones para las prácticas experimentales.

3.2 Las mesas de acero inoxidable y sillas de laboratorio se usarán únicamente durante las actividades experimentales.

3.3 Conservar la organización y el orden de ambos espacios al finalizar la clase.

3.4 Reportar inmediatamente cualquier daño o irregularidad en equipos, mesas, reactivos o mobiliario.

4. Seguridad y bioseguridad en prácticas experimentales

4.1 Utilizar el equipo de protección personal cuando lo solicite el docente.

4.2 No oler, tocar ni ingerir sustancias sin autorización.

4.3 Manipular el material de vidrio y los reactivos con precaución.

4.4 Mantener cabello recogido y evitar accesorios que puedan engancharse o interferir.

4.5 Conocer la ubicación del botiquín y extintor.

5. Manejo de Materiales y Reactivos

5.1 Usar reactivos y equipos únicamente bajo supervisión.

5.2 No retirar ningún elemento del laboratorio sin permiso.

5.3 Realizar la disposición adecuada de residuos según indicaciones del docente (sólidos, líquidos, vidrio roto).

5.4 Lavar y devolver el material utilizado antes de salir.

ARTÍCULO 267. Reglamento para los servicios de apoyo psicopedagógico

1. Beneficiarios directos

1.1 Estudiantes: Son los principales beneficiarios, ya que el SAP está orientado al bienestar emocional, social y académico de los niños, niñas y adolescentes.

Se atienden situaciones como:

1.1.1 Dificultades emocionales.

1.1.2 Problemas de convivencia.

1.1.3 Riesgo psicosocial.

1.1.4 Acoso escolar.

1.1.5 Violencias en el entorno familiar o comunitario.

1.1.6 Necesidades de orientación personal o vocacional.

1.1.7 Acompañamiento frente a rendimiento académico afectado por factores emocionales.

1.2 Estudiantes con capacidades diversas: aquellas personas que requieren atención prioritaria por situaciones como:

1.2.1 Discapacidad.

1.2.2 Trastornos del neurodesarrollo.



- 1.2.3 Dificultades de aprendizaje.
- 1.2.4 Consumo de sustancias.
- 1.2.5 Riesgo de deserción o ausentismo crónico.
- 1.2.6 Vulneración de derechos

2. Beneficiarios indirectos

2.1 Familias, padres y acudientes: El servicio brinda orientación y acompañamiento a las familias en temas como:

- 2.1.1 Prácticas de crianza.
- 2.1.2 Manejo de límites y normas.
- 2.1.3 Comunicación y convivencia familiar.
- 2.1.4 Articulación con redes de apoyo externas.
- 2.1.5 Seguimiento a casos que requieran intervención familiar.

2.2 Docentes y directivos docentes: son beneficiarios a través de:

- 2.2.1 Orientación sobre manejo de casos en el aula.
- 2.2.2 Estrategias pedagógicas y psicosociales.
- 2.2.3 Capacitación en convivencia escolar y salud mental.
- 2.2.4 Apoyo en la implementación de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).

2.3 Personal administrativo y de apoyo: en tanto hacen parte de la comunidad educativa y pueden necesitar orientación o intervención frente a situaciones de convivencia, relaciones laborales o bienestar emocional.

2.4 Comunidad educativa en general: el SAP también beneficia a la escuela como colectivo, mediante acciones de:


- 2.4.1 Prevención de violencias y consumo de sustancias.
- 2.4.2 Promoción de la salud mental.
- 2.4.3 Construcción de convivencia escolar.
- 2.4.4 Fortalecimiento del clima institucional.
- 2.4.5 Talleres, campañas y actividades formativas.

3. Condiciones para acceder al servicio:

3.1 Pertener a la comunidad educativa: el acceso está limitado a:

- 3.1.1 Estudiantes matriculados en la institución.
- 3.1.2 Padres, madres o acudientes de estudiantes.
- 3.1.3 Docentes y personal institucional (en carácter de orientación).

Nota: Los beneficiarios externos sólo se atienden cuando su participación es necesaria para el proceso del estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 165 de 166

3.2 Registrar una necesidad psicosocial, emocional, familiar o de convivencia: El servicio se presta cuando existe una situación que afecte las siguientes situaciones:

- 3.2.1 El bienestar emocional del estudiante.
- 3.2.2 Su desempeño escolar.
- 3.2.3 Su convivencia escolar.
- 3.2.4 Su entorno familiar o social.
- 3.2.5 Su protección y garantía de derechos.

3.3 Solicitud o remisión formal: el acceso al servicio puede darse a través de:

- 3.3.1 Solicitud voluntaria del estudiante (según su edad y autonomía).
- 3.3.2 Solicitud de padres o acudientes.
- 3.3.3 Remisión de docentes, coordinadores o directivos.
- 3.3.4 Activación de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620).
- 3.3.5 Requerimiento del Comité Escolar de Convivencia.

3.4 Disponibilidad del servicio: la atención psicosocial se organiza según los siguientes parámetros:

- 3.4.1 Horarios del equipo psicosocial.
- 3.4.2 Cupos disponibles para intervención.
- 3.4.3 Prioridad del caso según gravedad o riesgo.
- 3.4.4 Casos de crisis emocional, riesgo suicida o violencia se atienden de manera inmediata.


3.5 Consentimiento informado: para acceder a procesos de intervención, se requiere tener en cuenta lo siguiente:

- 3.5.1 Asentimiento del estudiante (que acepte voluntariamente participar).
- 3.5.2 Consentimiento del acudiente, especialmente cuando el estudiante es menor de edad.
- 3.5.3 En casos de urgencia o vulneración de derechos, se puede intervenir sin la presencia inmediata del acudiente, pero debe informarse posteriormente, según los protocolos del presente manual.

3.6 Respeto por las normas del servicio: el estudiante debe comprometerse con los siguientes aspectos:

- 3.6.1 Asistir a las citas puntualmente.
- 3.6.2 Seguir las orientaciones acordadas.
- 3.6.3 Mantener un comportamiento respetuoso durante la atención.
- 3.6.4 Si incumple reiteradamente, el caso podrá ser reprogramado, ajustado o remitido a otra instancia según criterio profesional.

3.7 No estar bajo efectos de sustancias psicoactivas al momento de la atención: por seguridad y criterio profesional, la atención no se realiza si el estudiante está bajo efectos de alcohol u otras sustancias. En estos casos se activará el protocolo correspondiente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 166 de 166

3.8 Aceptación de los límites de la confidencialidad: el estudiante y su acudiente deben ser informados de que:

3.8.1 La información es confidencial.

3.8.2 Pero se rompe la confidencialidad si hay riesgo para la vida o vulneración de derechos.

3.9 Participación activa del acudiente cuando sea necesario: las personas acudientes deben ser partícipes particularmente cuando:

3.9.1 Casos de violencia intrafamiliar.

3.9.2 Dificultades de comportamiento.

3.9.3 Riesgo psicosocial grave.

3.9.4 Procesos de acompañamiento prolongado.

3.10 No estar en proceso de atención especializado simultáneo (según criterio del equipo psicosocial): si el estudiante está en tratamiento psicológico o psiquiátrico externo, el SAP puede:

3.10.1 Hacer acompañamiento escolar.

3.10.2 Coordinar con la entidad externa.

3.10.3 Evitar duplicar intervenciones.

4. Acceso al servicio: el estudiantado puede acceder al SAP mediante las siguientes acciones:

4.1 Solicitud voluntaria del estudiante.

4.2 Solicitud de padres, madres o acudientes.

4.3 Remisión de docentes o coordinadores de grupo.

4.4 Remisión de la coordinación de convivencia o del Comité Escolar de Convivencia.

4.5 Activación de la Ruta de Atención Integral (Ley 1620 de 2013) en casos de vulneración de derechos o situaciones que afecten la convivencia.

4.6 Tendrán atención inmediata o prioritaria en caso de:

4.6.1 Riesgo suicida, autolesiones o crisis emocional.

4.6.2 Violencia física, psicológica o sexual.

4.6.3 Acoso escolar.

4.6.4 Consumo de sustancias psicoactivas.

4.6.5 Vulneración de derechos.

4.6.6 Situaciones que comprometan la permanencia escolar.

5. Inicio y registro: el proceso se inicia con la siguientes acciones:

5.1 Registro del motivo de consulta o remisión.

5.2 Valoración inicial del estudiante.

5.3 Información sobre derechos, deberes y límites de la confidencialidad.

5.4 Firma de consentimiento informado.



6. Pérdida del beneficio

La pérdida del beneficio del Servicio de Atención Psicosocial no es una sanción disciplinaria, sino el resultado de conductas o situaciones que impiden el adecuado desarrollo del proceso de intervención.

En casos de riesgo o vulneración de derechos, el servicio *no se suspenderá*, sino que se ajustará o se remitirá a una entidad competente.

A continuación, se detallan los motivos para la pérdida del servicio:

6.1 Inasistencia reiterada a las citas programadas: El estudiante puede perder temporalmente el acceso cuando se presentan las siguientes situaciones:

6.1.1 Falta a dos o más sesiones consecutivas sin justificación, o

6.1.2 Presenta reiteradas inasistencias que impiden el proceso.

Nota: si el caso es prioritario o hay riesgo, la institución debe activar la Ruta de Atención (Ley 1620) y no suspender el acompañamiento.

6.2 Incumplimiento grave de las normas del servicio: la persona usuaria del beneficio, lo pierde en los siguientes casos:

6.2.1 Mantiene una actitud agresiva, irrespetuosa o violenta con el personal del SAP.

6.2.2 Interfiere repetidamente con el adecuado desarrollo de la sesión.

6.2.3 Hace mal uso del espacio (interrupciones constantes, grabación no autorizada, falta de orden).

6.3 Asistencia bajo efectos de sustancias psicoactivas: no se permite el acceso al servicio cuando el estudiante llega en estas situaciones:

6.3.1 Bajo efectos de alcohol

6.3.2 Bajo efectos de sustancias psicoactivas que alteran su conducta o juicio.

Nota: En estos casos se activa el protocolo de protección y salud correspondiente, pero la sesión del SAP no se realiza.

6.4 Falta de consentimiento o cooperación: si la persona usuaria del servicio:


6.4.1 No acepta voluntariamente participar, o

6.4.2 No permite continuar con el proceso.

El beneficio puede suspenderse, a menos que exista una situación de riesgo o vulneración, en cuyo caso la institución debe actuar de oficio según los protocolos del presente manual.

6.5 Finalización del proceso por criterio profesional: el beneficio o prestación del servicio puede darse por terminado cuando:

6.5.1 Se han cumplido los objetivos del proceso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión
		Página 168 de 166

6.5.2 El caso requiere un nivel de atención especializado superior (psiquiatría, psicología clínica externa, ICBF, Comisaría de Familia).

6.5.3 Se determina que la institución ya no es el ente competente para continuar el proceso. En estos casos se realiza remisión formal.

6.6 Abandono del proceso por parte del estudiante o acudiente: se considera abandono del proceso cuando:

6.6.1 El acudiente no facilita los encuentros familiares cuando son indispensables.

6.6.2 El estudiante interrumpe voluntariamente el proceso y no responde a los llamados.

6.7 Traslado o retiro de la institución educativa: El beneficio se pierde cuando se realizan las siguientes acciones con el estudiantado:

6.7.1 Es retirado por el acudiente.

6.7.2 Es trasladado a otra institución educativa.

Nota: Se deja constancia y, si es necesario, se realiza remisión.

6.8 Casos en que NO se puede suspender el beneficio: según la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006, la institución NO puede suspender el acompañamiento cuando:

6.8.1 Hay riesgo suicida.

6.8.2 Hay violencia sexual o intrafamiliar.

6.8.3 Hay vulneración grave de derechos.

6.8.4 Hay riesgo para la integridad o vida del estudiante.

6.8.5 Requiere acompañamiento para activación de rutas.

En estos casos, la institución debe continuar el acompañamiento o remitir inmediatamente a entidades competentes.

ARTÍCULO 268. Reglamento para el Funcionamiento de los botiquines y atención primaria

1. Beneficiarios: Comunidad educativa en general

2. Condiciones para acceder al servicio

2.1 Estudiantes matriculados a nivel institucional (SIMAT).

2.2 Directivos docentes y docentes.

3. Reglamento uso de botiquines y atención primaria

3.1 El estudiante debe cuidar los botiquines presentes en uno de los espacios del aula sin rallarlos y forzar sus chapas.

3.2 Los estudiantes ante alguna emergencia que requiera algún producto del botiquín de primeros auxilios deben recurrir a las personas o estudiantes líderes del proyecto o a un docente encargado de la brigada de primeros auxilios.




- 3.3 El botiquín no suministra pastillas o algún medicamento, está totalmente prohibido respetando y conservando la integridad del estudiante.
- 3.4 Las estudiantes deben hacer un uso racional y responsable de las toallas higiénicas suministradas por la institución por medio del botiquín, sólo su requerimiento es en caso de emergencia.
- 3.5 En caso de un estudiante requerir traslado en camilla sólo lo harán los estudiantes encargados y autorizados para dicho traslado, situación que será supervisada por docentes de la brigada de primeros auxilios en cada jornada escolar.
- 3.6 El docente director de grupo o coordinadora informará de manera ágil y oportuna al acudiente del estudiante afectado que ha recibido atención primaria previamente, su situación actual y el requerimiento inmediato del acudiente en la institución.
- 3.7 En caso de que una atención primaria del estudiante escale de complejidad se activará la ruta a través del seguro estudiantil y un docente de manera voluntaria o delegado por la parte administrativa hará acompañamiento al estudiante al centro de salud más cercano como cuidador hasta el momento de llegar el acudiente al mismo centro de asistencia.
- 3.8 Los padres, madres o acudientes en el momento de la matrícula deben adjuntar exámenes médicos o incapacidades que evidencien factores de riesgo que en algún momento puede presentar el estudiante a nivel de aula para poder tener un plan de mitigación previa por parte de los docentes.
- 3.9 Los estudiantes, docentes y familias deben asumir con responsabilidad y cumplimiento las acciones emprendidas desde el plan de prevención de riesgo escolar de la I.E Las Nieves para mitigar riesgos que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

4. Pérdida del beneficio

- 4.1 Mal uso de los cajones o botiquines del aula.
- 4.2 Incumplimiento a encuestas, formularios u otros que delega las diferentes brigadas escolares en beneficio de la comunidad educativa.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Versión Página 170 de 166

CAPÍTULO 9 ESTIMULOS

ARTÍCULO 269. Definición

La Institución Educativa Las Nieves otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación, de superación académica o de convivencia y/o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos.

ARTÍCULO 270. Izada del pabellón nacional: para aquellos estudiantes que se destaquen por sus valores académicos, cívicos, culturales y deportivos, dentro y fuera de la institución. Se debe hacer como mínimo una izada del pabellón nacional al mes.

ARTÍCULO 271. Menciones de honor y reconocimiento en cada periodo

Se otorga a los 3 mejores estudiantes de la Institución por cada grupo: se entregan al finalizar cada periodo del año escolar por grado a quienes se destaquen en diferentes aspectos de la vida institucional: desempeño académico, convivencia, superación personal. Dado el caso, se entregarán también por espíritu investigativo, certámenes deportivos, culturales o científicos, liderazgo y mayor puntaje en pruebas externas (ICFES, Pruebas Saber, olimpiadas del conocimiento)

ARTÍCULO 272. Cuadro de Honor: se hará reconocimiento por periodo al primer estudiante de cada grupo que se destaque en su desempeño académico y comportamental.


ARTÍCULO 273. Mejor Bachiller: el/la estudiante de grado once, que la comisión de evaluación y promoción determine como mejor bachiller, recibirá públicamente el día de su grado una placa con esta mención.

ARTÍCULO 274. Mejor ICFES: el/la estudiante que saque el mejor puntaje en las pruebas Saber 11 recibirá reconocimiento público por medio de una placa con esta mención el día de la graduación.

ARTÍCULO 275. Noche de los mejores: en el último periodo, la institución realizará un reconocimiento público a los estudiantes de cada grado que se destaquen por su rendimiento académico y por la apropiación de los valores institucionales. También se hace un reconocimiento a las familias más comprometidas en el proceso de formación de sus acudidos.

PARÁGRAFO 14. Otros estímulos institucionales: reconocimientos verbales y escritos, felicitaciones en público, anotaciones positivas en la hoja de vida, notas de felicitaciones a sus padres, madres y/o acudientes, exposición o publicación de sus trabajos en espacios de la institución, eximir de la presentación de evaluaciones académicas de periodo.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES	Código
		Versión
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página 172 de 166

CAPÍTULO 10 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 276. Bandera

La bandera institucional se compone de dos fajas horizontales de igual dimensión, lleva los colores blanco y azul. El blanco, en la parte superior, simboliza la convivencia absoluta, la paz y la afirmación personal constante. El azul, en la parte inferior, por su parte, representa el conocimiento, simboliza la inteligencia, la verdad y la sabiduría. En el centro de la bandera se encuentra el escudo de la institución.



ARTÍCULO 277. Escudo

El escudo tiene varios símbolos que lo componen: el sol como símbolo central, que representa la claridad, la luz y simboliza las acciones transparentes de todas las personas integrantes de la comunidad. Irradia tres rayos sobre los cuales se inscriben tres principios básicos institucionales: el respeto, la tolerancia y el conocimiento.

Este sol ilumina un camino que nos invita a seguir adelante para alcanzar las metas de vida personal, representadas en dos montañas, que son: la meta de la sana convivencia, a la cual se llega por el respeto y la tolerancia y la meta de la sabiduría a la que se llega por el conocimiento. En la combinación de todos estos aspectos se hallan la formación para la convivencia pacífica y para un sano ejercicio de la ciudadanía.



**ARTÍCULO 278. Lema**

“Aquí nos formamos para ser mejores ciudadanos”

Nuestro lema resalta la importancia de formarnos para la ciudadanía, basándonos en dos grandes pilares: la sana convivencia y la sabiduría. Este lema permite definir la razón de ser y enmarca nuestra misión y visión. El proceso de construcción del lema fue altamente democrático, con participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 279. Himno

HIMNO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES

CORO

Con la fuerza de nuestras voces
Cantaremos con gran emoción
Por la tolerancia y el respeto
Conocimiento y educación

I

Para ser mejores ciudadanos
Nos formamos en constante unión
Todos juntos con gran armonía
defendiendo nuestra formación

II

Aprendemos en el día a día,
En las Nieves nuestra institución
Las virtudes y conocimientos
con constancia y gran dedicación

III

En las Nieves un centro pujante
compartimos con el corazón
mirando adelante
demostrando nuestro gran tesón

IV

Estudiantes, padres y maestros
Integran nuestra comunidad,
siempre unidos y siempre dispuestos,
trabajando por la calidad



V

Egresado regresa triunfante
a tu casa con gran ilusión
con tu esfuerzo lograste graduarte
te llevamos en el corazón

Letra: Francisco Javier Jiménez, docente de la institución 2007.

Música y arreglos: Miguel Ángel Ciro Bedoya.

ARTÍCULO 280. Uniforme

Será el mismo tipo de uniforme tanto para mujeres como para hombres.

1. Camiseta blanca con listones amarillo y azul en el borde del cuello con el escudo institucional bordado al lado izquierdo.
2. Sudadera azul oscura bota recta, con el nombre de la Institución Educativa Las Nieves estampado al lado izquierdo.
3. Tenis de color blanco o negro sin decoración.
4. Medias blancas.
5. Pantalón tipo bermuda (opcional), la cual se usará exclusivamente para las actividades desarrolladas durante la clase de educación física. Se debe portar siempre la sudadera desde el ingreso al colegio y en las otras áreas.

Uso del delantal para estudiantes de transición.

Los estudiantes de preescolar usarán un delantal del mismo diseño tanto para hombres como para mujeres de color azul, con ribetes y cierre de color rojo de una tela antilíquido. El uniforme deberá usarse además en actividades recreativas, culturales y salidas pedagógicas.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES

Código

Versión

MANUAL DE CONVIVENCIA

Página 175 de 166

CAPÍTULO 11 MECANISMOS PARA REFORMAR EL MANUAL

ARTÍCULO 281. De la interpretación del manual de convivencia

Todas las disposiciones contenidas en el Manual de Convivencia se interpretarán teniendo en cuenta que su finalidad es la formación del alumnado para la convivencia sana y responsable, dentro de los principios democráticos de la nación y de acuerdo con la filosofía de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS NIEVES, siempre de acuerdo con la Constitución Nacional y las normas legales de Derecho Administrativo, Civil y de Familia.

ARTÍCULO 282. La reforma del manual

El presente Manual de Convivencia podrá ser reformado por los siguientes mecanismos:

1. Directamente por la Comunidad Educativa del Plantel, que tiene la potestad de adoptar y modificar el Manual, dentro de los límites normativos que establece el orden legal vigente. Para ello, se dispondrán Comisiones Temáticas que anualmente revisen las necesidades de ajuste del Manual de Convivencia, a las necesidades del medio.
2. Indirectamente, por la expedición de Normas legales que obligan su cumplimiento en la organización escolar, o por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional.
3. Directamente por orden emanada de los Jueces o Tribunales Judiciales.

ARTÍCULO 283. Vigencia del manual

El presente Manual de Convivencia reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias y rige a partir de la fecha de su adopción por el Consejo Directivo.

Dado en Medellín, a los 22 días del mes de abril de 2026

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Rector(a)

Representante Docente

Representante Docente

Representante Padres de Familia

Representante Padres de Familia

Representante Egresados

Representante de los estudiantes

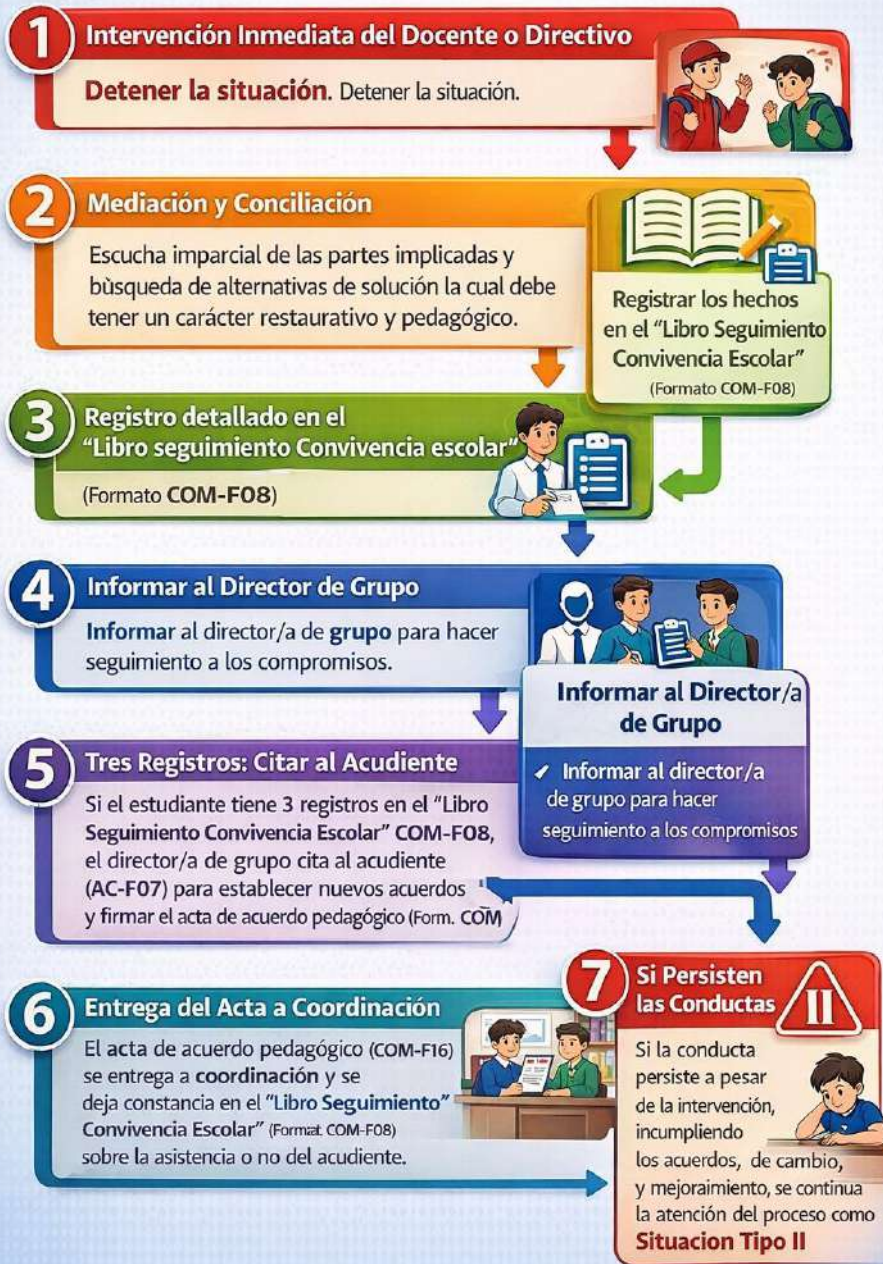
Representante del Sector Productivo

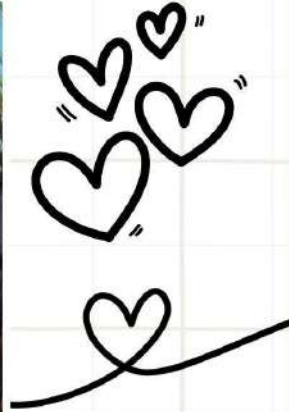


ANEXOS

Procedimiento para Situaciones Tipo I

Paso a paso





FORMANDO LOS MEJORES CIUDADANOS

